ANEXO 01. REPORTE FOTOGRÁFICO

Figuras 1 al 8.Tramo Linea 138kV (linea corta) y Linea 13.8kV.

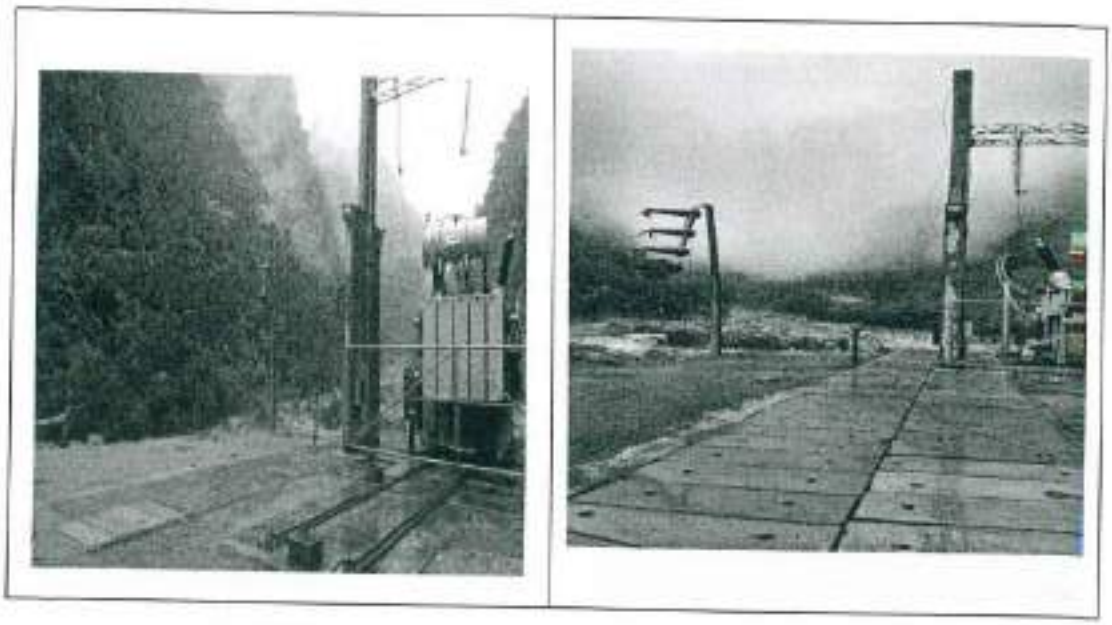

Figuras 9 y 10. Desmoronamiento del terreno

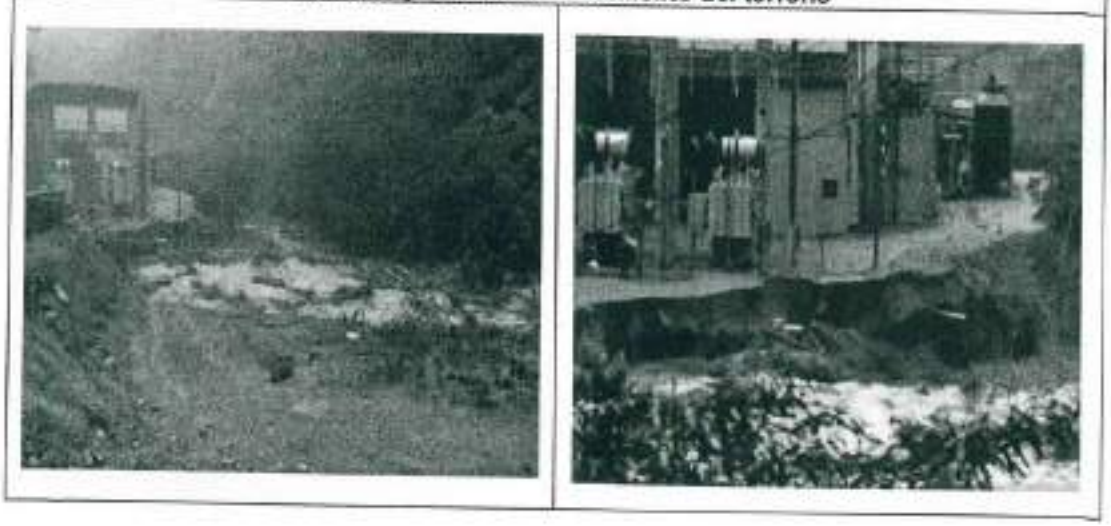

Figuras 10 y 11. Desmoronamiento del terreno Base TE03

Figuras 12 y 13. Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV) y Subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV

Figuras 14 y 15. Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma

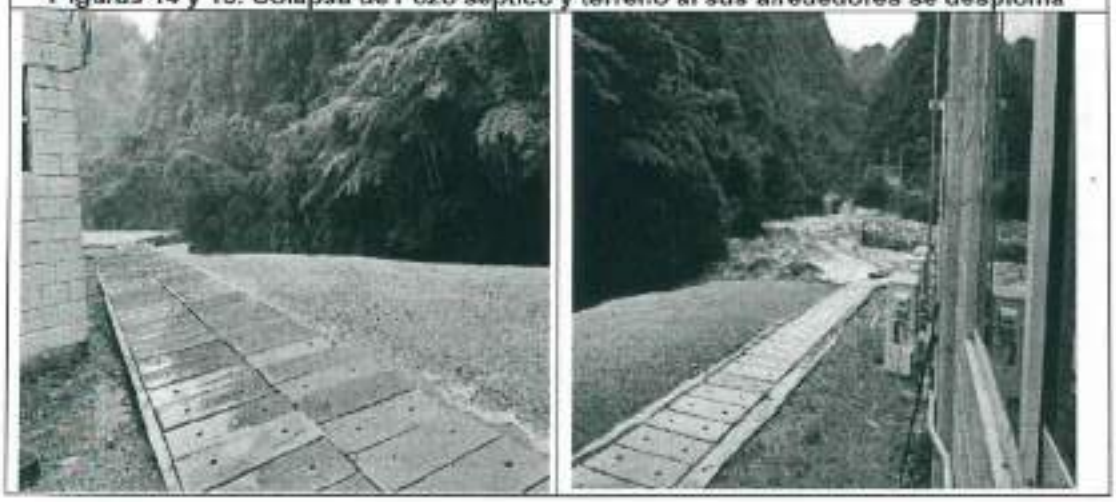

Figuras 16 al 20. Traslado de TE03

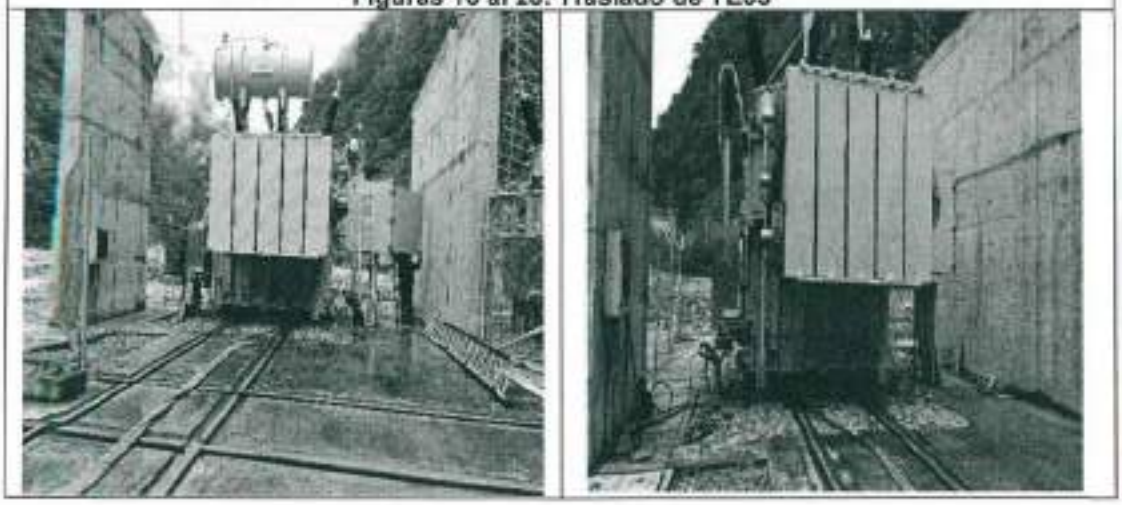

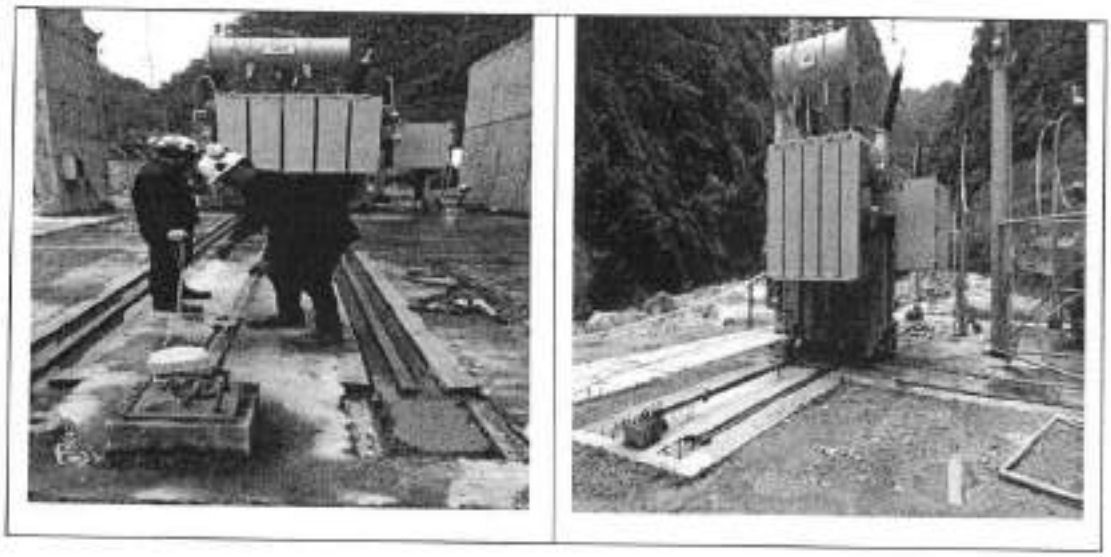

Figuras 21 al 24. Trabajos de construcción de la ataguía de protección provisional

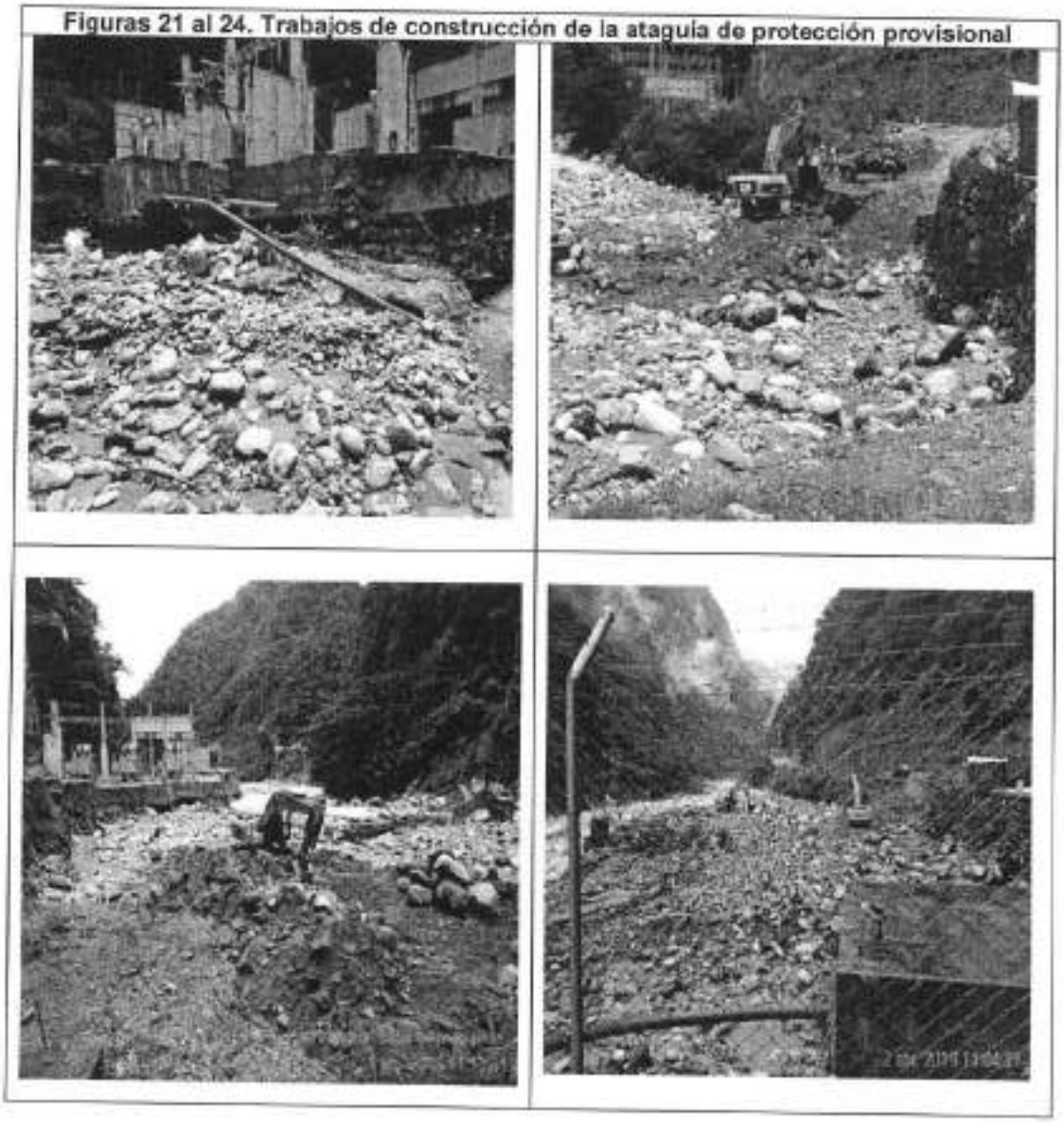

"Acta de Verificación Técnica de Campo" (1)

Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de abril 2019; en el sector San Pedro de Puntayacu, distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, reunidos los siguientes autoridades:

En Representación de la Empresa La Virgen SAC;
- Dra. Tania Alvarado Arostegui - Asesora legal.
- Ing. Mateus Barros - Gerente del Proyecto C.H La Virgen.
- Ing. Cristian Ramirez Picho - Supervisor de RR.CC.

Por parte de la Autoridad:

Lic. Rosario Quinto Arroyo - Subprefecta de la Provincia de Chanchamayo.

Ing. Marceliano Hernández Sánchez - Administrador Local de Agua Tarma

En Atención a la Notificación Multiple N°028-2019-ANA-AAA.IX-U-ALA Tarma.

Realizada la Verificación Técnica de Campo se verificó en sitio lo siguiente:

1.- En las Coordenadas UTM (WGS84): 453119E; 8765669N Se ubica el puente de Acceso a la Ventana 3 (Acceso a la Casa de Maquina; se observa q' la base del puente esta protegido por Muro de contención en ambos Margen del río (Derecha e Izquierda).

2.- En las Coordenadas UTM (WGS84): 453119E; 8765751N; Se observa el depósito de Residuos Sólidos, según manifiestan los representante de la Empresa no esta en uso.

3.- En Coordenadas UTM (WGS84): 453170E; 8765803N Margen Izquierda del río Tarma se ubica la plataforma de la sub estación la Virgen.

4.- En coordenadas UTM (WGS84): 453155E; 8765765N; se ubica una Torre de alta tensión de "Ronnvaander".

5.- En las coordenadas (UTM (WGS84): 453259E; 8765880N, Margen Izquierda del río Tarma se ubica la sub estación del Proyecto la Virgen

6.- Coordenadas UTM (WGS84): 453324E; 8765986N, margen izquierda del río Tarma, tomado como punto referencial.

7. En coordenadas UTM: (WGS84): 453412E; 8766106N; Margen Izquierda del río Tarma; se observa haber realizado trabajos en el cauce del río; el flujo del agua del río Tarma en la Margen Izquierda.

8. En coordenadas UTM: (WGS84): 453468E; 8766142N; se observa tuberías de PVC y fierro expuesto q'se utiliza para conducción de cables; los que han sido afectados por las aguas del río Tarma.

9.- En coordenadas UTM (WGS84): 453494E; 8766165N; Margen Izquierda; Tomado como punto referencial.

10.- En coordenadas UTM (WGS84): 453573E; 8766215N. se ubica, el canal de descarga de casa de maquina, Margen Izquierda del río Tarma.

En la Margen Derecha del río Tarma, se observa lo siguiente:

En el punto con coordenadas UTM (WGS84): 453293E; 8765805N a una altura aprox. 1,130msnm; hay afectación de la plataforma de la vía afaltada Tarma-Chanchamayo (aprox. Km. 86-87), en una longitud aprox. 25m.

- En la margen derecha del río Tarma, se observa un acceso al río; y la construcción de acceso de material de río en tramo de 80m. aproximadamente; con un ancho promedio de 6m.

Inicio de acceso: 453436E; 8766058N

Fin de acceso: 453495E; 8766166N.

En este punto, el cauce del río Tarma tiene un ancho aprox. de 25m. y un caudal entre 20 y 25 m³/seg.

En la Margen Derecha del río Tarma; se ubica también la vía afaltada Tarma-Chanchamayo, q' ha sido afectada la plataforma en 02 Tramos más; los q' se detallan.

a) UTM(WGS84): 458571E; 8766350N → L = 50 mts.

b) UTM(WGS84): 453791E; 8766325N → L = 120 mts.

En el tramo verificado el cauce del río Tarma, se observa colmatado; así como rocas de tamaño grande y palizada.

La Representante de la Empresa La Virgen Dra Tania Alarcón manifiesta q' se evidencia la falta de descolmatación del cauce del río; el mismo q' se advierte desde la parte alta y q' debido al evento extraordinario ocurrido el 28.03.2019; trajo consigo gran cantidad de material de río; afectando la infraestructura de la casa de máquina q' forma del proyecto C.H. La Virgen.

Siendo las 13:20 hr. se deja constancia q' no participó en dicha diligencia el alcalde del distrito de San Ramón pese ~~haber~~ sido notificado formalmente y esperado por más de una hora; por mismo siendo hora antes descrito se da por concluido la ~~diligencia~~ presente Verificación Técnica de Campo; pasando a firmar los presente.

(4)

C. Ramírez P.
LV/S SC

Subprefecto Chvo.

ALS Torres.

Matías Barros
Matías Barros
LV SAC

CARGO

RECIBIDO
12 ABR. 2019
039151

LA VIRGEN
generación de energía

Lima, 10 de abril de 2019
LV-110-2019

Señores
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA
Avenida Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima, Perú

Atención : Sra. Tessy Torres Sánchez
Presidenta del Consejo Directivo OEFA

Asunto : Comunica evento de daños en la CH La Virgen por crecida del río Tarma

Estimados Señores,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para informarles que el día 28 de marzo de 2019, por cuenta de las intensas lluvias en la provincia de Chanchamayo (región Junín), se presentaron eventos de crecida del río Tarma, asociados a derrumbes/huaicos.

De acuerdo con la evaluación preliminar realizada, estos eventos han afectado severamente al Proyecto de la Central Hidroeléctrica (CH) La Virgen, ubicada en el distrito de San Ramón, conforme se señala en el Informe de Daños anexo.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que todos los accesos a la zona de la obra fueron bloqueados durante varios días por causa de la caída de varios tramos de la carretera central desde Carpapata hasta San Ramón, no ha sido posible hacer una evaluación completa de la situación y del impacto para el Proyecto.

Actualmente, estamos tomando todas las medidas de seguridad y preparando un plan de remediación a ser implementado tan pronto se pueda acceder a los sitios afectados con seguridad para nuestro personal.

Una vez se cuente con información más detallada, les estaremos informando.

Atentamente,

VINICIUS ANDRADE DE MEDEIROS ROSA
Gerente General
LA VIRGEN S.A.C.

LA VIRGEN S.A.C.
Av. José Pardo No. 434 – Piso 9, Oficina 903
Miraflores – Lima 18
Lima – Perú
Tel. (51) 640-5261

Informe Preliminar Crecimiento de Rio Tarma

CASA MAQUINAS – S.E. LA VIRGEN.

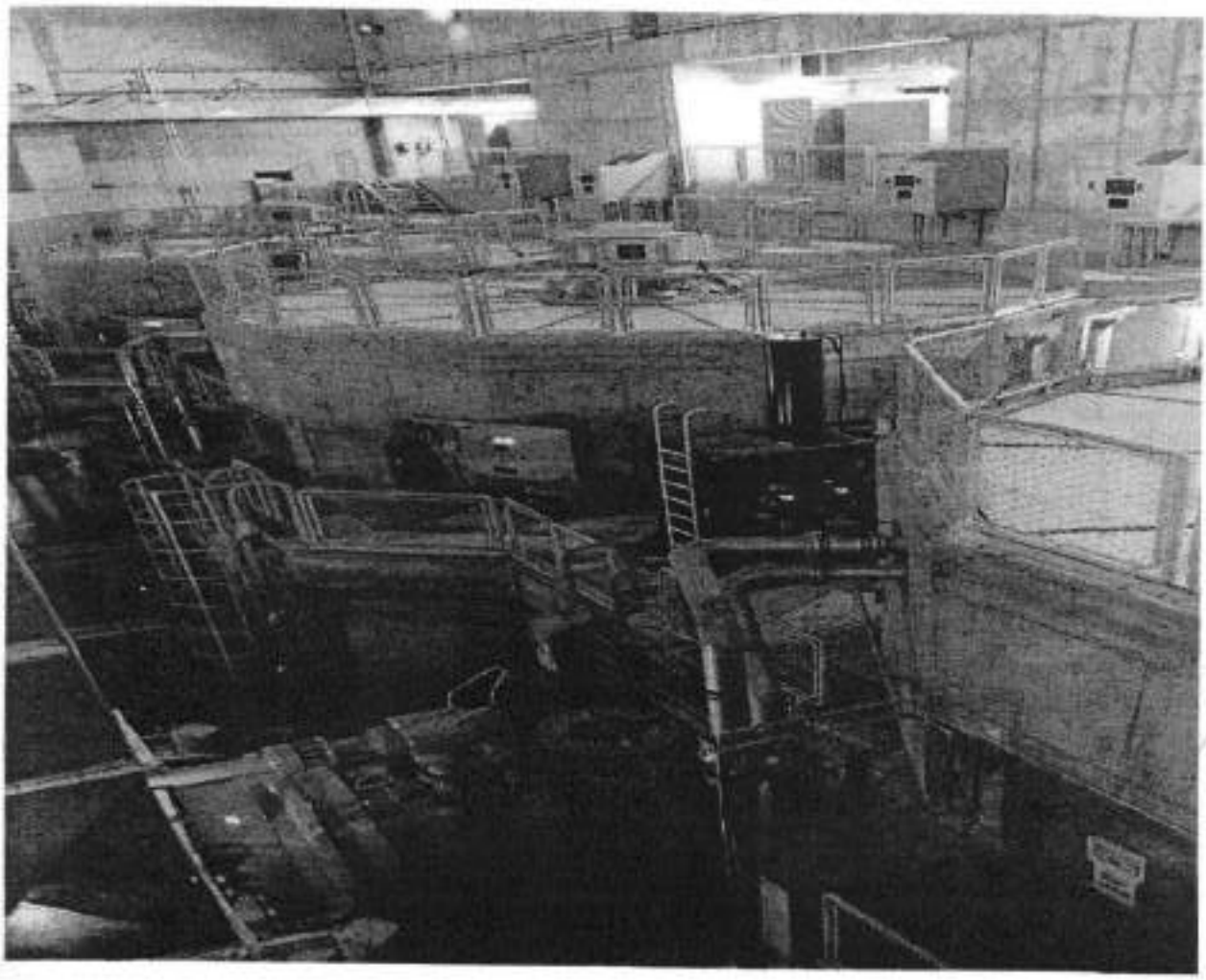

Información del cliente

LA VIRGEN generación de energía	Cliente: LA VIRGEN S.A.C. GRUPO ALUPAR	Contacto: Paulo Mauricio de Oliveira JEFATURA ELECTROMECÁNICA	Contacto: Vinicius Medeiros GERENTE GENERAL

Información del ejecutor

	Empresa:	Reportado por:	Revisado:	VoBo:
PIC	PIC DEL PERU SAC Marumbeni Group	Operador Centro Control	Jack Beltrán JEFE O&M	Rigoberto Nendiela DIRECTOR DE PROYECTOS

CONTENIDO

Página

1. OBJETIVO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 2
3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS 2
4. EVALUACIÓN DE DAÑOS 3
5. Materiales Dañados 6
6. Zona de Riesgos 6

1. OBJETIVO

Informar del evento ocurrido producto de la crecida del Rio Tarma el día 28/03/2019 y los daños a los equipos de propiedad de La Virgen SAC y operado por PIC del Perú.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

A las 05:36 horas se desconectó la línea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caída de torre y línea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno, como consecuencia se activó el relé de protección de barra 86.B2 QSACA.CF mandando a la apertura del interruptor 52.E4 y 52.E6 de QSACA.CF, y 52.E1 del QSACA.SE.

Evento ocasión por crecimiento anormal del rio Tarma.

CONDICIONES OPERATIVAS PRE-FALLA:

Linea 13.8 kV	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	EN SERVICIO	POSTES Y VANOS ROTOS
TD.CF	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TRAFO 22.9/0.380kV	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TE03	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	RETIRADO POR SEGURIDAD
TE02	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
TE01	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
LINEA CORTA	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	FUERA DE SERVICIO	TORRE COLAPSADO Y VANO ROTO

3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS.

	DESCRIPCION
05:00	Operador de turno realiza inspección a exteriores de Casa Maquina por crecimiento de Rio Tarma.
05:19	Garita de Bocatoma comunica a Centro Control La Virgen, crecimiento de Rio Tarma.
05:36	Se registra apertura del interruptor principal 52.E6 del tablero QSACA.CF, relé de bloqueo de barra 86.B2, se procede a evaluar el motivo del evento.
05:36	Se verifica la transferencia de fuente normal del grupo diésel de Subestación La Virgen
06:00	Operador de turno realiza inspección en campo y encuentra torre T01 de línea Corta colapsada, junto con las dos ternas de TE3 y TE2 , postes y vanos rotos de la línea 13.8kV y terreno desmoronándose por crecida del rio.
06:05	Operador de turno comunica a jefatura de PIC del Perú.
06:18	Se comunica lo ocurrido a Garita de Casa Maquinas.

06:51	Se pierde suministro electrifico de la red de 22.9kV (Electrocentro)
08:49	Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.
09:58	Terreno alrededores de las torres de enfriamiento se desploma.
11:11	Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV)
11:49	Se drena agua de las torres de enfriamiento.
12:21	Se inicia maniobras para retirar TE03 de Subestación Elevadora.
12:44	Colapsa subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.
14:10	Se culmina con el traslado de TE03.

4. EVALUACIÓN DE DAÑOS.

A las 05:36 horas se desconectó la línea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caída de torre y línea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno.

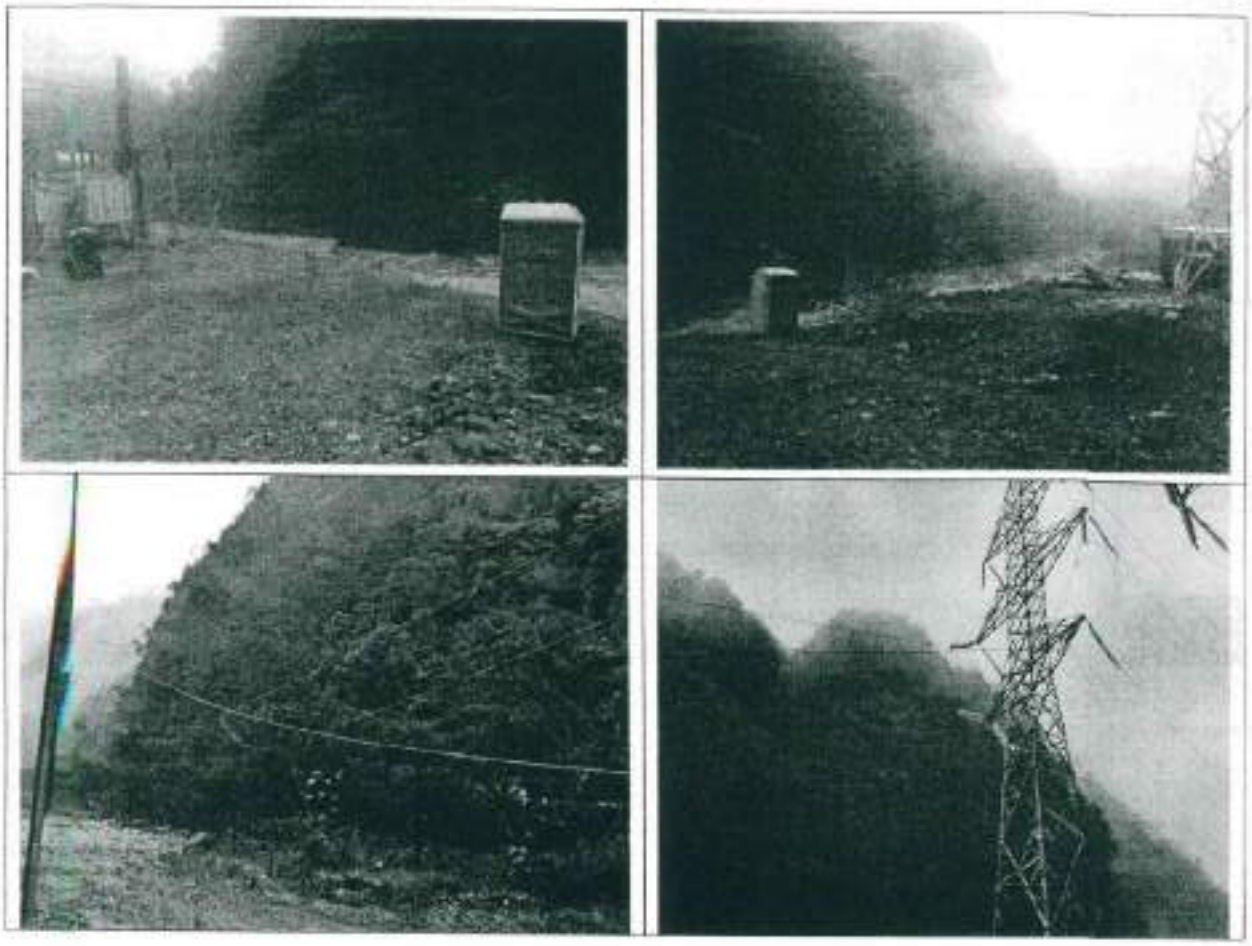

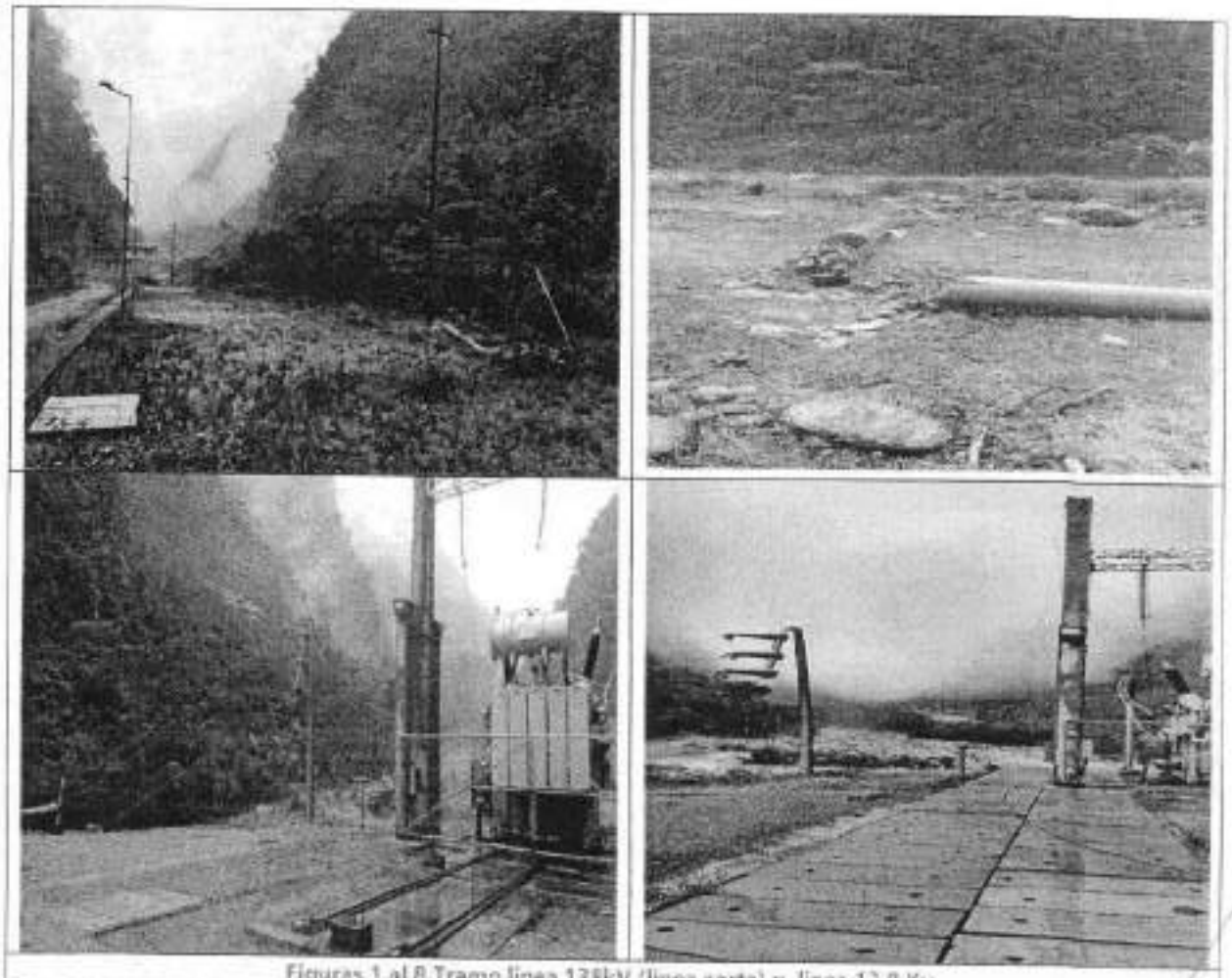

Figuras 1 al 8.Tramo linea 138kV (linea corta) y linea 13.8 Kv.

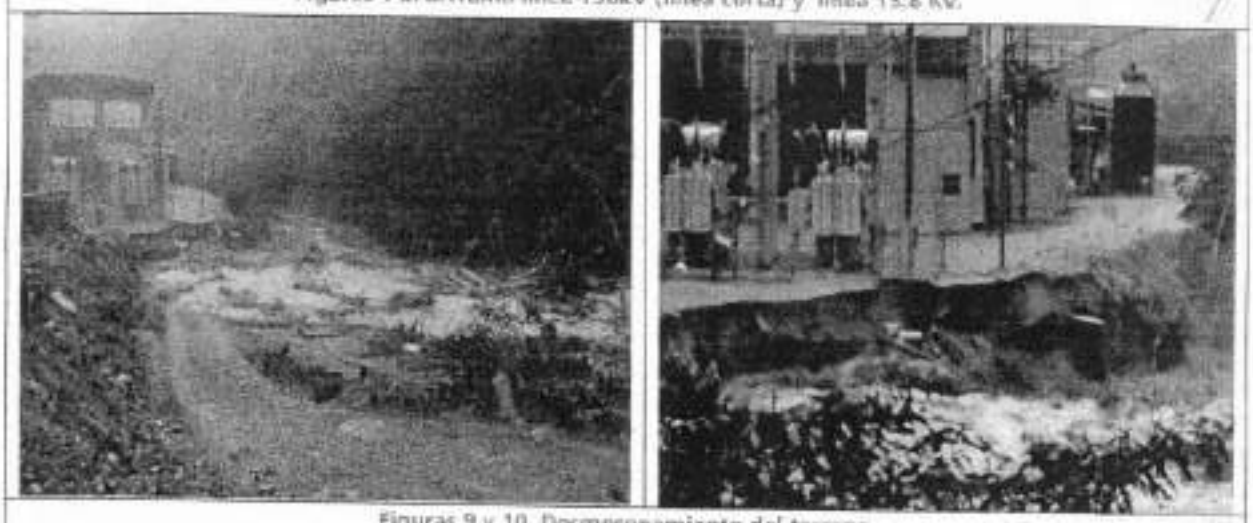

Figuras 9 y 10. Desmoronamiento del terreno.

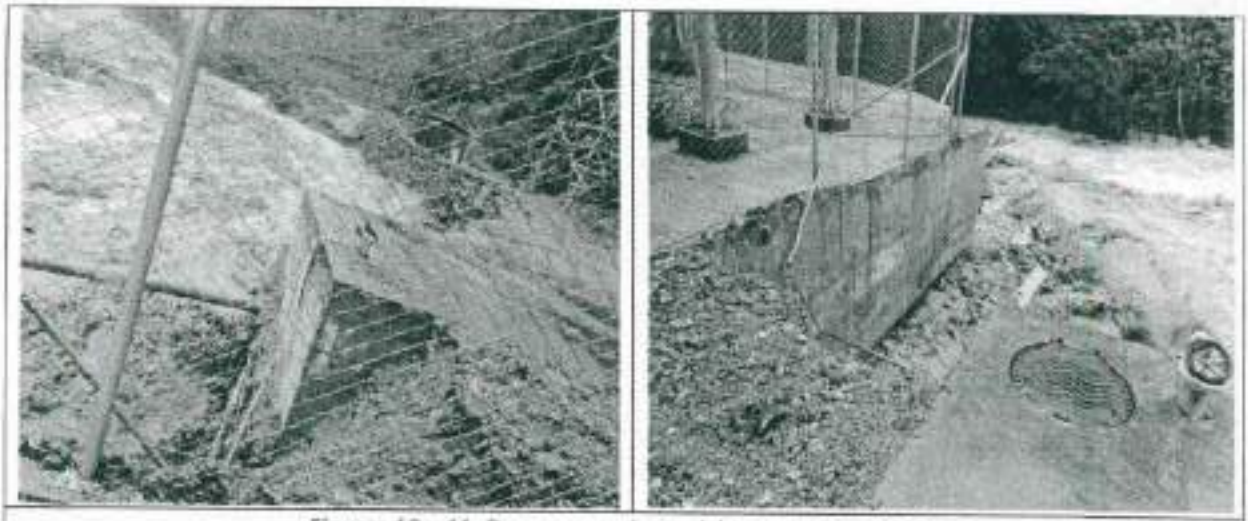

Figuras 10 y 11. Desmoronamiento del terreno Base TE03.

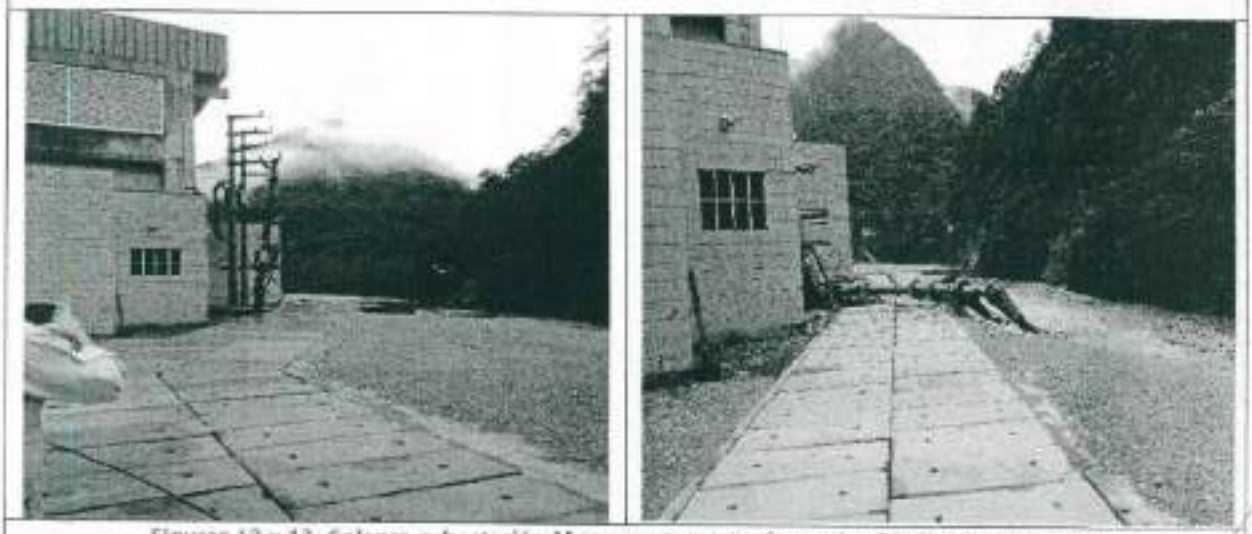

Figuras 12 y 13. Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV)
Y Subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.

Figuras 14 y 15. Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.

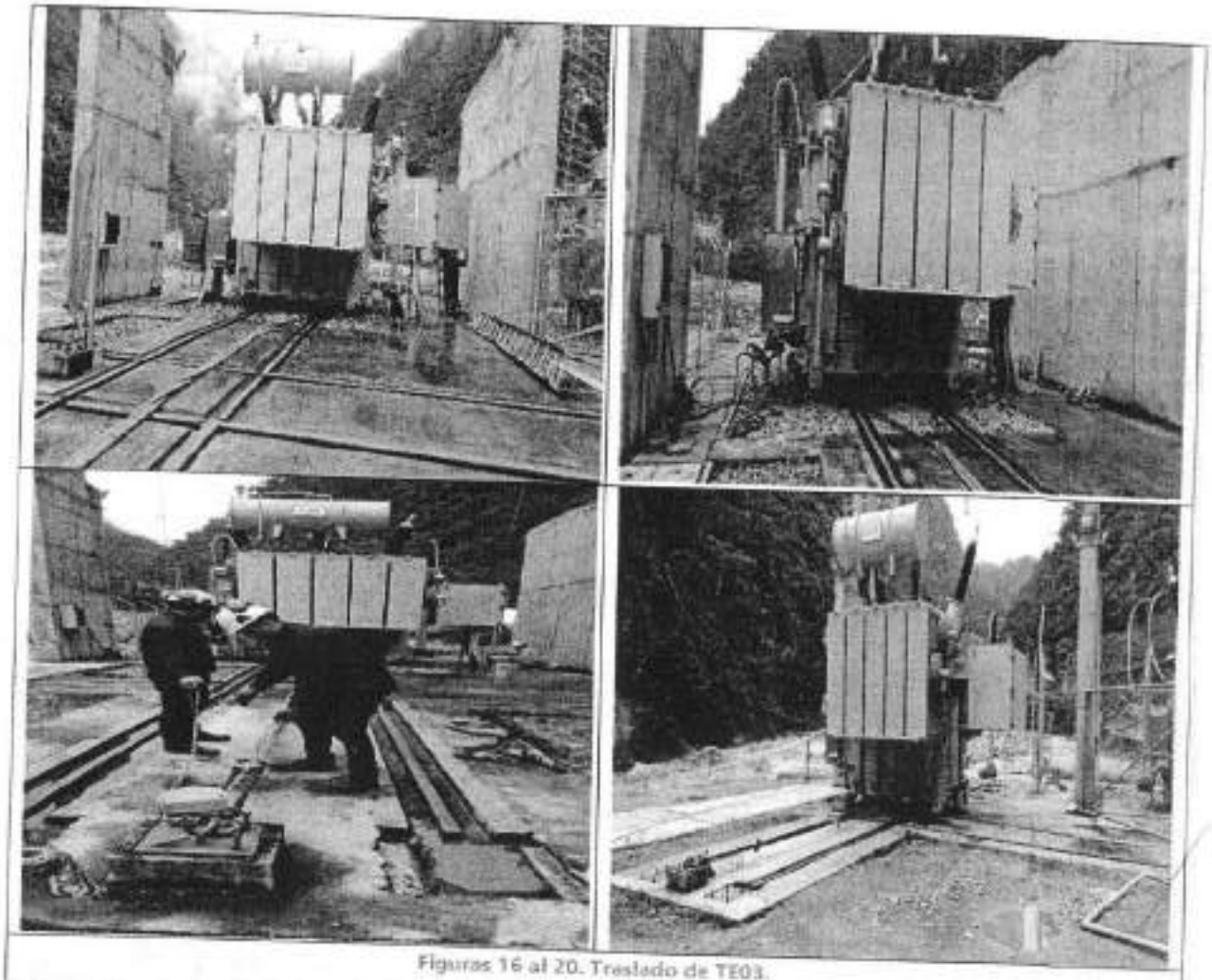

Figuras 16 al 20. Traslado de TE03.

Al cierre del informe se colapsa la mitad de la canaleta de cables de Casa Maquinas a SE. Elevadora.

5. MATERIALES DAÑADOS.

- Torre de 138kV.
- Ternas de cables en138kV.
- Postes de linea 13.8kV.
- Cables de linea 13.8kV.
- Subestación monoposte con transformador 13.8/0.38kV.
- Subestación biposte con transformador 22.9/0.38kV.
- Pozo séptico de casa máquinas.

6. ZONA DE RIESGOS.

- Subestación Elevadora.
- Sala de grupo diésel
- Zona de torres de enfriamiento.
- Carretera de acceso a casa maquinas
- Canaletas de cables en exterior de casa máquinas.

LA VIRGEN
generación de energía

Lima, 10 de abril de 2019
LV-111-2019

Señores
AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA - TARMA
Av. Viennich y Leoncio Prado S/N - Tarma
Junín, Perú

VENTANILLA ÚNICA
RECEPCIÓN
17 ABR
Hora
OUT 65582-2019

Atención : Ing. Marceliano Jacinto Hernández Sánchez
Administrador Local de Agua Tarma

Asunto : Comunica evento de daños en la CH La Virgen por crecida del rio Tarma

Estimados Señores,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para informarles que el día 28 de marzo de 2019, por cuenta de las intensas lluvias en la provincia de Chanchamayo (región Junín), se presentaron eventos de crecida del rio Tarma, asociados a derrumbes/huaicos.

De acuerdo con la evaluación preliminar realizada, estos eventos han afectado severamente al Proyecto de la Central Hidroeléctrica (CH) La Virgen, ubicada en el distrito de San Ramón, conforme se señala en el Informe de Daños anexo.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que todos los accesos a la zona de la obra fueron bloqueados durante varios días por causa de la caída de varios tramos de la carretera central desde Carpapata hasta San Ramón, no ha sido posible hacer una evaluación completa de la situación y del impacto para el Proyecto.

Actualmente, estamos tomando todas las medidas de seguridad y preparando un plan de remediación a ser implementado tan pronto se pueda acceder a los sitios afectados con seguridad para nuestro personal.

Una vez se cuente con información más detallada, les estaremos informando.

Atentamente,

VINICIUS ANDRADE DE MEDEIROS ROSA
Gerente General
LA VIRGEN S.A.C.

LA VIRGEN S.A.C.
Av. José Pardo No. 434 – Piso 9, Oficina 903
Miraflores — Lima 18,
Lima – Perú
Tel. (51) 6440-5261

Informe Preliminar Crecimiento de Rio Tarma

CASA MAQUINAS – S.E. LA VIRGEN.

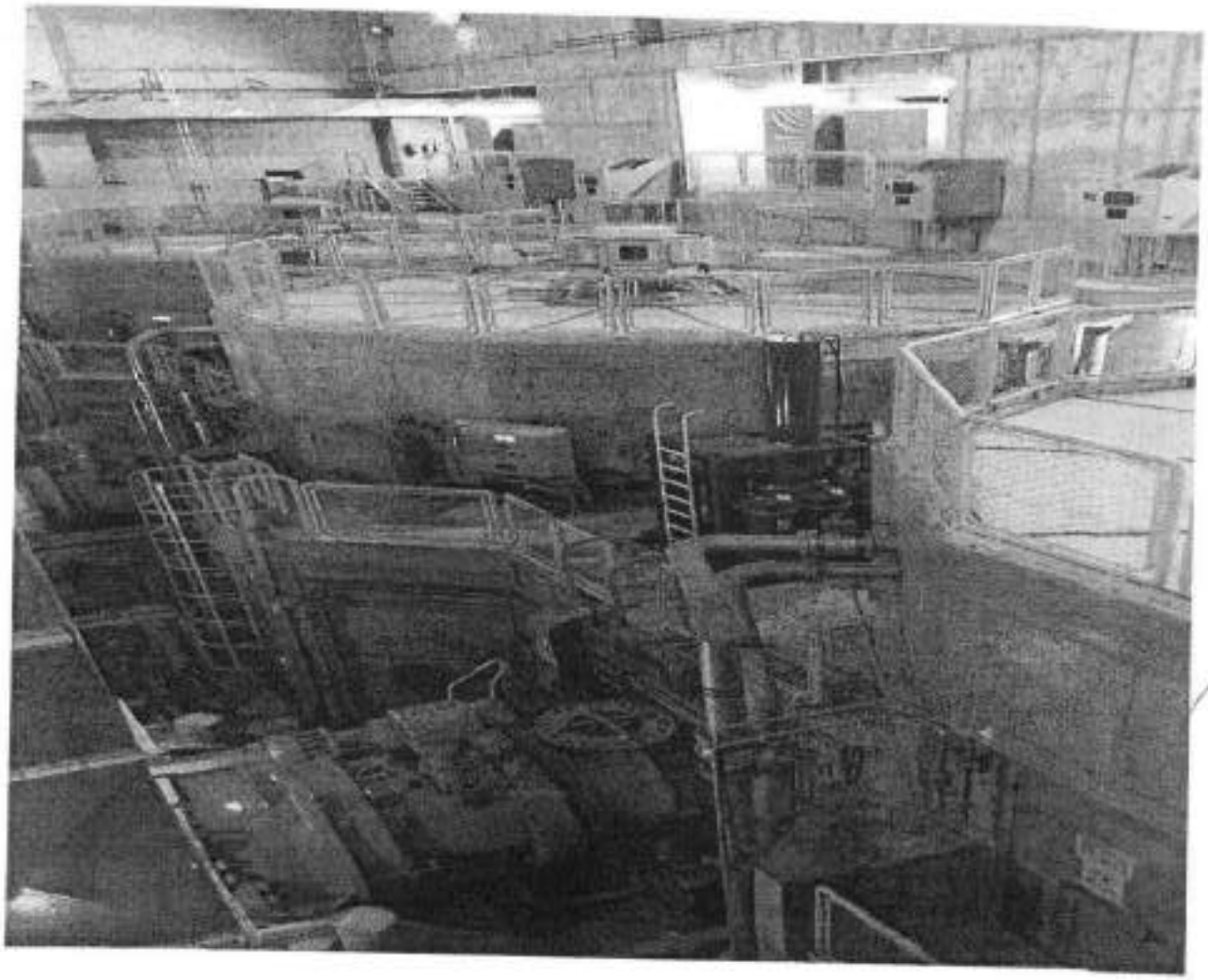

Información del cliente

LA VIRGEN generación de energía	Cliente: LA VIRGEN S.A.C. GRUPO ALUFAR	Contacto: Paulo Mauricio de Oliveira JEFATURA ELECTROMECÁNICA	Contacto: Vinicius Medeiros GERENTE GENERAL

Información del ejecutor

PIC	Empresa: PIC DEL PERU SAC Marumbeni Group	Reportado por: Operador Centro Control	Revisado: Jack Beltrán JEFE O&M	VoBo: Rigoberto Mendietas DIRECTOR DE PROYECTOS

CONTENIDO

Página

1. OBJETIVO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 2
3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS 2
4. EVALUACIÓN DE DAÑOS 3
5. Materiales Dañados 6
6. Zona de Riesgos 6

1. OBJETIVO

Informar del evento ocurrido producto de la crecida del Rio Tarma el día 28/03/2019 y los daños a los equipos de propiedad de La Virgen SAC y operado por PIC del Perú.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

A las 05:36 horas se desconectó la linea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caida de torre y linea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno, como consecuencia se activó el relé de protección de barra 86.B2 QSACA.CF mandando a la apertura del interruptor 52.E4 y 52.E6 de QSACA.CF, y 52.E1 del QSACA.SE.

Evento ocasión por crecimiento anormal del rio Tarma.

CONDICIONES OPERATIVAS PRE-FALLA:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Linea 13.8 kV	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	EN SERVICIO	POSTES Y VANOS ROTOS
TD.CF	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TRAFO 22.9/0.380kV	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TE03	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	RETIRADO POR SEGURIDAD
TE02	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
TE01	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
LINEA CORTA	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	FUERA DE SERVICIO	TORRE COLAPSADO Y VANO ROTO

3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS.

[illegible]	DESCRIPCION
05:00	Operador de turno realiza inspección a exteriores de Casa Maquina por crecimiento de Rio Tarma.
05:19	Garita de Bocatoma comunica a Centro Control La Virgen, crecimiento de Rio Tarma.
05:36	Se registra apertura del interruptor principal 52.E6 del tablero QSACA.CF, relé de bloqueo de barra 86.B2, se procede a evaluar el motivo del evento.
05:36	Se verifica la transferencia de fuente normal del grupo diésel de Subestación La Virgen
06:00	Operador de turno realiza inspección en campo y encuentra torre T01 de linea Corta colapsada, junto con las dos ternas de TE3 y TE2 , postes y vanos rotos de la linea 13.8kV y terreno desmoronándose por crecida del rio.
06:05	Operador de turno comunica a jefatura de PIC del Perú.
06:18	Se comunica lo ocurrido a Garita de Casa Maquinas.

06:51	Se pierde suministro electrifico de la red de 22.9kV (Electrocentro)
08:49	Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.
09:56	Terreno alrededores de las torres de enfriamiento se desploma.
11:11	Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV)
11:49	Se drena agua de las torres de enfriamiento.
12:21	Se inicia maniobras para retirar TE03 de Subestación Elevadora.
12:44	Colapsa subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.
14:10	Se culmina con el traslado de TE03.

4. EVALUACIÓN DE DAÑOS.

A las 05:36 horas se desconectó la línea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caida de torre y línea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno.

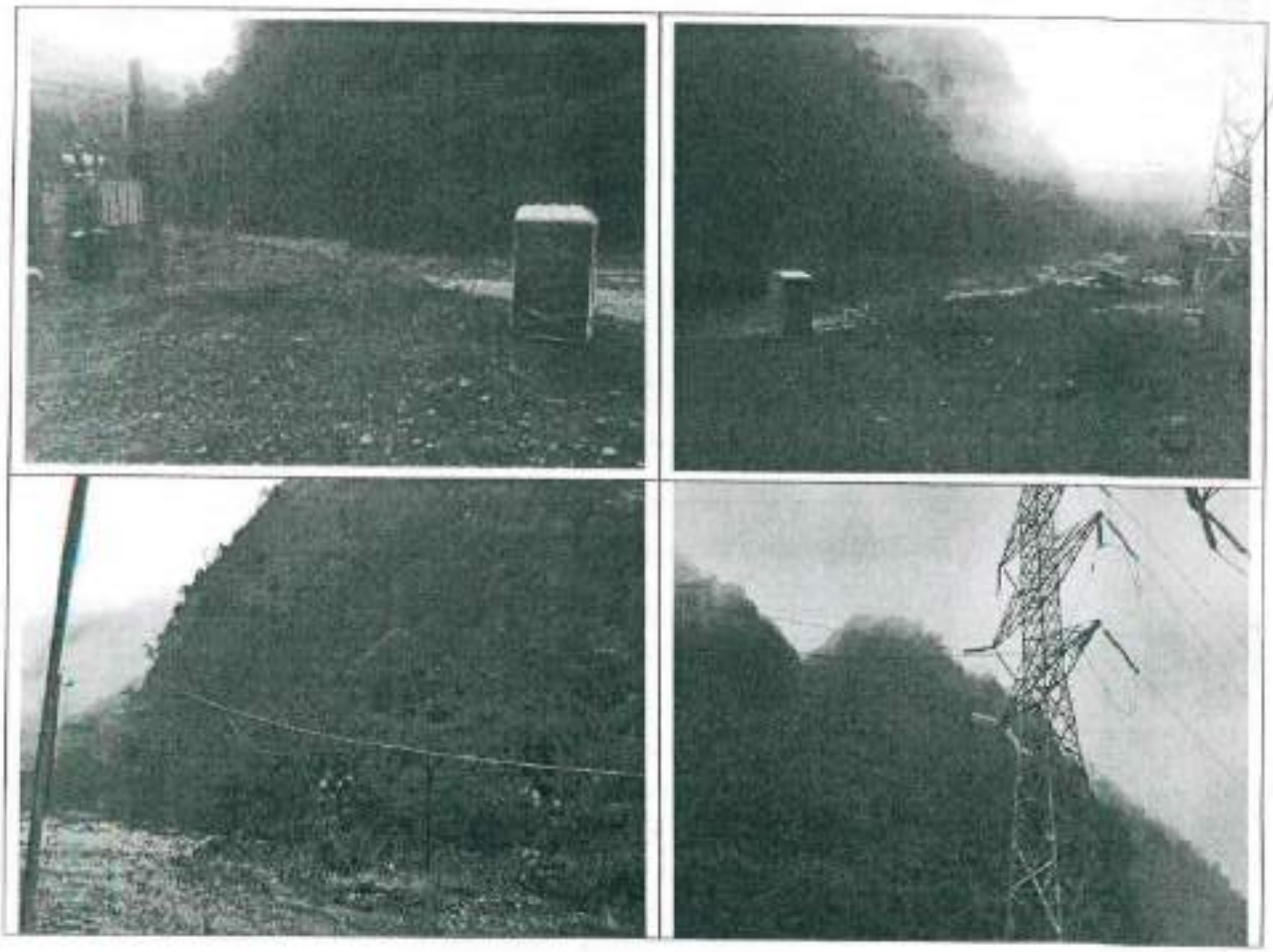

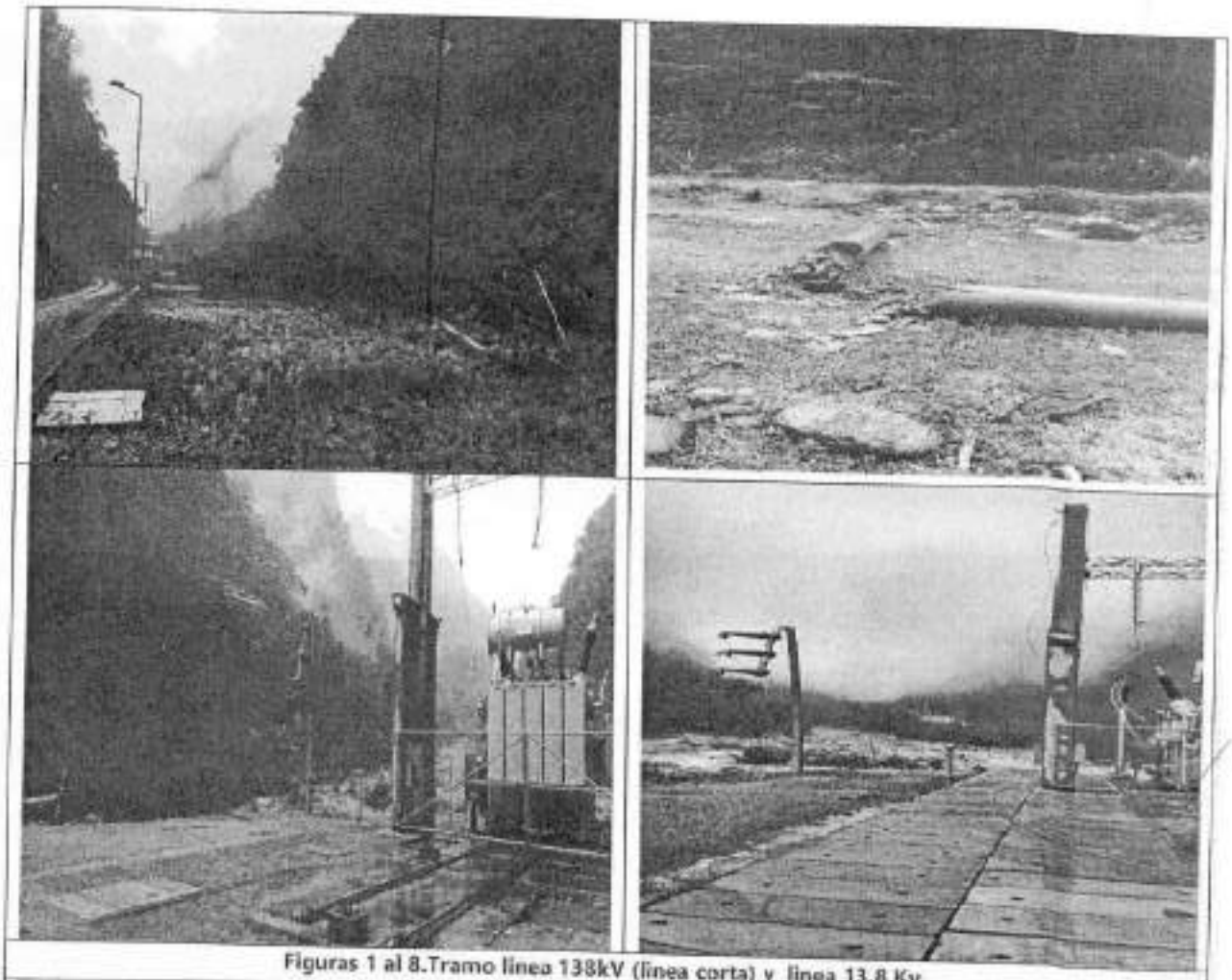

Figuras 1 al 8.Tramo linea 138kV (linea corta) y linea 13.8 Kv.

Figuras 9 y 10. Desmoronamiento del terreno.

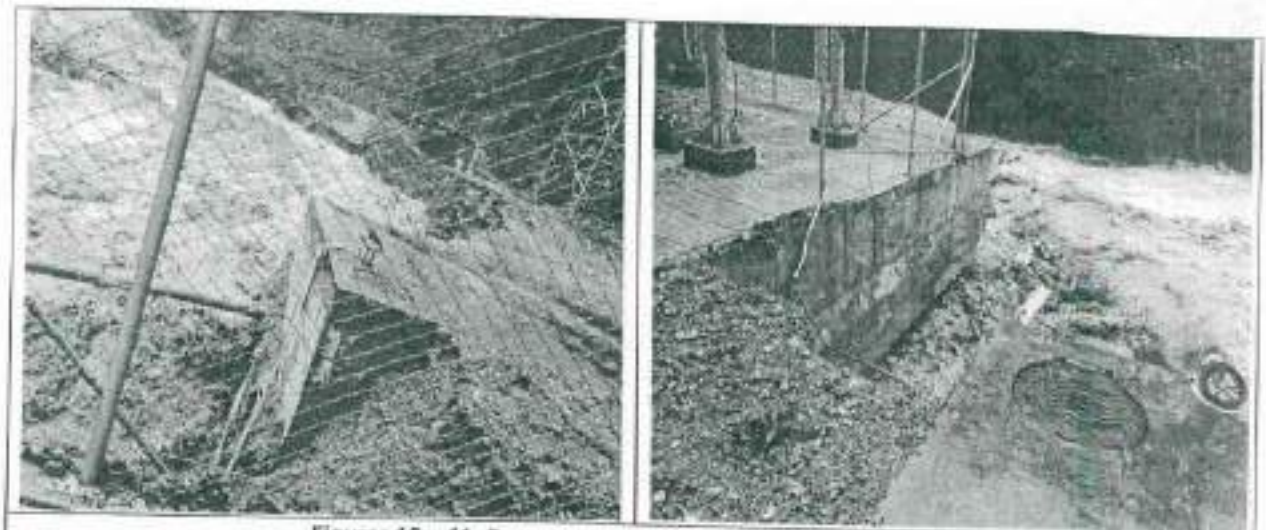

Figuras 10 y 11. Desmoronamiento del terreno Base TE03.

Figuras 12 y 13. Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV) Y Subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.

Figuras 14 y 15. Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.

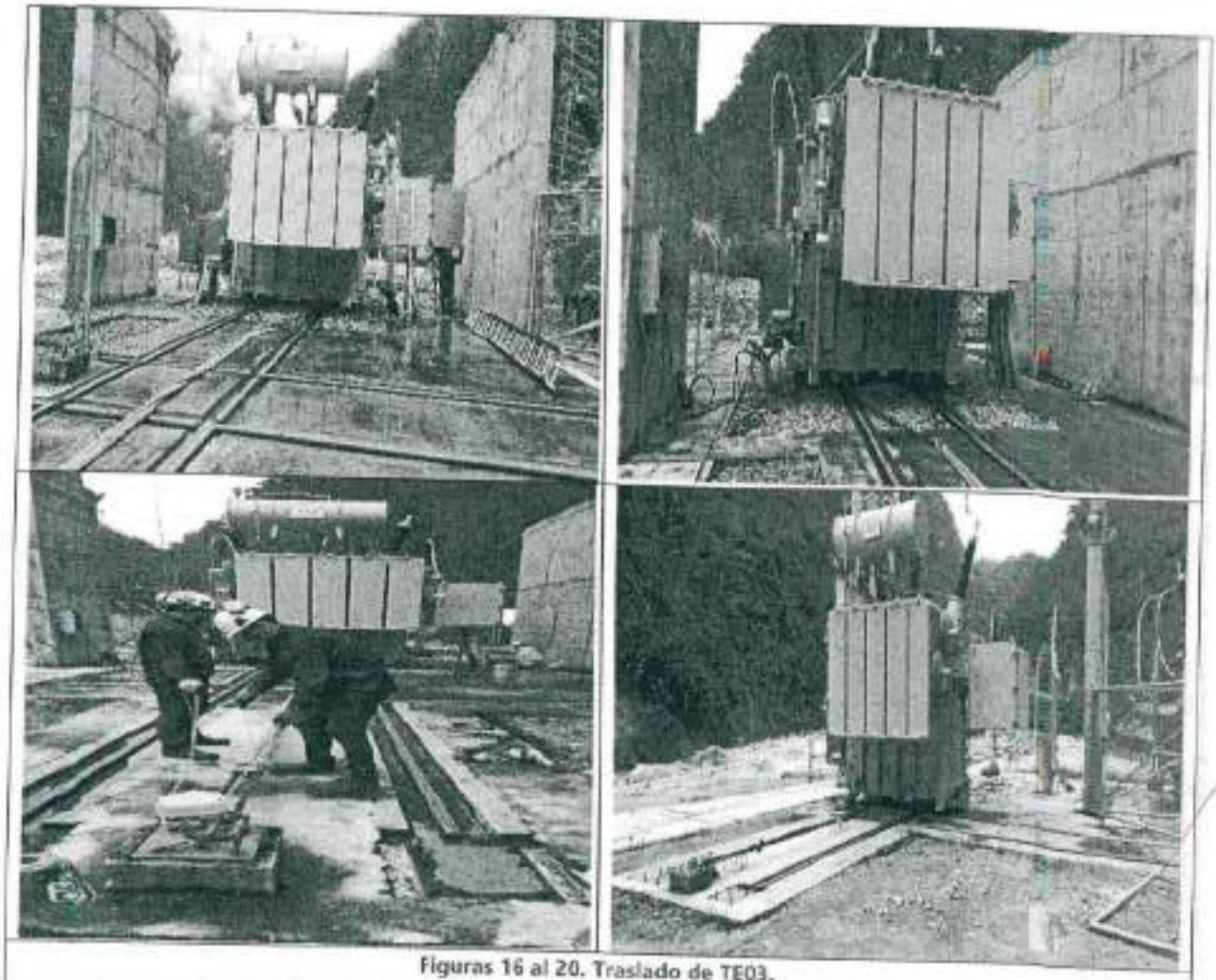

Figuras 16 al 20. Traslado de TE03.

Al cierre del informe se colapsa la mitad de la canaleta de cables de Casa Maquinas a SE. Elevadora.

5. MATERIALES DAÑADOS.

- Torre de 138kV.
- Ternas de cables en138kV.
- Postes de línea 13.8kV.
- Cables de línea 13.8kV.
- Subestación monoposte con transformador 13.8/0.38kV.
- Subestación biposte con transformador 22.9/0.38kV.
- Pozo séptico de casa máquinas.

6. ZONA DE RIESGOS.

- Subestación Elevadora.
- Sala de grupo diésel
- Zona de torres de enfriamiento.
- Carretera de acceso a casa maquinas
- Canaletas de cables en exterior de casa máquinas.

LA VIRGEN
generación de energía

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
REGISTRO
04/04/2019
N° Registro: 2914504

Lima, 29 de marzo de 2019
LV-0195-2019

Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - MEM
Avenida de Las Artes, 260, San Borja
Lima, Peru

Atención : Sr. David Guillermo Miranda Herrera
Director General de la Dirección General de Electricidad

Asunto : Comunica evento de daños en la CH La Virgen por crecida del rio Tarma

Estimados Señor,

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, para informarles que el día de ayer, 28 de marzo de 2019, por cuenta de las intensas lluvias en la zona de Chanchamayo, se presentaron eventos de crecida del rio Tarma, asociados a derrumbes/huaicos. De acuerdo con la evaluación preliminar, estos eventos han afectado severamente al Proyecto conforme Informe de Daños anexo.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que todos los accesos a la zona de la obra están bloqueados por causa de la caída de varios tramos de la carretera desde Carpapata hasta San Ramon, no ha sido posible hacer una evaluación completa de la situación y del impacto para el Proyecto.

Actualmente, estamos tomando todas las medidas de seguridad y preparando un plan de remediación a ser implementado tan pronto se pueda acceder a los sitios con seguridad para el personal.

Una vez se cuente con información más detallada, les estaremos informando.

Atentamente,

VINICIUS ANDRADE DE MEDEIROS ROSA
Gerente General
LA VIRGEN S.A.C.

LA VIRGEN S.A.C.
Av. José Pardo No. 434 – Piso 9, Oficina 903
Miraflores – Lima 18.
Lima – Perú.
Tel.: (51) 640-5261

Informe Preliminar Crecimiento de Rio Tarma

CASA MAQUINAS – S.E. LA VIRGEN.

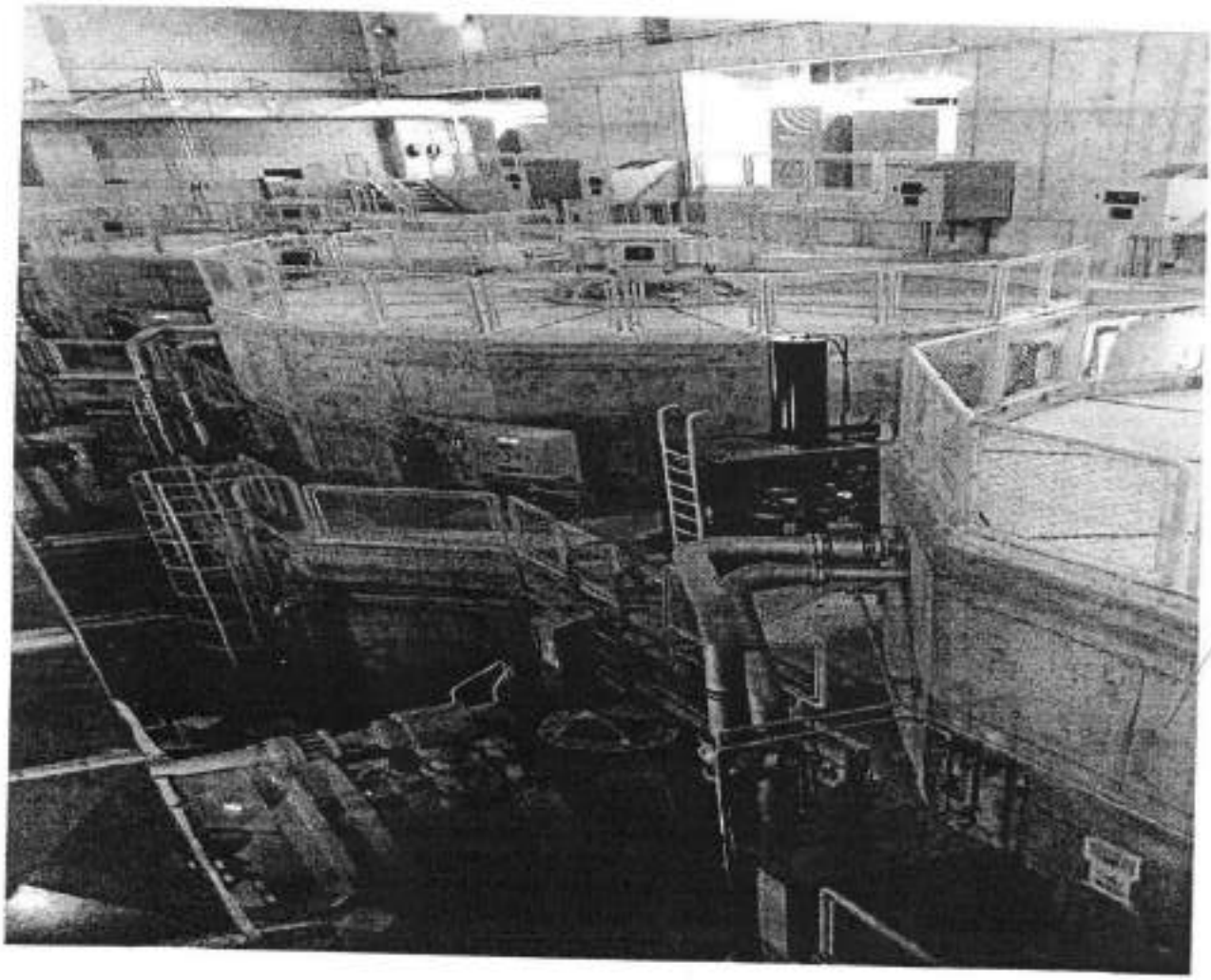

Información del cliente

LA VIRGEN generación de energía	Cliente: LA VIRGEN S.A.C. GRUPO ALUPAR	Contacto: Paulo Mauricio de Oliveira JEFATURA ELECTROMECÁNICA	Contacto: Vinicius Medeiros GERENTE GENERAL

Información del ejecutor

PIC	Empresa: PIC DEL PERU SAC Marumbeni Group	Reportado por: Operador Centro Control	Revisado: Jack Beltrán JEFE O&M	VoBo: Rigoberto Mendieta DIRECTOR DE PROY"ECTOS

CONTENIDO

Página

1. OBJETIVO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 2
3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS 2
4. EVALUACIÓN DE DAÑOS 3
5. Materiales Dañados 6
6. Zona de Riesgos 6

1. OBJETIVO

Informar del evento ocurrido producto de la crecida del Rio Tarma el día 28/03/2019 y los daños a los equipos de propiedad de La Virgen SAC y operado por PIC del Perú.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

A las 05:36 horas se desconectó la linea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caida de torre y linea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno, como consecuencia se activó el relé de protección de barra 86.B2 QSACA.CF mandando a la apertura del interruptor 52.E4 y 52.E6 de QSACA.CF, y 52.E1 del QSACA.SE.

Evento ocasión por crecimiento anormal del rio Tarma.

CONDICIONES OPERATIVAS PRE-FALLA:

Linea 13.8 kV	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	EN SERVICIO	POSTES Y VANOS ROTOS
TD.CF	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TRAFO 22.9/0.380kV	Casa de Máquinas	EN SERVICIO	DESTRUIDO
TE03	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	RETIRADO POR SEGURIDAD
TE02	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
TE01	Subestación Elevadora	EN COMISIONAMIENTO	PERMANCE EN SU LUGAR
LINEA CORTA	Casa de Máquinas – SE LA Virgen	FUERA DE SERVICIO	TORRE COLAPSADO Y VANO ROTO

3. SECUENCIA CRONOLOGICA DE EVENTOS.

	DESCRIPCION
05:00	Operador de turno realiza inspección a exteriores de Casa Maquina por crecimiento de Rio Tarma.
05:19	Garita de Bocatoma comunica a Centro Control La Virgen, crecimiento de Rio Tarma.
05:36	Se registra apertura del interruptor principal 52.E6 del tablero QSACA.CF, relé de bloqueo de barra 86.B2, se procede a evaluar el motivo del evento.
06:36	Se verifica la transferencia de fuente normal del grupo diésel de Subestación La Virgen
06:00	Operador de turno realiza inspección en campo y encuentra torre T01 de linea Corta colapsada, junto con las dos ternas de TE3 y TE2 , postes y vanos rotos de la linea 13.8kV y terreno desmoronándose por crecida del rio.
06:05	Operador de turno comunica a jefatura de PIC del Perú.
06:18	Se comunica lo ocurrido a Garita de Casa Maquinas.

06:51	Se pierde suministro electrifico de la red de 22.9kV (Electrocentro)
08:49	Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.
09:58	Terreno alrededores de las torres de enfriamiento se desploma.
11:11	Colapsa subestación Moro-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV)
11:49	Se drena agua de las torres de enfriamiento.
12:21	Se inicia maniobras para retirar TE03 de Subestación Elevadora.
12:44	Colapsa subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.
14:10	Se culmina con el traslado de TE03.

4. EVALUACIÓN DE DAÑOS.

A las 05:36 horas se desconectó la línea de 13.8kV de Casa Maquinas a S.E. La Virgen, por caída de torre y línea corta (circuito de 2 ternas) de 138KV y desmoronamiento del terreno.

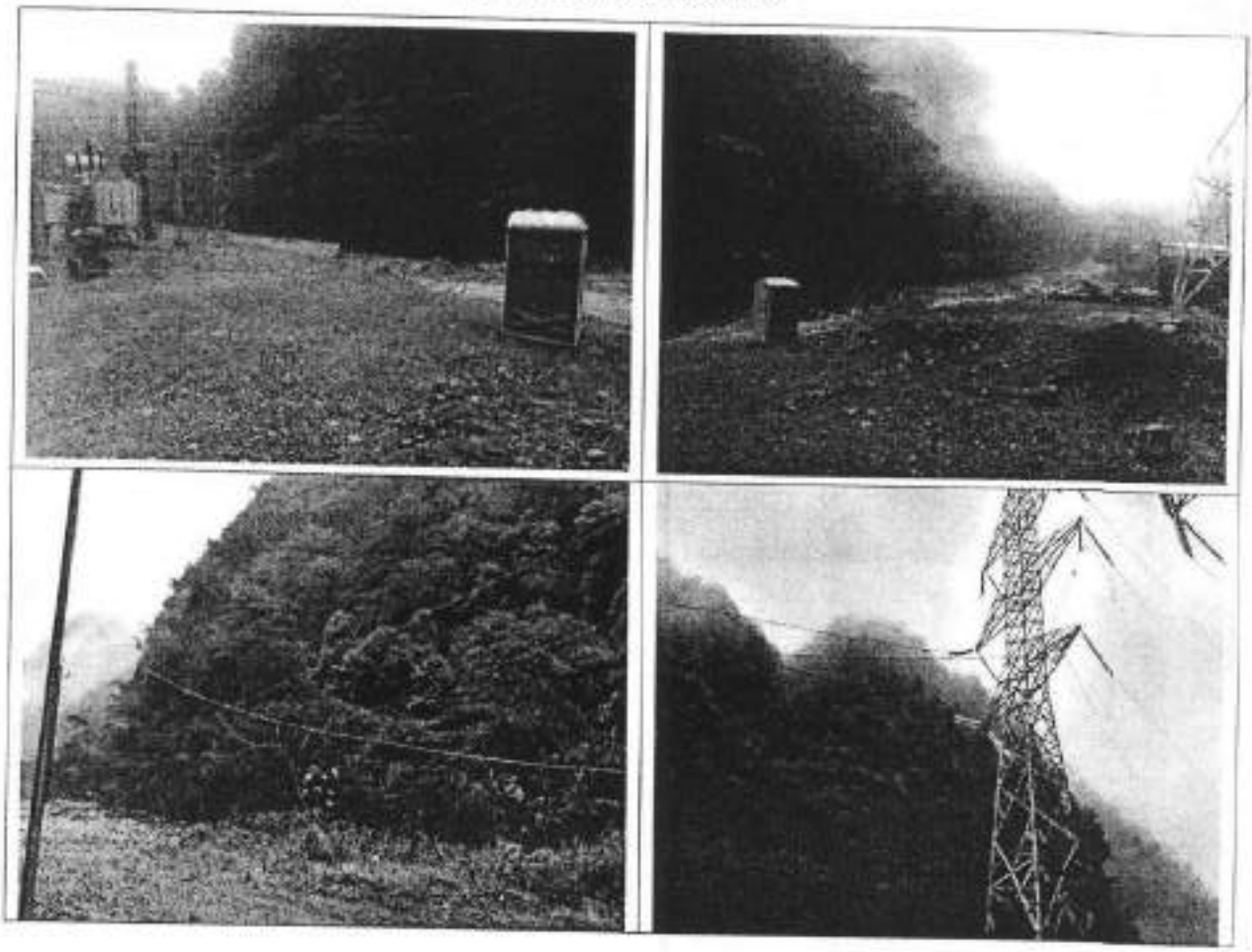

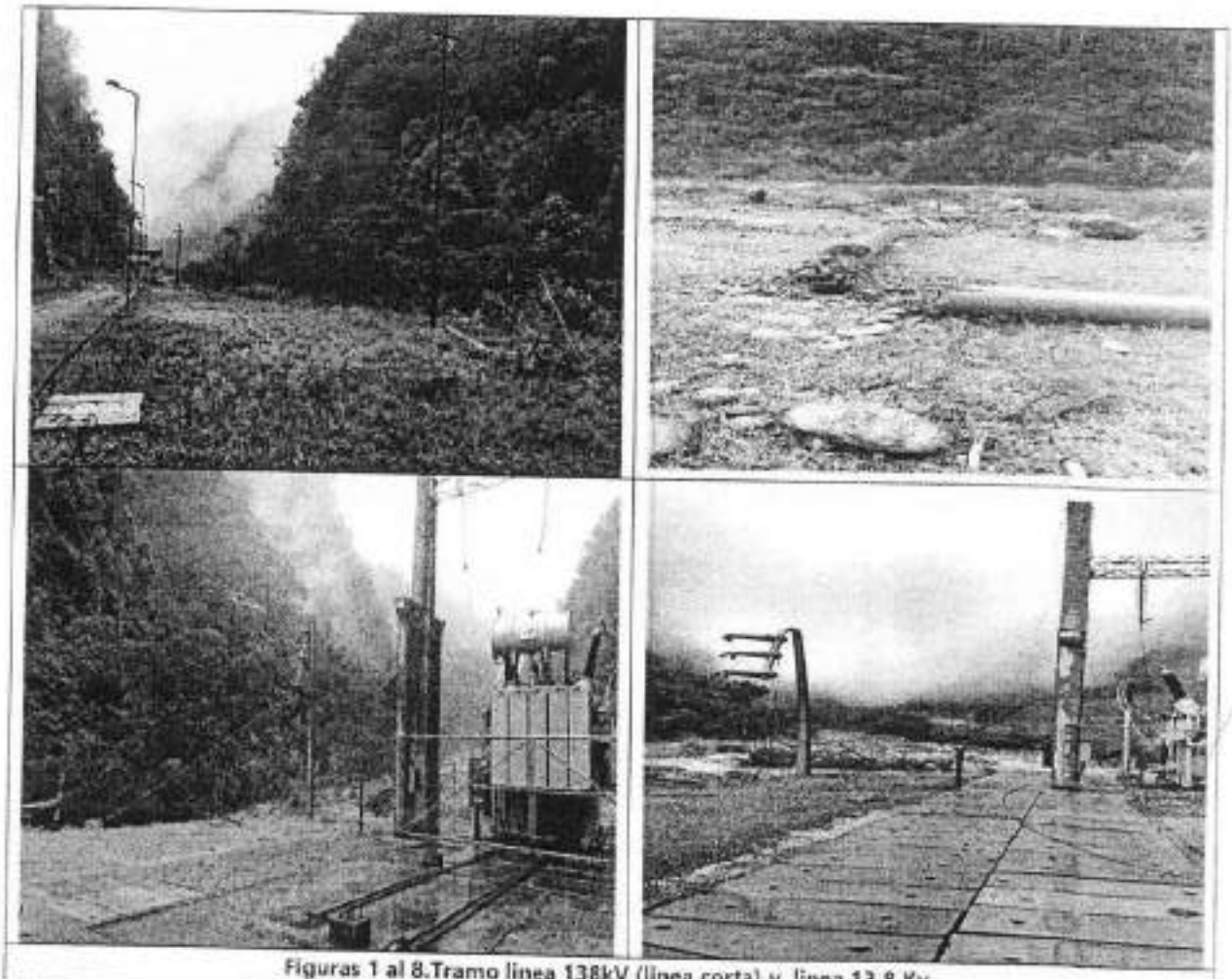

Figuras 1 al 8.Tramo linea 138kV (linea corta) y linea 13.8 Kv.

Figuras 9 y 10. Desmoronamiento del terreno.

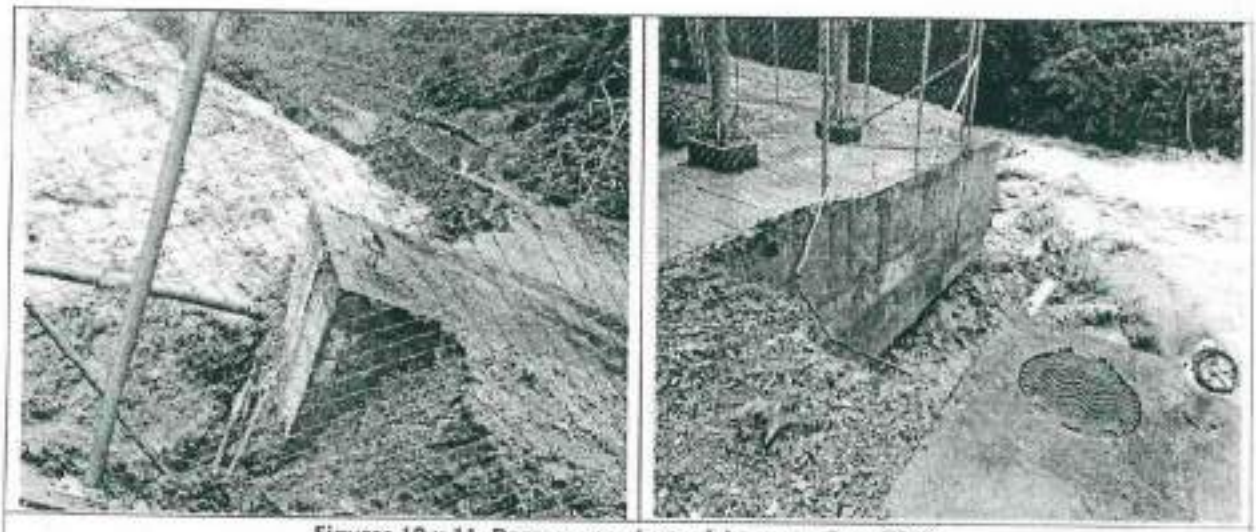

Figuras 10 y 11. Desmoronamiento del terreno Base TE03.

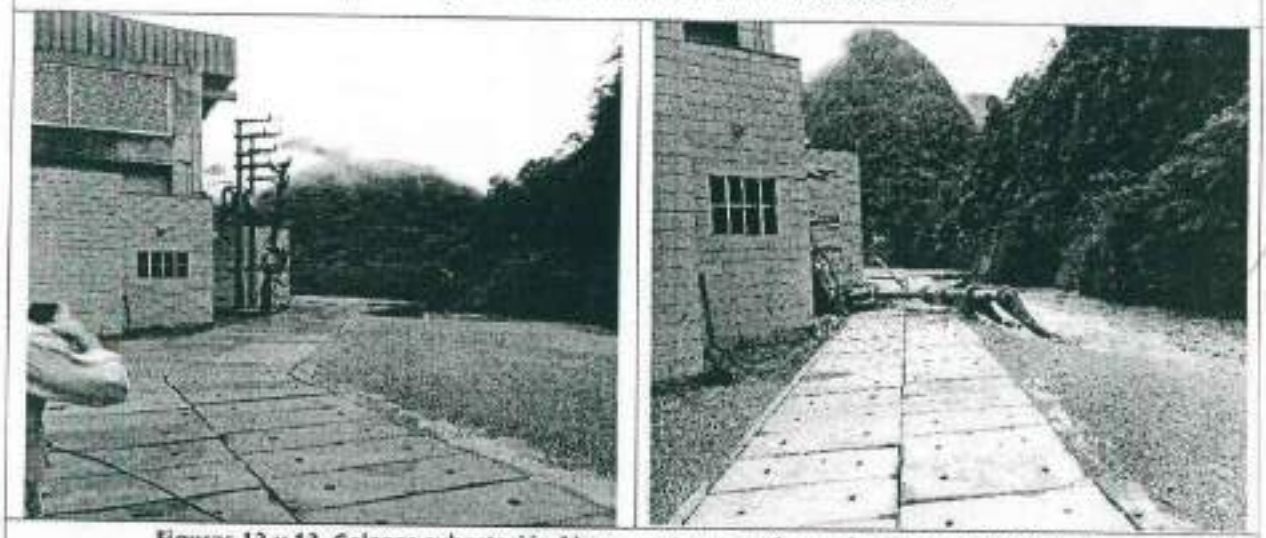

Figuras 12 y 13. Colapsa subestación Mono-poste y transformador TD.CF (13.8/0.38 kV) Y Subestación Biposte y transformador de 22.9/0.38 kV.

Figuras 14 y 15. Colapsa de Pozo séptico y terreno al sus alrededores se desploma.

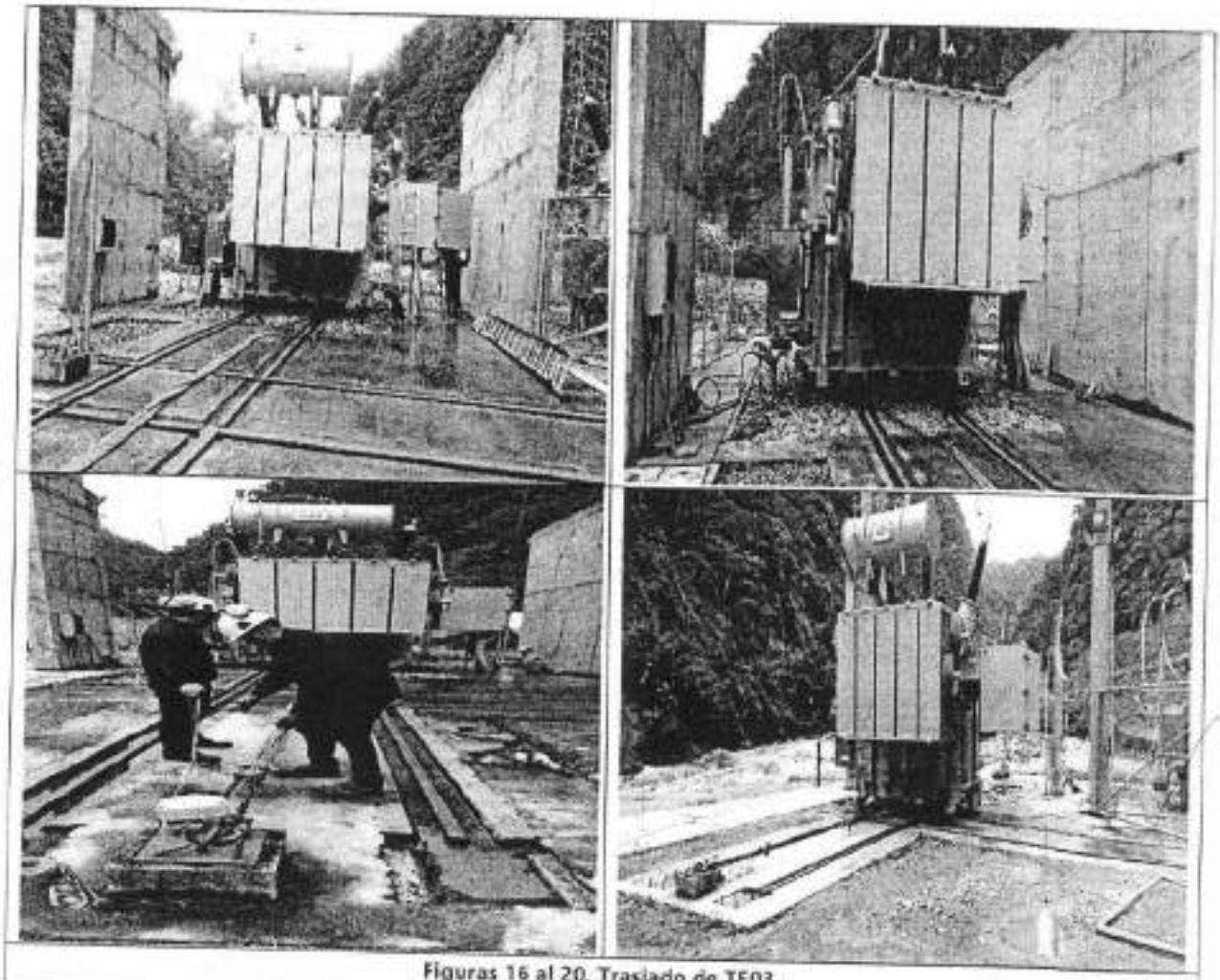

Figuras 16 al 20. Traslado de TE03.

Al cierre del informe se colapsa la mitad de la canaleta de cables de Casa Maquinas a SE. Elevadora.

5. NATERIALES DAÑADOS.

- Torre de 138kV.
- Ternas de cables en138kV.
- Postes de línea 13.8kV.
- Cables de línea 13.8kV.
- Subestación monoposte con transformador 13.8/0.38kV.
- Subestación biposte con transformador 22.9/0.38kV.
- Pozo séptico de casa máquinas.

6. ZONA DE RIESGOS.

- Subestación Elevadora.
- Sala de grupo diésel
- Zona de torres de enfriamiento.
- Carretera de acceso a casa maquinas
- Canaletas de cables en exterior de casa máquinas.

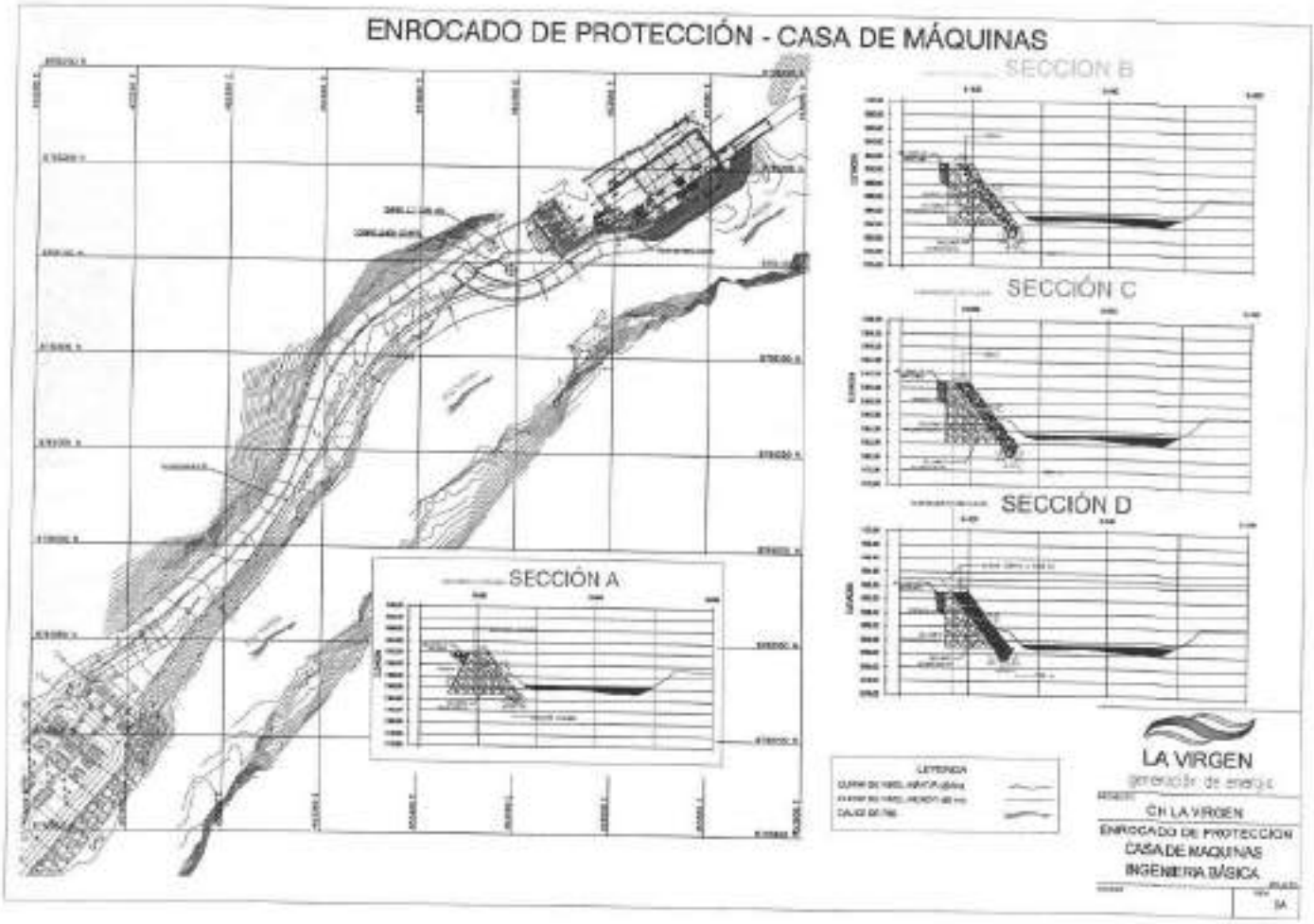
ENROCADO DE PROTECCIÓN - CASA DE MÁQUINAS
SECCION B
SECCIÓN C
SECCIÓN D
SECCIÓN A
LA VIRGEN
CH LA VIRGEN
ENROCADO DE PROTECCION
CASA DE MAQUINAS
INGENIERIA BASICA

TRAZADO DE LINEA CORTA - LT - LA VIRGEN

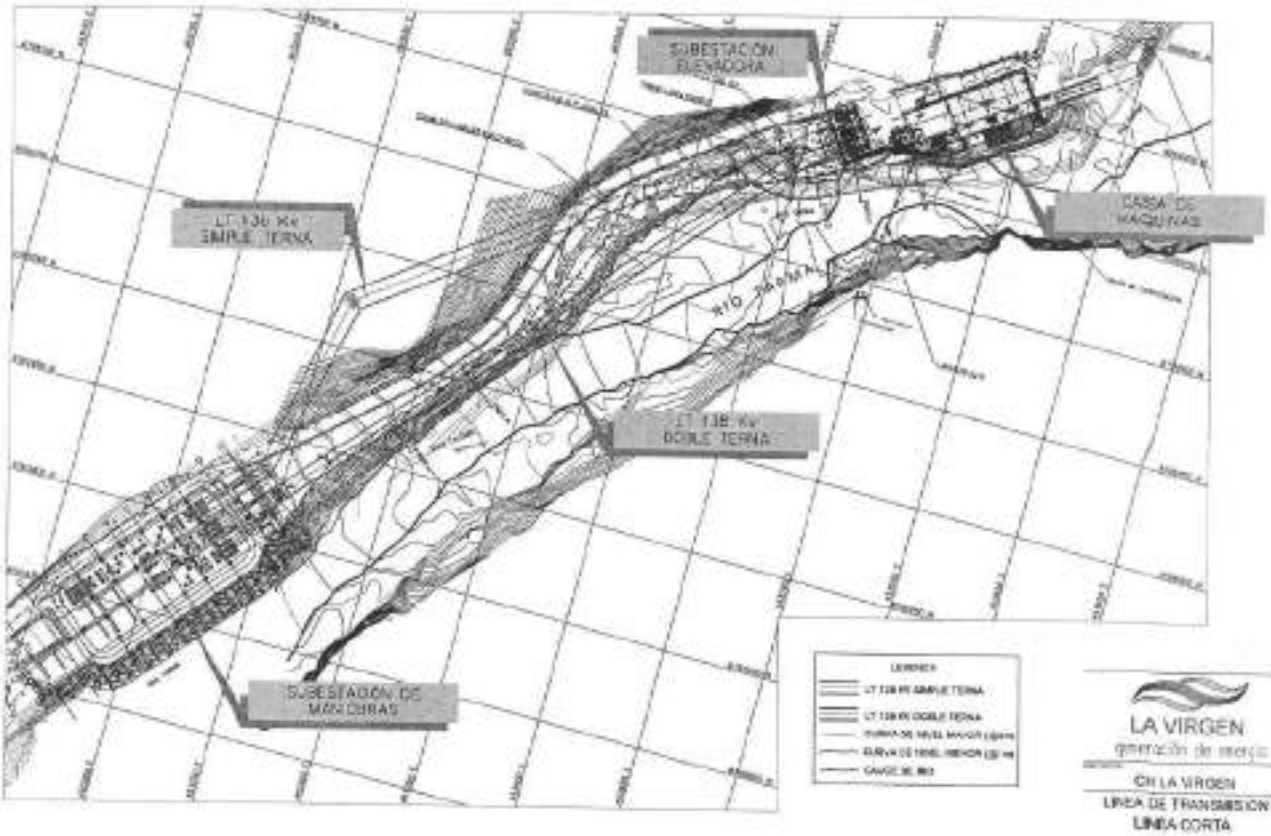

MARTIN SOTO MENDOZA
SOCIÓLOGO
CSP 1841

Anexo 4
Antecedentes

RICARDO WILMER
QUISPE APAZA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. Nº 123710

WAGNER GIM
VERDE BEDOYA
INGENIERO AGRÓNOMO
Reg. CIP Nº 110093

Medelit Clara Chaupis Carrillo
BIÓLOGO
CBP. 9478

MARTIN SOTO MENDOZA
SOCIÓLOGO
CSP 1841

Anexo 4.1
R.S. N° N° 054-2012-EM

RICARDO WILMER
QUISPE APAZA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. Nº 123710

WAGNER GIM
VERDE BEDOYA
INGENIERO AGRÓNOMO
Reg. CIP Nº 110093

Medelit Clara Chaupis Carrillo
BIÓLOGO
CBP. 9478

Cuarta.- Las solicitudes de autorización de beneficio o concesión de beneficio que se hayan presentado en medio físico y se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma continuarán según el anterior procedimiento hasta su culminación respecto de la presentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos.

Quinta.- Todos los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuarán tanto a lo dispuesto respecto a la acreditación de propiedad o uso del terreno superficial como al informe técnico favorable del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minería.

Sexta.- El MINEM podrá suscribir convenios interinstitucionales para encargar actividades que requiera la Dirección General de Minería, de acuerdo a sus funciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera.- Modifíquese, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo, los procedimientos **CM01, CM02, AM01 y AM03** del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MINEM, aprobado por Decreto Supremo Nº 061-2006-EM y modificatorias, según el **Anexo B** que forma parte del presente decreto supremo:

- **CM01** - Otorgamiento, Modificación y Oposición de Concesión de Beneficio.
- **CM02** - Otorgamiento de la Concesión de Transporte Minero y Labor General.
- **AM01** - Autorización para Inicio/Reinicio de Actividades de Exploración, Desarrollo, Preparación, Explotación (incluye Plan de Minado y Botaderos) en Concesiones Mineras Metálicas/No Metálicas y Modificaciones.
- **AM03** - Autorización de Operación/Beneficio de Minerales de Productor Minero Artesanal.

Segunda.- Incorpórese, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo, el procedimiento CM03 al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MINEM, aprobado por Decreto Supremo Nº 061-2006-EM y modificatorias, según el **Anexo B** que forma parte del presente decreto supremo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

Primera.- Déjese sin efecto, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, la aplicación de la Resolución Directoral Nº 1073-2008-MEM/DGM y la Resolución Directoral Nº 342-2004-MEM/DGM para el titular de la Mediana y Gran Minería, mientras que para el titular de la Pequeña Minería y para el Productor Minero Artesanal, la Resolución Directoral Nº 342-2004-MEM/DGM quedarán sin efecto luego de transcurridos los treinta (30) días calendario, mencionados en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del presente decreto supremo.

Segunda.- Déjese sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 188-97-EM-VMM que establece requisitos para el desarrollo de actividades de explotación de canteras de materiales de construcción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

797822-2

Aprueban transferencia de concesión definitiva para desarrollar actividades de generación de energía eléctrica a favor de La Virgen S.A.C.

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 054-2012-EM

Lima, 5 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 11137505 organizado por Peruana de Energía S.A.A., sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica La Virgen, y la solicitud de transferencia de concesión a favor de La Virgen S.A.C., presentada el 23 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Resolución Suprema Nº 060-2005-EM, publicada el 12 de octubre de 2005, se otorgó a favor de Peruana de Energía S.A.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica La Virgen, aprobándose el Contrato de Concesión Nº 253-2005, elevado a Escritura Pública el 21 de noviembre de 2005;

Que, en virtud de la Resolución Suprema Nº 033-2007-EM, publicada el 28 de julio de 2007, se aprobó a favor de Peruana de Energía S.A.A. la primera modificación del Contrato de Concesión a que se refiere el considerando que antecede, a fin de realizar lo siguiente: a) ampliar el plazo para la ejecución de las obras previsto en el Calendario de Ejecución de Obras del proyecto, en el cual quedó estipulado que la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica La Virgen tendrá una duración de 46 meses computados a partir de la fecha de aprobación de la modificación del contrato; y b) incrementar la potencia instalada de 58 MW a 64 MW;

Que, en virtud de la Resolución Suprema Nº 055-2009-EM, publicada el 11 de julio de 2009, se aprobó a favor de Peruana de Energía S.A.A. la segunda modificación del citado Contrato de Concesión, a fin de incluir la ampliación del área de la concesión derivada de un nuevo trazo del túnel para el proyecto, con sus correspondientes planos de ubicación y coordenadas UTM PSAD56, sin alterar los plazos del Cronograma del proyecto aprobado;

Que, en virtud de la Resolución Suprema Nº 017-2011-EM, publicada el 30 de marzo de 2011, se aprobó la tercera modificación del señalado Contrato de Concesión, a fin de realizar los siguientes cambios en la concesión: 1) prorrogar el plazo de ejecución de obras, de manera tal que el inicio de obras se realice a partir del 01 de noviembre de 2013, y poner en operación comercial la Central Hidroeléctrica La Virgen el 31 de enero de 2016, y 2) ampliación del área de la concesión que corresponde al área de la toma del agua que viene de la Central Hidroeléctrica Yanango de propiedad de Chinango S.A.C;

Que, mediante el documento presentado el 23 de enero de 2012, ingresado bajo el Registro Nº 2161633, Peruana de Energía S.A.A. solicitó a la Dirección General de Electricidad se apruebe la Cesión de Posición Contractual sobre el Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica de la Central Hidroeléctrica La Virgen, a favor de La Virgen S.A.C., sociedad inscrita en la Partida Electrónica Nº 12189357 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

Que, como sustento de la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, Peruana de Energía S.A.A. presentó la copia del Contrato de Cesión de Posición Contractual de fecha 29 de diciembre de 2011, que señala que Peruana de Energía S.A.A. transfiere a favor de La Virgen S.A.C. su posición contractual sobre el Contrato de Concesión Definitiva de Generación de Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica La Virgen, asumiendo La Virgen S.A.C. las obligaciones establecidas en todos los instrumentos de gestión ambiental, autorizaciones, licencias y demás documentos relacionados con la Central Hidroeléctrica La Virgen, así como cumplir con todas aquellas obligaciones que por ley le correspondan en su calidad de concesionaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1436 del Código Civil, la forma de la transmisión, la capacidad de las partes intervinientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 1436 del Código Civil, procede aprobar la transferencia solicitada y tener como titular de la concesión definitiva de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica La Virgen a La Virgen S.A.C., la que

deberá inscribir el Contrato de Cesión de Posición Contractual a que se refiere el sexto considerando de la presente Resolución, así como el texto de esta última, en el Registro de Concesiones para la Explotación de los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos estipulados en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, ha emitido el Informe N° 106-2012-DGE-DCE;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1435 y 1436 del Código Civil, en el segundo párrafo del artículo 53 y en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica La Virgen, que efectúa Peruana de Energía S.A.A. a favor de La Virgen S.A.C. por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Tener como titular de la concesión mencionada en el artículo precedente a La Virgen S.A.C. a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Suprema.

Artículo 3.- Aprobar la cuarta modificación al Contrato de Concesión N° 253-2005, en los aspectos referidos a modificar la Cláusula Undécima, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 4.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la cuarta modificación al Contrato de Concesión N° 253-2005 aprobada en el artículo 3 de la presente Resolución Suprema y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 5.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá ser incorporado en la Escritura Pública a que dé origen la cuarta modificación al Contrato de Concesión N° 253-2005.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, y será notificada al concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha publicación, conforme al artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

797818-4

Aprueban Addendum N° 1 al Contrato de Concesión N° 030-94

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 055-2012-EM

Lima, 5 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 11005993, organizado por la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.-EGEMSA, sobre modificación de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Machupicchu, presentada el 06 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-94-EM, publicada el 08 de noviembre de 1994, se otorgó a favor de Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.-EGEMSA, concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Machupicchu, con una potencia instalada de 107.2 MW, y se aprobó el Contrato N° 030-94, elevado a Escritura Pública el 30 de noviembre de 1994;

Que, mediante documento presentado el 06 de mayo de 2011, el concesionario solicitó a la Dirección General de Electricidad, la modificación de la concesión definitiva de generación, a fin de incorporar las obras de rehabilitación de la primera fase (construidas entre los años 1999-2001); obras del Túnel de desvío de la Central Hidroeléctrica Machupicchu (ejecutado entre dic. 2003 a set. 2004), y las obras de rehabilitación de la segunda fase (iniciado en julio 2009, y conclusión prevista para el 2012), que permitirá ampliar su potencia instalada de 107.2 a 193.6 MW;

Que, el concesionario ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y la solicitud cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Electricidad, según el Informe N° 184-2011-DGE-DCE, siendo procedente aprobar la modificación del Contrato de Concesión N° 030-94, conforme lo señalado en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 56° del Reglamento del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas;

Estando de acuerdo con el Informe N° 184-2011-DGE-DCE y conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53° y artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Addendum N° 1 al Contrato de Concesión N° 030-94, a fin de modificar la Cláusula Tercera, numeral 5.6 de la Cláusula Quinta, modificar los numerales 3 y 4 del Anexo 2, modificar los literales c), e) y f) del Anexo N° 4, el Anexo N° 5, y el Anexo N° 6 del Contrato, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en nombre del Estado, la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión N° 030-94, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 3°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá insertarse en la Escritura Pública a que dé origen la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión N° 030-94.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, y será notificada al concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha publicación, conforme al artículo 53° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

797818-5

ESCRITURA: 2713 AÑO: 2012

KARDEX: 34189 MINUTA: 2614 REG.: 290

MODIFICACION DE CONTRATO

QUE OTORGAN

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

LA VIRGEN S.A.C.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI RENZO ALBERTI SIERRA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, COMPARECEN ==========

ROBERTO CARLOS TAMAYO PEREYRA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LAS ARTES SUR N°260, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09703123 Y DECLARA QUE PROCEDE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS NOMBRADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N°364-2011-MEM/DM, AUTORIZADO POR RESOLUCION SUPREMA N°054-2012-EM. ==========

EDGARDO VLADIMIRO LLERENA CORRALES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, CON DOMICILIO EN JIRON ARNALDO ALVARADO DEGREGORI N°392, URBANIZACION PAMPAS DE SANTA TERESA DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°08246257 Y DECLARA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA VIRGEN S.A.C. SEGUN PODER QUE INDICA ENCONTRARSE INSCRITO EN LA PARTIDA N°12159357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN E IDENTIFICACION QUE HE EFECTUADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO Y SU REGLAMENTO, DE LO QUE DOY FE, LUEGO DE LO CUAL PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE. ==========

SEÑOR NOTARIO. ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CUARTA MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA N°253-2005, QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (EN ADELANTE, EL MINISTERIO), CON DOMICILIO EN AVENIDA LAS ARTES SUR N°260, DISTRITO SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO CARLOS TAMAYO PEREYRA DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD, NOMBRADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N°364-2011-MEM/DM, PUBLICADA EL 09 DE AGOSTO DE 2011, IDENTIFICADO CON DNI N°09703123, AUTORIZADO POR RESOLUCION SUPREMA N°054-2012-EM, PUBLICADA EL 08 DE JUNIO DE 2012, Y DE LA OTRA PARTE, LA VIRGEN S.A.C. (EN ADELANTE, EL CONCESIONARIO) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR EDGARDO VLADIMIRO LLERENA CORRALES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°08246257, CUYO PODER CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA N°12189357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA LIMA, ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ARNALDO ALVARADO DEGREGORI N°392, URB. PAMPAS DE SANTA TERESA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES ========

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

PRIMERA.- ==

EN MERITO DE LA RESOLUCION SUPREMA N°060-2005-EM, PUBLICADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2005, SE OTORGO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA CONCESION DEFINITIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, APROBANDOSE EL CONTRATO DE CONCESION N°253-2005 (EN ADELANTE, EL CONTRATO), ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 =====

SEGUNDA.- ==

EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA N°033-2007-EM, PUBLICADA EL 28 DE JULIO DE 2007, SE APROBO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA PRIMERA MODIFICACION DEL CONTRATO, A FIN DE REALIZAR LO SIGUIENTE: A) AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PREVISTO EN EL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO, EN EL CUAL QUEDO ESTIPULADO QUE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN TENDRA UNA DURACION DE 46 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO, Y B) INCREMENTAR LA POTENCIA INSTALADA DE 58 MW A 64 MW ==

EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA N°055-2009-EM, PUBLICADA EL 11 DE JULIO DE 2009, SE APROBO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA SEGUNDA MODIFICACION DEL CONTRATO, A FIN DE INCLUIR LA AMPLIACION DEL AREA DE LA CONCESION DERIVADA DE UN NUEVO TRAZO DEL TUNEL PARA EL PROYECTO, CON SUS CORRESPONDIENTES PLANOS DE UBICACION Y

COORDENADAS UTM PSAD56. SIN ALTERAR LOS PLAZOS DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO APROBADO. --

EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA Nº017 -2011-EM, PUBLICADA EL 30 DE MARZO DE 2011, SE APROBO LA TERCERA MODIFICACION DEL CONTRATO, A FIN DE REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN LA CONCESION: 1) PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS, DE MANERA TAL QUE EL INICIO DE OBRAS SE REALICE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y PONER EN OPERACION COMERCIAL LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN EL 31 DE ENERO DE 2016, Y 2) AMPLIACION DEL AREA DE LA CONCESION QUE CORRESPONDE AL AREA DE LA TOMA DEL AGUA QUE VIENE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA YANANGO DE PROPIEDAD DE CHINANGO S.A.C. ====

MEDIANTE EL DOCUMENTO PRESENTADO EL 23 DE ENERO DE 2012, INGRESADO BAJO EL REGISTRO Nº2181633, PERUANA DE ENERGIA SAA. SOLICITO A LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD SE APRUEBE LA TRANSFERENCIA DE LA CONCESION DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE GENERACION EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, A FAVOR DE EL CONCESIONARIO, SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº12189357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ================

COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PERUANA DE ENERGIA SAA. PRESENTO LA COPIA DEL CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SEÑALA QUE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. TRANSFIERE A FAVOR DE EL CONCESIONARIO SU POSICION CONTRACTUAL SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, ASUMIENDO EL CONCESIONARIO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL, AUTORIZACIONES LICENCIAS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN. ASI COMO CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIA. ==================================

TERCERA. ==

SOBRE LA BASE DE LO EXPUESTO EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, Y HABIENDO CUMPLIDO PERUANA DE ENERGIA S.A.A. CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS CORRESPONDIENTES, CONTANDO PARA ELLO CON LA OPINION FAVORABLE CONTENIDA EN EL INFORME Nº106-2012-DGE-DCE Y LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION SUPREMA Nº054-2012-EM, PUBLICADA EL 06 DE JUNIO DE 2012, LA MISMA QUE USTED SR. NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE. ==

CUARTA: ===

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE MINUTA, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA, CONFORME CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN =

"DECIMO PRIMERA GARANTIAS ----------

EL CONCESIONARIO PRESENTO CARTA FIANZA N°4410032807.00 EMITIDA POR EL BIF BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS POR LA CANTIDAD DE S/.162,500.00 (CIENTO OCHENTIDOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES, CUYO VENCIMIENTO ES EL 28 DE MAYO DE 2012, COMO GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 6.2.12 DE LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DEL MINISTERIO LA MISMA QUE DEBERA RENOVARSE OPORTUNAMENTE ANTES DE SU VENCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 55° 37° Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS. EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO HASTA LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN." ===

QUINTA ----------

LAS PARTES DECLARAN QUE TODAS LAS DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO NO MODIFICADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE MINUTA, SE MANTIENEN VIGENTES, INALTERABLES Y OBLIGATORIAS ----------

SEXTA: ----------

LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE DEMANDE LA ELEVACION DE ESTA MINUTA A ESCRITURA PUBLICA Y SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS ASI COMO UN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA PARA EL MINISTERIO, SERAN DE CARGO Y CUENTA DEL CONCESIONARIO ----------

LA ESCRITURA PUBLICA A QUE DE ORIGEN LA PRESENTE MINUTA SERA INSCRITA POR EL CONCESIONARIO EN EL REGISTRO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. DEBIENDO EL CONCESIONARIO ENTREGAR AL MINISTERIO UN (01) TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA ----------

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, EN ESPECIAL EL TEXTO DE LA RESOLUCION SUPREMA N°054-2012-EM, Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU DEBIDA INSCRIPCION ==========

LA PRESENTE MINUTA SE SUSCRIBE EN TRES (03) EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN LIMA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2012. ==========

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.==========

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. EDGARDO LLERENA CORRALES, ABOGADO CON REGISTRO DEL

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Nº 11088.

INSERTO

ES COPIA AUTENTICADA

RUBEN YONE GAMARRA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 364-2011-MEM/DM

Lima, 8 de agosto 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 060-2009-MEM/DM de fecha 30 de enero de 2009, se designó al ingeniero Ismael Valerio Aragón Castro como Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando, debiendo designarse a la persona que lo reemplazará.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y la Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos - Ley N° 27594:

SE RESUELVE

Artículo 1° - Aceptar la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas que formula el ingeniero Ismael Valerio Aragón Castro, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 2° - Designar a partir de la fecha, al ingeniero Roberto Carlos Tamayo Pereyra, en el cargo de Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS HERRERA DESCALZI
Ministro de Energía y Minas

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

INSERTO: PUBLICACION DEL DIA 6 DE JUNIO DE 2012 DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO – NORMAS LEGALES 467355 ==

APRUEBAN TRANSFERENCIA DE CONCESION DEFINITIVA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR DE LA VIRGEN S.A.C. ========================

RESOLUCION SUPREMA Nº064-2012-EM ==

LIMA, 5 DE JUNIO DE 2012 ==

VISTO EL EXPEDIENTE Nº11137506 ORGANIZADO POR PERUANA DE ENERGIA S.A.A., SOBRE CONCESION DEFINITIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, Y LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CONCESION A FAVOR DE LA VIRGEN S.A.C., PRESENTADA EL 23 DE ENERO DE 2012. ===========

CONSIDERANDO: ==

QUE, EN MERITO DE LA RESOLUCION SUPREMA Nº060-2005-EM, PUBLICADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2005, SE OTORGO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA CONCESION DEFINITIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, APROBANDOSE EL CONTRATO DE CONCESION Nº253-2005, ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005; ==================================

QUE, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA Nº033-2007-EM, PUBLICADA EL 28 DE JULIO DE 2007, SE APROBO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA PRIMERA MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONCESION A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, A FIN DE REALIZAR LO SIGUIENTE: A) AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PREVISTO EN EL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO, EN EL CUAL QUEDO ESTIPULADO QUE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN TENDRA UNA DURACION DE 46 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO, Y B) INCREMENTAR LA POTENCIA INSTALADA DE 58 MW A 64 MW;

QUE, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA Nº055-2009-EM, PUBLICADA EL 11 DE JULIO DE 2009, SE APROBO A FAVOR DE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. LA SEGUNDA MODIFICACION DEL CITADO CONTRATO DE CONCESION, A FIN DE INCLUIR LA AMPLIACION DEL AREA DE LA CONCESION DERIVADA DE UN NUEVO TRAZO DEL TUNEL PARA EL PROYECTO, CON SUS CORRESPONDIENTES PLANOS DE UBICACION Y COORDENADAS UTM PSAD56, SIN ALTERAR LOS PLAZOS DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO APROBADO. ================================

QUE, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION SUPREMA Nº017-2011-EM, PUBLICADA EL 30 DE MARZO DE 2011, SE APROBO LA TERCERA MODIFICACION DEL SEÑALADO CONTRATO DE CONCESION, A FIN DE REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN LA CONCESION: 1) PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS, DE MANERA TAL QUE EL INICIO DE OBRAS SE REALICE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y PONER EN OPERACION COMERCIAL LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA

VIRGEN EL 31 DE ENERO DE 2016, Y 2) AMPLIACION DEL AREA DE LA CONCESION QUE CORRESPONDE AL AREA DE LA TOMA DEL AGUA QUE VIENE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA YANANGO DE PROPIEDAD DE CHINANGO S.A.C; ====================================

QUE, MEDIANTE EL DOCUMENTO PRESENTADO EL 23 DE ENERO DE 2012, INGRESADO BAJO EL REGISTRO N°2161693, PERUANA DE ENERGIA S.A.A. SOLICITO A LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD SE APRUEBE LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION ELECTRICA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, A FAVOR DE LA VIRGEN S.A.C., SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N °12189357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ======

QUE, COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, PERUANA DE ENERGIA S.A.A. PRESENTO LA COPIA DEL CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SEÑALA QUE PERUANA DE ENERGIA S.A.A. TRANSFIERE A FAVOR DE LA VIRGEN S.A.C. SU POSICION CONTRACTUAL SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, ASUMIENDO LA VIRGEN S.A.C. LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, ASI COMO CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIA; ====================================

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1436 DEL CODIGO CIVIL, LA FORMA DE LA TRANSMISION, LA CAPACIDAD DE LAS PARTES INTERVINIENTES, LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y LAS RELACIONES ENTRE LOS CONTRATANTES SE DEFINEN EN FUNCION DEL ACTO QUE SIRVE DE BASE A LA CESION Y SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES; QUE, ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1436 DEL CODIGO CIVIL, PROCEDE APROBAR LA TRANSFERENCIA SOLICITADA Y TENER COMO TITULAR DE LA CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA FUTURA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN A LA VIRGEN S.A.C., LA QUE DEBERA INSCRIBIR EL CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL A QUE SE REFIERE EL SEXTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ASI COMO EL TEXTO DE ESTA ULTIMA, EN EL REGISTRO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°009-93-EM; ====================================

QUE, LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD, LUEGO DE HABER VERIFICADO Y EVALUADO QUE LA PETICIONARIA HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL DECRETO LEY

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Nº25844, LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, Y SU REGLAMENTO, HA EMITIDO EL INFORME Nº108-2012-DGE-DCE; ==========

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1436 Y 1438 DEL CODIGO CIVIL, EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 53 Y EN EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, ==========

CON LA OPINION FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD Y DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA, ==========

SE RESUELVE: ==========

ARTICULO 1.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE LA CONCESION DEFINITIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN QUE EFECTUA PERUANA DE ENERGIA S.A.A. A FAVOR DE LA VIRGEN S.A.C. POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA. ==========

ARTICULO 2.- TENER COMO TITULAR DE LA CONCESION MENCIONADA EN EL ARTICULO PRECEDENTE A LA VIRGEN S.A.C. A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE PUBLICADA LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA. ==========

ARTICULO 3.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION Nº253-2005, EN LOS ASPECTOS REFERIDOS A MODIFICAR LA CLAUSULA UNDÉCIMA, POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA. ==========

ARTICULO 4.- AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD A SUSCRIBIR, EN REPRESENTACION DEL ESTADO, LA CUARTA MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION Nº253-2005 APROBADA EN EL ARTICULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA Y LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. ==========

ARTICULO 5.- EL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA DEBERA SER INCORPORADO EN LA ESCRITURA PUBLICA A QUE DE ORIGEN LA CUARTA MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION Nº253-2005. ==========

ARTICULO 6.- LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, DEBERA SER PUBLICADA PARA SU VIGENCIA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO POR UNA SOLA VEZ Y SERA NOTIFICADA AL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A DICHA PUBLICACION, CONFORME AL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS. ==========

ARTICULO 7.- LA PRESENTE RESOLUCION SUPREMA SERA REFRENDADA POR EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS. ==========

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. ==========

OLLANTA HUMALA TASSO ==========

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA ==========

JORGE MERINO TAFUR ==========

MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS ==========

797818-4 ==========

CONCLUSION: ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE ADVIRTIO A LOS INTERESADOS DE SU OBJETO, EFECTOS LEGALES Y OBLIGACIONES POR LA LECTURA QUE SE HIZO DEL MISMO, LUEGO DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO SIN MODIFICACION ALGUNA, DE LO QUE DOY FE ==========

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B Nº1874455 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B Nº1874459V. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 ==========

ART. 55 D.L. 1049 MODIFICADO POR D.L.1106 DEJO CONSTANCIA DE "HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS". ===

CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EL(LOS) OTORGANTE(S) DECLARA(N) BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA(S) TRANSACCION(ES) PROCEDEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACION CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN ==========

FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES ROBERTO CARLOS TAMAYO PEREYRA, FIRMO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. EDGARDO VLADIMIRO LLERENA CORRALES, FIRMO EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. FECHA EN LA QUE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS Y AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO EL NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA – NOTARIO DE LIMA ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE OBRA EN MI REGISTRO CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE DE FOJAS Nº14455 A Nº14459V Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN CADA UNA DE SUS HOJAS EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. ==========

JC

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO Nº	:	2012-00688220
Fecha de Presentación	:	31/07/2012

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
CESION DE DERECHOS	11821669	C0002
MODIFICACIÓN DE CONCESION ELECTRICA	11821669	B0005

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s)

Partida Nº 11821669 LA VIRGEN SAC

Derechos pagados : S/.36.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.36.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles
Recibo(s) Número(s) 00022232-32 00038355-51. LIMA, 03 de Setiembre de 2012.

LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11021669

INSCRIPCION DE CONCESIONES PARA EXPLOTAR SERVICIOS PUBLICOS
CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION ELECTRICA
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION
Rubrica

MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESION .- Se modifica la cláusula **DECIMO PRIMERA** del contrato de Concesión inscrito en el asiento **B00001** de la esta partida, referida a LAS GARANTIAS, conforme al siguiente detalle

El concesionario presento carta fianza Nº 4410032807.00 emitida por el BIF por la cantidad de S/ 182 500.00, cuyo vencimiento es el 28 de Mayo de 2012, como garantía del fiel cumplimiento del calendario de ejecución de obras. La misma deberá renovarse oportunamente antes de su vencimiento. El concesionario queda obligado a mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la puesta en servicio de las obras de la Central Hidroeléctrica La Virgen

Así y demas consta del parte Notarial de Escritura Publica de fecha 17/07/2012 extendido ante Notario Público de Lima Renzo Alberti Sierra y de la Resolución *Suprema N° 054-2012-EM* del 05/06/2012, que aprueba la la adenda Nº 4 al contrato de concesión N° 253-2005. El título fue presentado el 31/07/2012 a las 03:59:35 **PM** horas bajo el N° 2012-00688220 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022232-32 00038355-51.-LIMA, 3 de Setiembre del 2012

LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE-LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 123-97-SUNARP

SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11827669

INSCRIPCION DE CONCESIONES PARA EXPLOTAR SERVICIOS PUBLICOS
CONCESIÓN DEFINITIVA DE GENERACION ELECTRICA
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULAR DE CONCESION
C0002

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.-LA VIRGEN S.A.C, inscrita en la Partida Nº 12189357 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, es titular de la concesión inscrita en esta partida a mérito de haber formalizado con el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** la Cesión de Posición Contractual celebrada con **PERUANA DE ENERGIA S.A.A.**, cesión aprobada mediante **Resolución Suprema Nº 054-2012-EM** del **05/06/2012** publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06/06/2012 El título fue presentado el 31/07/2012 a las 03:59:35 PM horas, bajo el Nº 2012-00688220 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/ 38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022232-32 00036355-51 -LIMA, 3 de Setiembre del 2012

LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

MARTIN SOTO MENDOZA
SOCIÓLOGO
CSP 1841

Anexo 4.2
Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

RICARDO WILMER
QUISPE APAZA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. Nº 123710

WAGNER GIM
VERDE BEDOYA
INGENIERO AGRÓNOMO
Reg. CIP Nº 110093

Medelit Clara Chaupis Carrillo
BIÓLOGO
CBP. 9478

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huancayo, 10 de Setiembre del 2014.

OFICIO N° 0498 – 2014 – DDC-JUN/MC.

Señores:
LA VIRGEN S.A.C.

Ciudad.-

Ref.: Solicitud de Cira: Registro N° 2640
Asunto: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

De mi consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN"., con una longitud total de 5 888.89 ml y servidumbre total de 3.75 m. y área total de 1 059 196.39 o 105.93 ha y perímetro total de 16 796.37 ml., ubicado en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Al respecto, en aplicación del artículo 22° y 30° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, el Decreto Supremo N° 009-2009-ED y la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC. "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM". y en razón de haberse emitido el Informe de Inspección Ocular N° 634-2014-APAI-SDDPCICI-DDC-JUN/MC. de fecha 09 de Setiembre del 2014, de la inspección de campo efectuada por nuestra Regional, remitimos a Uds. el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2014-200-JUN.

Su Representada deberá realizar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y actividades de ingeniería que impliquen remoción del terreno, en salvaguarda de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita; para tal efecto, deberá presentar a mi Dirección el Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un Licenciado en Arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Así mismo no podrán iniciar el proyecto mencionado mientras no se haya aprobado el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico por parte del Ministerio de Cultura, caso contrario incurrirá en un delito, el mismo que será materia de sanción de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo, considerando que la presente certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del mismo se encontrarán en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico, por el incumplimiento de dicha observación, se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipulados por la Ley N° 28296 y el Decreto Ley N° 635-91.

Sin otro particular. Quedo de Uds.

Atentamente;

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

JPB/enc

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

DE LA SOLICITUD:

Nº DE EXPEDIENTE	: 2640
Nº SNIP	: No Aplica.
FECHA	: 27 de Agosto de 2014.
NOMBRE DEL RECURRENTE	: La Virgen

UBICACIÓN DEL AREA DE CERTIFICACION:

DISTRITO	: San Ramón
PROVINCIA	: Chanchamayo.
DEPARTAMENTO	: Junín.

PLANOS PRESENTADOS:

NUMERO DE PLANOS	: Plano de Ubicación – Lámina 01.
	Plano Georeferenciado – Lámina 02.
	Plano Georeferenciado – Lámina 03.
	Plano Georeferenciado – Lámina 04.
	Plano Georeferenciado – Lámina 05.
	Plano Georeferenciado – Lámina 06.
	Plano Georeferenciado – Lámina 07.
	Plano Georeferenciado – Lámina 08.
	Plano Georeferenciado – Lámina 09.
	Plano Georeferenciado – Lámina 10
	Plano Georeferenciado – Lámina 11.
	Plano Georeferenciado – Lámina 12.
	Plano Georeferenciado – Lámina 13.
ESCALA Y FECHA	: 1/50 000; (Agosto 2014)
	1/4 000; (Agosto 2014)
	1/4 000; (Agosto 2014)
	1/4 000; (Agosto 2014)
	1/2 000; (Agosto 2014)
	1/5 000; (Agosto 2014)
	1/5 000; (Agosto 2014)
	1/2 500; (Agosto 2014)
	1/2 500; (Agosto 2014)
	1/2 500; (Agosto 2014)
	1/2 000; (Agosto 2014)
	1/2 500; (Agosto 2014)
	1/12 500; (Agosto 2014)
FIRMADO POR	: Ing. José Antonio Quispe Cárdenas. C.I.P. Nº 72060.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gálesión
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

AREA EVALUADA A CERTIFICA:

DENOMINACION	: **"CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN"**
LONGITUD TOTAL	: 5 888.89 ml
SERVIDUMBRE TOTAL	: 3.75 m.
AREA	: 1 059 196. 39 o 105.93 Ha.
PERIMETRO	: 16 796.37 ml.
DATUM	: WGS 84.

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS:

CUADRO RESUMEN DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN				
ÁREAS	**DESCRIPCIÓN**	**Ha**	**m2**	**PERIMETRO (ml)**
ÁREA 1	Cantera FAP	0.84	8,375.22	369.00
ÁREA 2	Cantera Huacará	12.22	122,226.14	1,314.94
ÁREA 3	Cantera Huarango	7.70	76,993.73	1,204.32
ÁREA 4	DME Puntayacu	8.48	84,793.63	1,304.12
ÁREA 5	Casa de Maquinas, Subestación y Vent. 3	22.42	224,195.52	3,770.69
ÁREA 6	DME Guizado	7.04	70,362.01	2,250.35
ÁREA 7	Ventana 2	3.43	34,331.89	941.68
ÁREA 8	Ventana 1	18.13	181,260.42	2,183.62
ÁREA 9	Captación	16.68	166,754.15	1,862.23
ÁREA 10	DME Utcuyacu	7.80	78,003.54	1,157.63
ÁREA 11	Polvorín IESA	1.19	11,900.14	437.79
TOTAL GENERAL		**105.93**	**1,059,196.39**	**16,796.37**

AREA 1				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA FAP				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
6	6-7	8770643.591	462010.404	105.86
7	7-8	8770590.170	462101.801	10.03
8	8-9	8770581.204	462106.301	101.29
9	9-10	8770519.320	462026.117	92.49

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Bráñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1216

10	10-11	8770598.330	461978.038	43.11
11	11-6	8770637.857	461995.233	16.22
AREA = 8,375.22 m2				
PERIMETRO = 369.00 ml				

AREA 2				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUACARA				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
12	12-13	8770447.494	459369.529	223.05
13	13-14	8770280.701	459517.621	137.03
14	14-15	8770144.553	459533.167	215.31
15	15-16	8770033.582	459348.652	258.29
16	16-17	8770145.574	459115.905	221.97
17	17-12	8770367.429	459122.914	259.29
AREA = 122,226.14 m2				
PERIMETRO = 1,314.94 ml				

AREA 3				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUARANGO				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
18	18-19	8768062.556	455963.307	402.86
19	19-20	8767842.385	456300.682	262.81
20	20-21	8767761.853	456050.52	138.15
21	21-22	8767816.260	455923.533	225.10
22	22-18	8768003.267	455798.232	175.40
AREA = 76,993.73 m2				
PERIMETRO = 1,204.32 ml				

AREA 4				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME PUNTAYACU				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
23	23-24	8766125.824	453699.482	521.30
24	24-25	8765882.839	454160.691	97.05
25	25-26	8765786.476	454149.141	76.72
26	26-27	8765743.113	454085.848	156.84
27	27-28	8765771.020	453931.511	198.49

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Bravo
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1315

28	28-23	8765881.067	453766.321	253.72
AREA = 84,793.63 m2				
PERIMETRO = 1,304.12 ml				

AREA 5				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQUINAS, SUBESTACION Y VENTANA 3				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
29	29-30	8766706.828	453878.71	153.99
30	30-31	8766603.640	453993.01	380.46
31	31-32	8766318.507	453741.126	76.50
32	32-33	8766247.127	453768.637	258.84
33	33-34	8766121.449	453542.357	24.60
34	34-35	8766106.611	453522.732	37.91
35	35-36	8766079.89	453495.835	93.80
36	36-37	8766003.927	453440.826	195.96
37	37-38	8765855.955	453312.362	38.35
38	38-39	8765823.561	453291.829	82.13
39	39-40	8765750.602	453254.09	109.96
40	40-41	8765669.904	453179.475	120.31
41	41-42	8765569.784	453112.686	27.10
42	42-43	8765545.77	453100.133	53.12
43	43-44	8765501.112	453071.363	98.79
44	44-45	8765421.378	453013.032	125.48
45	45-46	8765442.727	452889.383	76.16
46	46-47	8765518.635	452895.626	112.61
47	47-48	8765600.187	452973.283	90.64
48	48-49	8765681.4	453013.536	120.38
49	49-50	8765763.81	453101.29	53.47
50	50-51	8765796.33	453143.731	296.82
51	51-52	8766056.642	453286.352	157.52
52	52-53	8766170.954	453394.733	166.96
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.87
54	54-55	8766225.899	453569.273	113.74
55	55-29	8766239.125	453456.301	630.22
AREA = 224,195.52 m2				
PERIMETRO = 3,770.69 ml				

Ministerio de Cultura
Jair Pérez Brañez

Ministerio de Cultura
Lic. Claudina Zavala Gil
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQ. CIRA 2008-0452				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.86
54	54-56	8766225.899	453569.273	454.51
56	56-57	8766278.748	453117.839	74.86
57	57-53	8766204.389	453109.129	454.51
AREA = 34,028.49 m2				
PERIMETRO = 1,058.76 ml				

AREA 6				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME GUIZADO				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
65	65-66	8765491.829	452641.407	59.67
66	66-67	8765466.751	452695.554	223.40
67	67-68	8765352.385	452503.651	99.86
68	68-69	8765356.931	452403.895	118.73
69	69-70	8765338.534	452286.594	122.93
70	70-71	8765258.244	452193.512	147.38
71	71-72	8765216.049	452052.299	174.02
72	72-73	8765140.489	451895.544	197.25
73	73-74	8765115.328	451699.903	71.14
74	74-75	8765183.967	451681.196	36.18
75	75-76	8765193.004	451716.226	88.34
76	76-77	8765196.694	451804.491	41.44
77	77-78	8765203.385	451845.391	35.10
78	78-79	8765214.239	451878.77	155.51
79	79-80	8765283.351	452018.083	84.82
80	80-81	8765320.254	452094.452	161.54
81	81-82	8765386.801	452241.642	65.76
82	82-83	8765410.177	452303.106	160.17
83	83-84	8765405.149	452463.193	24.93
84	84-85	8765403.895	452488.092	21.83
85	85-86	8765405.148	452509.889	29.04
86	86-87	8765414.379	452537.419	45.16
87	87-88	8765442.822	452572.491	46.24
88	88-65	8765475.891	452604.817	39.91

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

AREA = 70,362.01 m2				
PERIMETRO = 2,250.35 ml				
AREA 7				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 VENTANA 2				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
58	58-59	8765412.975	452031.177	100.02
59	59-60	8765329.365	452086.072	229.02
60	60-61	8765225.475	451881.973	55.32
61	61-62	8765203.385	451845.391	139.15
62	62-63	8765198.449	451690.386	17.03
63	63-64	8765214.612	451685.026	53.72
64	64-58	8765252.646	451722.958	347.42
AREA = 34,331.89 m2				
PERIMETRO = 941.68 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

AREA 8				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 VENTANA 1				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
89	89-90	8764332.658	450366.167	96.21
90	90-91	8764267.437	450436.893	275.94
91	91-92	8764084.103	450230.670	231.97
92	92-93	8763858.336	450177.379	143.05
93	93-94	8763766.473	450067.724	129.06
94	94-95	8763722.537	449946.371	177.80
95	95-96	8763625.882	449797.139	252.73
96	96-97	8763844.123	449669.687	538.30
97	97-98	8764133.237	450123.752	218.42
98	98-89	8764313.137	450247.615	120.15
AREA= 181,260.42 m2				
PERIMETRO = 2,183.62 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

AREA 9				
CUADRO COORDENADAS DATUM WGS 84 - AREA PARA ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
94	94-95	8763642.562	449168.145	230.38

95	95-96	8763468.984	449319.630	72.92
96	96-97	8763425.607	449261.015	82.99
97	97-98	8763367.829	449201.436	185.43
98	98-99	8763222.321	449086.488	123.87
99	99-100	8763159.930	448979.476	263.13
100	100-101	8763053.392	448738.882	236.95
101	101-94	8763259.768	448622.465	666.56
AREA= 182,266.73 m2				
PERIMETRO= 1,862.23 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Bravo
DIRECTOR

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CIRA 2008-0452 ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
102	102-103	8763533.332	449184.652	88.25
103	103-104	8763480.614	449255.431	175.76
104	104-105	8763339.655	449150.442	88.25
105	105-102	8763392.374	449079.663	185.43
AREA= 15,512.58 m2				
PERIMETRO= 528.04 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibellon
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

CUADRO RESUMEN ZONA DE CAPTACIÓN	
AMPLIACION AREA DE CIRA 2014	182,266.73 m2
AREA CIRA 2008-0452	15,512.58 m2
AREA FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**166,754.15 m2**
PERIMETRO FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**1,862.23 ml**

AREA 10				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME UTCUYACU				
VERTICE	**LADO**	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
106	106-107	8762835.581	448590.557	67.52
107	107-108	8762782.249	448631.959	220.88
108	108-109	8762569.660	448691.901	264.65
109	109-110	8762403.256	448486.117	174.68
110	110-111	8762490.572	448334.830	212.46
111	111-106	8762667.015	448453.174	217.46
AREA = 78,003.54 m2				

PERIMETRO = 1,157.63 ml

AREA 11				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - POLVORÍN IESA				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
131	131-132	8767388.061	455805.913	107.81
132	132-133	8767309.127	455879.347	110.94
133	133-134	8767241.322	455791.541	102.65
134	134-131	8767312.397	455717.472	116.39
AREA = 11,900.14 m2				
PERIMETRO = 437.79 ml				

AREA 12				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION SUBTERRANEA				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
112	112-113	449211.587	8763488.961	50.27
113	113-114	449194.851	8763536.367	64.04
114	114-115	449193.644	8763599.306	64.04
115	115-116	449230.282	8763650.496	1020.42
116	116-117	450055.160	8764251.194	1786.95
117	117-118	451470.689	8765341.472	46.49
118	118-119	451510.323	8765365.697	46.56
119	119-120	451554.477	8765380.126	115.84
120	120-121	451668.020	8765403.078	38.21
121	121-122	451704.520	8765414.168	38.21
122	122-123	451738.252	8765431.987	77.69
123	123-124	451803.170	8765474.661	1546.11
124	124-125	453095.138	8766323.932	176.98
125	125-126	453262.769	8766371.481	176.98
126	126-127	453427.392	8766314.379	141.89
127	-	453534.683	8766221.527	-
LONGITUD TOTAL = 5,390.69 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 1				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudiha Zavala Gibertón
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

116	116-128	450055.160	8764251.194	180.57
128	-	450235.732	8764250.738	-
LONGITUD TOTAL = 180.57 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 2				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
123	123-129	451803.170	8765474.661	190.13
129	-	451894.095	8765307.675	-
LONGITUD TOTAL = 190.13 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 3				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
126	126-130	453427.392	8766314.379	127.50
130	-	453458.752	8766190.792	-
LONGITUD TOTAL = 127.5 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO RESUMEN DE LA TUBERIA DE CONDUCCION Y TUBERIAS DE CONDUCCION A VENTANAS		
ITEM	LONGITUD (ml)	A. DERECHO VIA (ml)
TUB. A VENTANA 1	180.57	3.75
TUB. A VENTANA 2	190.13	3.75
TUB. A VENTANA 3	127.50	3.75
TUBERIA DE CONDUCCION	5,390.69	3.75
TOTAL	**5,888.89**	

COLINDANCIA:

Lado Norte : Terrenos Propiedad de Terceros
Lado Este : Terrenos Propiedad de Terceros
Lado Sur : Terrenos Propiedad de Terceros
Lado Oeste : Terrenos Propiedad de Terceros

Ministerio de Cultura — Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín — Jair Pérez Brañez — Director

Ministerio de Cultura — Dirección Desconcentrada de Cultura — Lic. Claudina Zavala Gibson — Arqueóloga — R.N.A. Nº AC-1215

DE LA EVALUACÓN (EN SUPERFICIE):

- Informe de Inspección Ocular N° 0634-2014-APAI-SDDPCICI-DDC-JUN/MC con fecha 09.09.14, de la Lic. Claudina Zavala Glaston, R.N.A. Nº AZ - 1215, Arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín.

EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION – LEY Nº 28296, el Decreto Supremo Nº 009-2009-ED y la Resolución Viceministerial Nº 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva Nº 001-2013-VMPCIC/MC.

COLINDA CON ZONA ARQUEOLOGICA: ***NO EXISTE COLINDANCIA.***

SE CONCLUYE: NO EXISTE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN, CON LONGITUD TOTAL DE 5 888.89 ml. Y FRANJA DE SERVIDUMBRE 3.75 ml., AREA TOTAL DE 1,059,196.39 m2 ó 105.93 Ha; PERIMETRO TOTAL 16,796.37 ml.

Observaciones:

- La presente certificación concierne solo a la superficie del proyecto evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del terreno, se estará en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse afectación al patrimonio arqueológico, por el incumplimiento de esta observación, se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipuladas por la Ley Nº 28296.

- La Empresa LA VIRGEN, asumirá y efectuará labores de monitoreo arqueológico, durante la realización de obras que impliquen remoción del terreno y habilitación de accesos; de acuerdo a la normatividad vigente en la actualidad; para tal efecto, presentará al Ministerio de Cultura el Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un Licenciado en Arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura.

Huancayo, 09 de Septiembre del 2014.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
Lic. Claudina Zavala Glaston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN"

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gleason
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

2. ANTECEDENTES

El Proyecto de la Central Hidroeléctrica La Virgen, tiene como antecedentes la obtención de dos "Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos", en el Instituto Nacional de Cultura, en el año 2008. El primero el CIRA Nº 0452 del 4 de febrero del citado año y el segundo CIRA Nº 2008-7578 del 9 de setiembre del citado año. El primero obteniendo la acreditación para la Zona de Captación y Casa de máquinas, y el segundo indicando la ruta del túnel de conducción, que une las dos áreas colindantes con el río Tarma.

APROBADO

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de la Central Hidroeléctrica La Virgen se ubica en el Centro del Perú, políticamente en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, entre las quebradas de Guayabal y Puntayacu; en el flanco oriental de los Andes, sobre el río Tarma, que es tributario del río Perené

El área de estudio tiene una extensión aproximada de 105.93 ha, en la que estará ubicada la Central Hidroeléctrica La Virgen, extendiéndose desde el centro poblado de San José de Utcuyacu (CH Yanango) a 1 450 m.s.n.m. hasta Puntayacu, situado a 1 080 m.s.n.m. El proyecto cuenta con once (11) zonas de trabajo anexas al río Tarma.
Asimismo se tiene otra componente del Proyecto que consiste en un Túnel de Conducción Subterránea, que no entrará dentro de la las áreas a solicitar CIRA, ya que esta obra no conlleva excavaciones o aperturas desde la superficie para la colocación de dicha tubería, ya que el Túnel se colocará perforando la roca madre de los cerros. La longitud total de la Línea Subterránea es de 5,888.89 ml, con un ancho de Derecho de vía de 3.75 ml.

El acceso a la zona del Proyecto se realiza a través de la carretera asfaltada, doble vía, Lima con La Oroya, Tarma y San Ramón.

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 70060

4. UBIGEO

Departamento	:	Junín	12
Provincia	:	Chanchamayo	03
Distrito	:	San Ramón	05
Código de Ubicación Geográfica:		Nº 120305	

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

4.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Distrito	:	San Ramón
Provincia	:	Chanchamayo
Departamento	:	Junín

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el tramo comprendido entre la descarga de la central Yanango y la confluencia de los ríos Tarma y Quebrada Guayabal, por consideraciones de carácter morfológico, geológico, topográfico y de accesibilidad. Se compone de once (11) áreas de trabajo superficiales: la zona de captación, dos áreas para construcción del túnel de conducción, zonas de ventana 1 y ventana 2, tres zonas de Depósitos de Material Excedente (DME), tres canteras, la zona de casa de máquinas y el Polvorín IESA.

APROBADO

AREA 1. CANTERA FAP

Cantera FAP, el cual ha sido diseñado de acuerdo a las necesidades del proyecto, se localiza en la margen derecha del río Tarma. Se encuentra al este de la ciudad de San Ramón. Tiene un área de 8,375.22 m2 y un perímetro de 369.00 ml.

AREA 2. CANTERA HUACARÁ.

Cantera Huacará, el cual ha sido diseñado en el Estudio de Impacto Ambiental y se incluye en el Plan de Monitoreo Ambiental, se localiza en la margen derecha del río Tarma. Se encuentra entre el Centro Poblado Menor Huacará y el río Tarma. Tiene un área de 122,226.14 m2 y un perímetro de 1,314.94 ml.

AREA 3. CANTERA HUARANGO

Cantera Huarango, el cual ha sido diseñado de acuerdo a las necesidades del proyecto y se incluye en el Plan de Monitoreo Ambiental, se localiza en la margen derecha del río Tarma. Se encuentra cercano al Centro Poblado Menor Huarangal. Tiene un área de 76, 993.73 m2 y un perímetro de 1,204.32 ml.

AREA 4. DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) PUNTAYACU

Depósito de Material Excedente (DME) Puntayacu, el cual ha sido diseñado en el Estudio de Impacto Ambiental y se incluye en el Plan de Monitoreo Ambiental, se localiza en la margen izquierda del río Tarma. Donde se instalará zonas de desmontes

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

producto de la construcción del túnel de conducción y la casa de Maquinas de la Central Hidroeléctrica La Virgen. Tiene un área de 84,793.63 m2 y un perímetro de 1,304.12 ml.

ÁREA 5. CASA DE MAQUINAS, SUBESTACIÓN Y VENTANA 3

La Casa de Máquinas y el Patio de Llaves se emplazarán en la terraza aluvial formada por los ríos Tarma y Puntayacu, a unos 100 m aguas arriba de su confluencia, en la parte frontal de las construcciones existentes, margen izquierda del río Tarma. Donde se ubicará también, las Subestación de Salida. Se instalará 2 turbinas tipo Francis con eje vertical, con capacidad para turbinar 10 m^3/s, que producirá 64 MW. Para la protección de la casa de máquinas y la subestación se construirán muros de contención en el río Tarma. En esta área se incluye la Ventana 3, a zonas anexas para su construcción. Así como un camino carrozable de acceso desde la carretera principal Tarma – La Merced, incluyendo un puente que cruce el río Tarma. Tiene un área de 224,195.52 m2 y un perímetro de 3,770.69 ml.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Barraez
Director

ÁREA 6. DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) GUIZADO

Depósito de Material Excedente (DME) Guizado, el cual ha sido diseñado de acuerdo a las necesidades del proyecto, se localiza en la margen derecha del río Tarma. Donde se instalará zonas de desmonte, producto de la construcción del túnel de conducción, el Campamento San Félix, patio de máquinas y la casa de Maquinas de la Central Hidroeléctrica La Virgen. Tiene un área de 70,362.01 m2 y un perímetro de 2,250.35 ml.

APROBADO

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-016

ÁREA 7. VENTANA 2

Se localiza a la altura del 3+350 km del canal de conducción subterráneo, localizada en la margen izquierda del río Tarma, constituye parte de la infraestructura superficial para la construcción del túnel de conducción subterráneo. En este punto se realizaran obras de nivelación de accesos existentes y patio de máquinas. El área total 34,331.89 m2 y un perímetro de 941.68 ml.

ÁREA 8. VENTANA 1

Se localiza en la quebrada Agua Flor, localizada en la margen izquierda del río Tarma, constituye parte de la infraestructura superficial para la construcción del túnel de conducción subterráneo. Se encuentra a la altura del 1+200, km del túnel de conducción subterráneo En este punto se realizaran obras de nivelación de accesos existentes, patio de máquinas, campamento y un Depósito de Material Excedente (DME), denominado Agua Flor. El área total 181,260.42 m2 y un perímetro de 2,183.62 ml.

ÁREA 9. ZONA DE CAPTACIÓN

La Zona de Captación para la operación de la Central Hidroeléctrica La Virgen serán tomadas directamente del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica Yanango, aproximadamente a 1440 m.s.n.m. y a unos 400 m aguas arriba del túnel carretero La

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

Virgen, frente de la confluencia de la quebrada Guayabal con el río Tarma. Tiene un área de 166,754.15 m2 y un perímetro de 1,862.23 ml.
El área de trabajo, presenta un desnivel de más de 300 m en una longitud de alrededor de 5 km. En esta zona el río Tarma presenta un caudal medio anual turbinable es de 15 m^3/s y en la quebrada Yanango 1.9 m^3/s. El aporte de la quebrada Toropaccha, que se incluye en el diseño del Proyecto, incrementará el caudal medio turbinable en aproximadamente 0.7 m^3/s.

Captación Yanango, la CH La Virgen capta las aguas turbinadas por la CH Yanango ubicada sobre la margen derecha del río Tarma en el punto de descarga. La captación de las aguas turbinadas en la CH Yanango serán controladas por una compuerta plana deslizante de derivación de 3.50 x 3.25 m, ubicada al final de la actual descarga que al estar cerrada derivará los recursos hacia el canal de conducción de la CH La Virgen. Al inicio de dicho canal se ubica una compuerta de operación tipo plana deslizante de 3.0 x 3.0 m.

Ministerio de Cultura
Jair Pérez Brañez

La **Presa de captación,** ubicada en el río Tarma, será construida como una presa de concreto ciclópeo provista de una toma sumergida (tipo tirolés), con capacidad para aprovechar un caudal de 4 m^3/s en época de estiaje Las obras de captación y derivación en el río Tarma estarán ubicadas aproximadamente a 30 m de la confluencia del rio Tarma y Quebrada Guayabal. La captación contará con una rejilla sobre el canal de captación, una compuerta de toma de 5.5 de ancho por 48 m de alto, un canal de purga con una compuerta de limpia para eliminar los sólidos captados como arrastre de fondo.

APROBADO

Ministerio de Cultura
Lic. Claudina Zavala Gibellini
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° A2-1219

El agua captada se derivará a la cámara de carga mediante una tubería de 2.5 m de diámetro, el que descargará en la cámara de carga, así como también se captaran las aguas provenientes del rio Tarma y diferentes quebradas y riachuelos, mediante una presa de 6 m de altura construida sobre el rio Tarma las cuales serán conducidas hacia los desarenadores y posteriormente a la cámara de carga.

El **desarenador** tendrá una nave de 17.50 m. de longitud, un vertedero lateral de 12 m y una compuerta de purga de 0.60 x 0.60 m. El ingreso al desarenador estará controlado por una compuerta de 1.10 x 1.10 m. A continuación del desarenador continua un vertedero con su disipador y un túnel de sección mínima de 137.35 m de longitud que entregará los recursos derivados al Túnel de Conducción. Las operaciones de purga del desgravador se realizarán en función a la cantidad de material depositado en cada época del año, con la frecuencia que se establecerá en la etapa de operación.

El **Depósito de Material Excedente (DME), Guayabal,** con un área de 12,252.09 m2 y un perímetro de 439.13 ml., constituye un área anexa complementaria de las obras de construcción para la CH La Virgen. Que se localiza al interior de esta área de trabajo.

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

Túnel de Conducción Subterráneo.- De la cámara de carga hacia la casa de máquinas se construirá un túnel subterráneo de sección promedio 3.75 m el que conducirá las aguas captadas para la generación de energía, este túnel tiene una longitud promedio de 5.40 km y se construirán 3 ventanas en la progresivas km 1+200, km 3+350 y 5+250 con una longitud promedio de 180 m, 200 m, 100 m respectivamente. Desde estas ventanas se construirá el túnel desde tres frentes y con pendientes apropiadas para facilitar la evacuación del agua de filtración. Algunos tramos serán revestidos con "shotcrete" para evitar los posibles efectos del agua en la caliza.

De estas ventanas, dos de ellas se componen en zonas superficiales, asociadas a campamentos y botaderos, como parte de la infraestructura necesaria para la construcción del túnel de conducción y constituyen dos zonas de trabajo independientes.

ÁREA 10. DME UTCUYACU

Depósito de Material Excedente (DME) Utcuyacu, el cual ha sido diseñado en el Estudio de Impacto Ambiental y se incluye en el Plan de Monitoreo Ambiental, se localiza en la margen derecha del rio Tarma. Tiene un área de 78,003.54 m2 y un perímetro de 1,157.63ml.

APROBADO

ÁREA 11. POLVORIN IESA

Polvorín IESA, el cual se utilizará para el almacenamiento de material explosivo y ha sido diseñado de acuerdo a las necesidades del proyecto, se localiza en la margen derecha del río Tarma. Se encuentra al suroeste de la ciudad de San Ramón. Tiene un área de 11,900.14 m2 y un perímetro de 437.79 ml.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Pablo Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

APROBADO

5.1. ÁREA Y PERÍMETRO

CUADRO RESUMEN DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN				
ÁREAS	DESCRIPCIÓN	Ha	m2	PERIMETRO (ml)
ÁREA 1	Cantera FAP	0.84	8,375.22	369.00
ÁREA 2	Cantera Huacará	12.22	122,226.14	1,314.94
ÁREA 3	Cantera Huarango	7.70	76,993.73	1,204.32
ÁREA 4	DME Puntayacu	8.48	84,793.63	1,304.12
ÁREA 5	Casa de Maquinas, Subestación y Vent. 3	22.42	224,195.52	3,770.69
ÁREA 6	DME Guizado	7.04	70,362.01	2,250.35
ÁREA 7	Ventana 2	3.43	34,331.89	941.68
ÁREA 8	Ventana 1	18.13	181,260.42	2,183.62
ÁREA 9	Captación	16.68	166,754.15	1,862.23
ÁREA 10	DME Utcuyacu	7.80	78,003.54	1,157.63
ÁREA 11	Polvorín IESA	1.19	11,900.14	437.79
TOTAL GENERAL		**105.93**	**1,059,196.39**	**16,796.37**

5.2. COORDENADAS UTM DE REFRENCIA:

- **Datum:** World Geodesic System, Datum 1984 -WGS84.
- **Proyección:** Universal Transversal Mercator, UTM
- **Sistema de Coordenadas**: Planas
- **Zona UTM:** 18 Cuadrícula: L
- **Carta Nacional de IGN**: La Merced 23 M

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO
Jair Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO
Lic. Claudina Zavala Gibston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

5.3. CUADROS TÉCNICOS

AREA 1				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA FAP				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
6	6-7	8770643.591	462010.404	105.86
7	7-8	8770590.170	462101.801	10.03
8	8-9	8770581.204	462106.301	101.29
9	9-10	8770519.320	462026.117	92.49
10	10-11	8770598.330	461978.038	43.11
11	11-6	8770637.857	461995.233	16.22
AREA = 8,375.22 m2				
PERIMETRO = 369.00 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72080

AREA 2				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUACARA				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
12	12-13	8770447.494	459369.529	223.05
13	13-14	8770280.701	459517.621	137.03
14	14-15	8770144.553	459533.167	215.31
15	15-16	8770033.582	459348.652	258.29
16	16-17	8770145.574	459115.905	221.97
17	17-12	8770367.429	459122.914	259.29
AREA = 122,226.14 m2				
PERIMETRO = 1,314.94 ml				

APROBADO

AREA 3				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUARANGO				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
18	18-19	8768062.556	455963.307	402.86
19	19-20	8767842.385	456300.682	262.81
20	20-21	8767761.853	456050.52	138.15
21	21-22	8767816.260	455923.533	225.10
22	22-18	8768003.267	455798.232	175.40
AREA = 76,993.73 m2				
PERIMETRO = 1,204.32 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Glaston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

AREA 4				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME PUNTAYACU				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
23	23-24	8766125.824	453699.482	521.30
24	24-25	8765862.839	454160.691	97.05
25	25-26	8765786.476	454149.141	76.72
26	26-27	8765743.113	454085.848	156.84
27	27-28	8765771.020	453931.511	198.49
28	28-23	8765881.067	453766.321	253.72
AREA = 84,793.63 m2				
PERIMETRO = 1,304.12 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

AREA 5				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQUINAS, SUBESTACION Y VENTANA 3				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
29	29-30	8766706.828	453878.71	153.99
30	30-31	8766603.640	453993.01	380.46
31	31-32	8766318.507	453741.126	76.50
32	32-33	8766247.127	453768.637	258.84
33	33-34	8766121.449	453542.357	24.60
34	34-35	8766106.611	453522.732	37.91
35	35-36	8766079.89	453495.835	93.80
36	36-37	8766003.927	453440.826	195.96
37	37-38	8765855.955	453312.362	38.95
38	38-39	8765823.561	453291.829	92.43
39	39-40	8765750.602	453254.09	109.96
40	40-41	8765669.904	453179.475	120.31
41	41-42	8765569.784	453112.686	27.10
42	42-43	8765545.77	453100.133	53.12
43	43-44	8765501.112	453071.363	98.79
44	44-45	8765421.378	453013.032	125.48
45	45-46	8765442.727	452889.383	76.16
46	46-47	8765518.635	452895.626	112.61
47	47-48	8765600.187	452973.283	90.64
48	48-49	8765681.4	453013.536	120.38
49	49-50	8765763.81	453101.29	53.47
50	50-51	8765796.33	453143.731	296.82
51	51-52	8766056.642	453286.352	157.52
52	52-53	8766170.954	453394.733	166.96
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.87
54	54-55	8766225.899	453569.273	113.74
55	55-29	8766239.125	453456.301	630.22
AREA = 224,195.52 m2				
PERIMETRO = 3,770.69 ml				

APROBADO

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
Lic. Claudina Zavala Gracion
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1x15

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQ. CIRA 2008-0452				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.86
54	54-56	8766225.899	453569.273	454.51
56	56-57	8766278.748	453117.839	74.86
57	57-53	8766204.389	453109.129	454.51
AREA = 34,028.49 m2				
PERIMETRO = 1,058.76 ml				

APROBADO

AREA 6				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME GUIZADO				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
65	65-66	8765491.829	452641.407	59.67
66	66-67	8765466.751	452695.554	223.40
67	67-68	8765352.385	452503.651	99.86
68	68-69	8765356.931	452403.895	118.73
69	69-70	8765338.534	452286.594	122.93
70	70-71	8765258.244	452193.512	147.38
71	71-72	8765216.049	452052.299	174.02
72	72-73	8765140.489	451895.544	197.25
73	73-74	8765115.328	451699.903	71.14
74	74-75	8765183.967	451681.196	36.18
75	75-76	8765193.004	451716.226	88.34
76	76-77	8765196.694	451804.491	41.44
77	77-78	8765203.385	451845.391	35.10
78	78-79	8765214.239	451878.77	155.51
79	79-80	8765283.351	452018.083	84.82
80	80-81	8765320.254	452094.452	161.54
81	81-82	8765386.801	452241.642	65.76
82	82-83	8765410.177	452303.106	160.17
83	83-84	8765405.149	452463.193	24.93
84	84-85	8765403.895	452488.092	21.83
85	85-86	8765405.148	452509.889	29.04
86	86-87	8765414.379	452537.419	45.16
87	87-88	8765442.822	452572.491	46.24
88	88-65	8765475.891	452604.817	39.91
AREA = 70,362.01 m2				
PERIMETRO = 2,250.35 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gráston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL

AREA 7				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 VENTANA 2				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
58	58-59	8765412.975	452031.177	100.02
59	59-60	8765329.365	452086.072	229.02
60	60-61	8765225.475	451881.973	55.32
61	61-62	8765203.385	451845.391	139.15
62	62-63	8765198.449	451690.386	17.03
63	63-64	8765214.612	451685.026	53.72
64	64-58	8765252.646	451722.958	347.42
AREA = 34,331.89 m2				
PERIMETRO = 941.68 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

APROBADO

AREA 8				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 VENTANA 1				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
89	89-90	8764332.658	450366.167	96.21
90	90-91	8764267.437	450436.893	275.94
91	91-92	8764084.103	450230.670	231.97
92	92-93	8763858.336	450177.379	143.05
93	93-94	8763766.473	450067.724	129.06
94	94-95	8763722.537	449946.371	177.80
95	95-96	8763625.882	449797.139	252.73
96	96-97	8763844.123	449669.687	538.30
97	97-98	8764133.237	450123.752	218.42
98	98-89	8764313.137	450247.615	120.15
AREA= 181,260.42 m2				
PERIMETRO = 2,183.62 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
Lic. Claudina Zavala Gastón
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

AREA 9				
CUADRO COORDENADAS DATUM WGS 84 - AREA PARA ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
94	94-95	8763642.562	449168.145	230.38
95	95-96	8763468.984	449319.630	72.92
96	96-97	8763425.607	449261.015	82.99
97	97-98	8763367.829	449201.436	185.43
98	98-99	8763222.321	449086.488	123.87
99	99-100	8763159.930	448979.476	263.13
100	100-101	8763053.392	448738.882	236.95
101	101-94	8763259.768	448622.465	666.56
AREA= 182,266.73 m2				
PERIMETRO= 1,862.23 ml				

APROBADO

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CIRA 2008-0452 ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
102	102-103	8763533.332	449184.652	88.25
103	103-104	8763480.614	449255.431	175.76
104	104-105	8763339.655	449150.442	88.25
105	105-102	8763392.374	449079.663	185.43
AREA= 15,512.58 m2				
PERIMETRO= 528.04 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

CUADRO RESUMEN ZONA DE CAPTACIÓN	
AMPLIACION AREA DE CIRA 2014	182,266.73 m2
AREA CIRA 2008-0452	15,512.58 m2
AREA FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**166,754.15 m2**
PERIMETRO FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**1,862.23 ml**

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gaston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

AREA 10				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME UTCUYACU				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
106	106-107	8762835.581	448590.557	67.52
107	107-108	8762782.249	448631.959	220.88
108	108-109	8762569.660	448691.901	264.65
109	109-110	8762403.256	448486.117	174.68
110	110-111	8762490.572	448334.830	212.46
111	111-106	8762667.015	448453.174	217.46
AREA = 78,003.54 m2				
PERIMETRO = 1,157.63 ml				

APROBADO

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

AREA 11				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - POLVORÍN IESA				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
131	131-132	8767388.061	455805.913	107.81
132	132-133	8767309.127	455879.347	110.94
133	133-134	8767241.322	455791.541	102.65
134	134-131	8767312.397	455717.472	116.39
AREA = 11,900.14 m2				
PERIMETRO = 437.79 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibeton
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

AREA 12				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION SUBTERRANEA				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
112	112-113	449211.587	8763488.961	50.27
113	113-114	449194.851	8763536.367	64.04
114	114-115	449193.644	8763599.306	64.04
115	115-116	449230.282	8763650.496	1020.42
116	116-117	450055.160	8764251.194	1786.95
117	117-118	451470.689	8765341.472	46.49
118	118-119	451510.323	8765365.697	46.56
119	119-120	451554.477	8765380.126	115.84
120	120-121	451668.020	8765403.078	38.21
121	121-122	451704.520	8765414.168	38.21
122	122-123	451738.252	8765431.987	77.69

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

123	123-124	451803.170	8765474.661	1546.11
124	124-125	453095.138	8766323.932	176.98
125	125-126	453262.769	8766371.481	176.98
126	126-127	453427.392	8766314.379	141.89
127	-	453534.683	8766221.527	-
LONGITUD TOTAL = 5,390.69 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 1				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
116	116-128	450055.160	8764251.194	180.57
128	-	450235.732	8764250.738	-
LONGITUD TOTAL = 180.57 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA EL JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

APROBADO

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 2				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
123	123-129	451803.170	8765474.661	190.13
129	-	451894.095	8765307.675	-
LONGITUD TOTAL = 190.13 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA EL JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gibston
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 3				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
126	126-130	453427.392	8766314.379	127.50
130	-	453458.752	8766190.792	-
LONGITUD TOTAL = 127.5 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

CUADRO RESUMEN DE LA TUBERIA DE CONDUCCION Y TUBERIAS DE CONDUCCION A VENTANAS		
ITEM	LONGITUD (ml)	A. DERECHO VIA (ml)
TUB. A VENTANA 1	180.57	3.75
TUB. A VENTANA 2	190.13	3.75
TUB. A VENTANA 3	127.50	3.75
TUBERIA DE CONDUCCION	5,390.69	3.75
TOTAL	**5,888.89**	

APROBADO

NOTA.- Se incluye información del túnel de conducción subterráneo y ruta de ventanas para construcción, pero dichas áreas no participan en la sumatoria de las áreas superficiales del proyecto.

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

6. ACCESO

El área de estudio se ubica en la cuenca del río Tarma, y el acceso a la zona del proyecto se realiza a través de la carretera asfaltada, doble vía, Lima - La Oroya - Tarma - San Ramón. Desde Huancayo, se accede vía Jauja, de allí se toma la ruta a Tarma. Llegando a dicha ciudad se toma la doble vía Tarma - La Merced.

El área del proyecto se extiende desde el centro poblado de San José de Utcuyacu (CH Yanango) a 1 440 m.s.n.m. hasta Puntayacu, situado a 1 080 m.s.n.m. Incluyendo en la actualidad canteras localizadas al Este de la Ciudad de San Ramón.

La ruta de acceso desde la ciudad de Huancayo es por carretera vía Jauja, tomando el desvío que se dirige a Tarma, pasando por Tarmatambo. De Tarma se recorre la vía principal asfaltada que se dirige a la Merced.

Ciudades	Distancia (km)	Tiempo
Huancayo - Jauja	46,00	60 minutos
Jauja - Tarma	46,50	50 minutos
Tarma - San José de Utcuyacu	57,14	40 minutos
San José de Utcuyacu - San Ramón	71,70	58 minutos

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

7. LIMITES

En todas las áreas de trabajo, las colindancias son similares.

NORTE	:	Terrenos propiedad de terceros.
SUR	:	Terrenos propiedad de terceros.
ESTE	:	Terrenos propiedad de terceros.
OESTE	:	Terrenos propiedad de terceros.

APROBADO

Fecha: Setiembre de 2014

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO
Jair Pérez Brañez
Director

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA
Lic. Claudina Zavala Glacton
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL

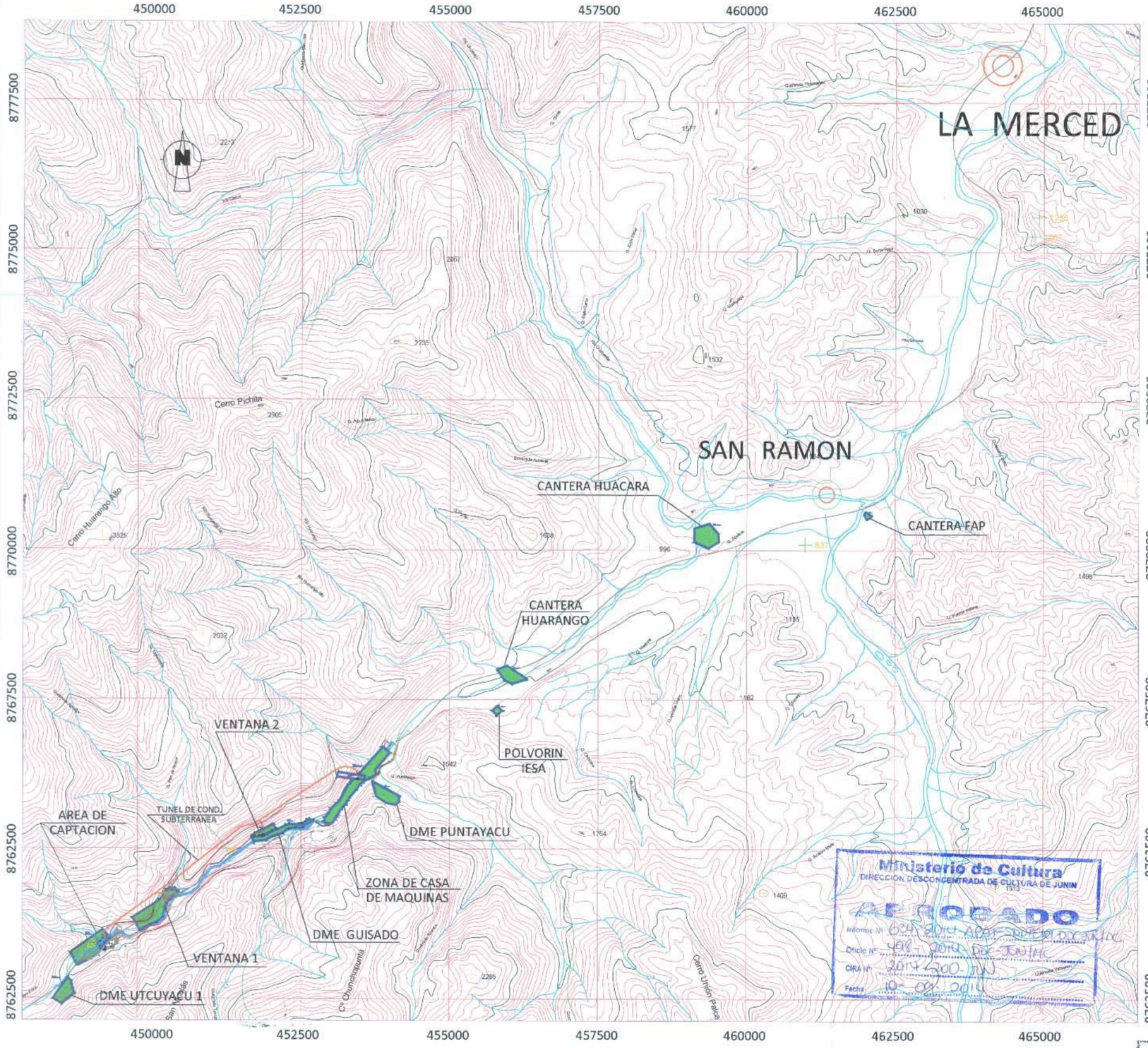

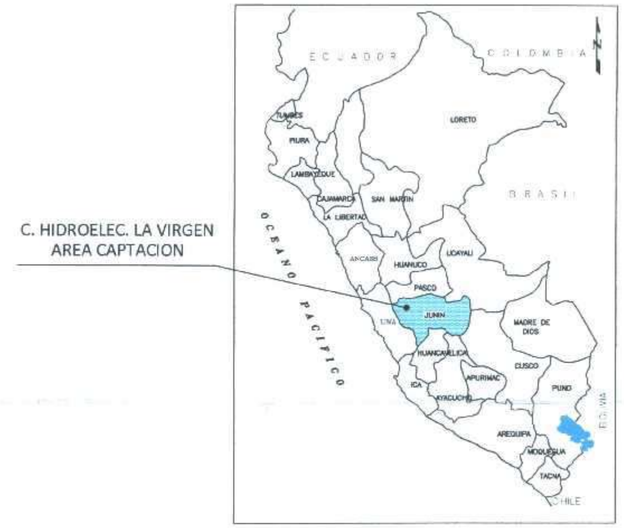

MAPA DE UBICACION

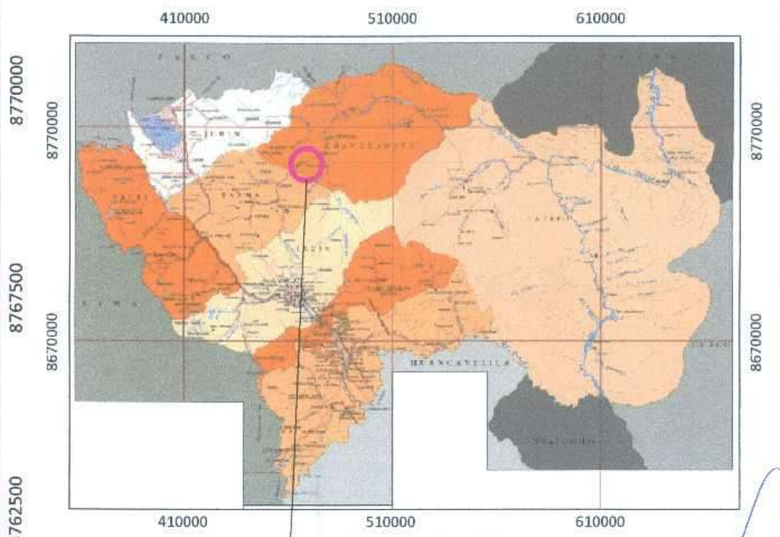

ESCALA: 1: 2 000 000

JOSÉ ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gleston
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
REGISTRADO
Informe N° 624-2014-APAF-DDC-DIR-JUNIN
Oficio N° 498-2014-DDC-JUNIN
CIRA N° 2014-500-JUN
Fecha 10-09-2014

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN			
PLANO: PLANO DE UBICACION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°: PU-01
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 50,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

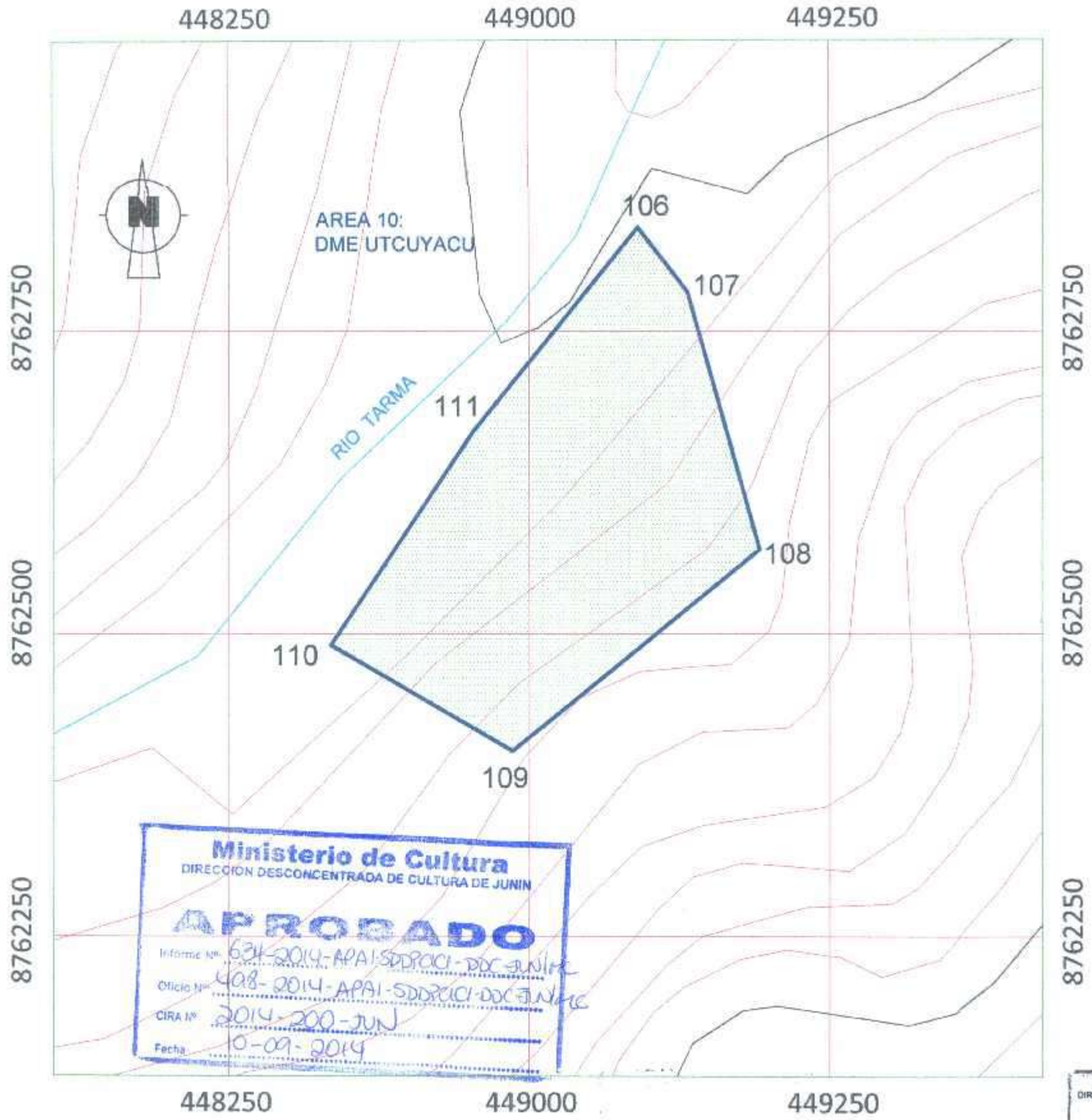

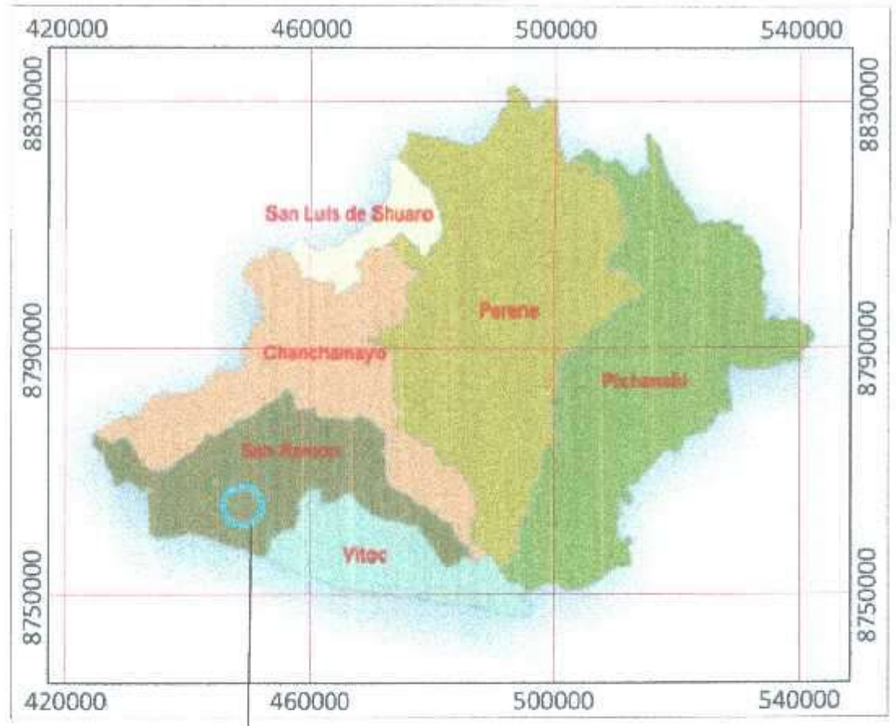

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

AREA 10				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME UTCUYACU				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
106	106-107	8762835.581	448590.557	67.52
107	107-108	8762782.249	448631.959	220.88
108	108-109	8762569.660	448691.901	264.65
109	109-110	8762403.256	448486.117	174.68
110	110-111	8762490.572	448334.830	212.46
111	111-106	8762667.015	448453.174	217.46
AREA = 78,003.54 m2				
PERIMETRO = 1,157.63 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

0 50 100 150 200 250 m
ESCALA GRAFICA

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gracton
ARQUEOLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN DME UTCUYACU			
PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano Nº: PG-01
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 4,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

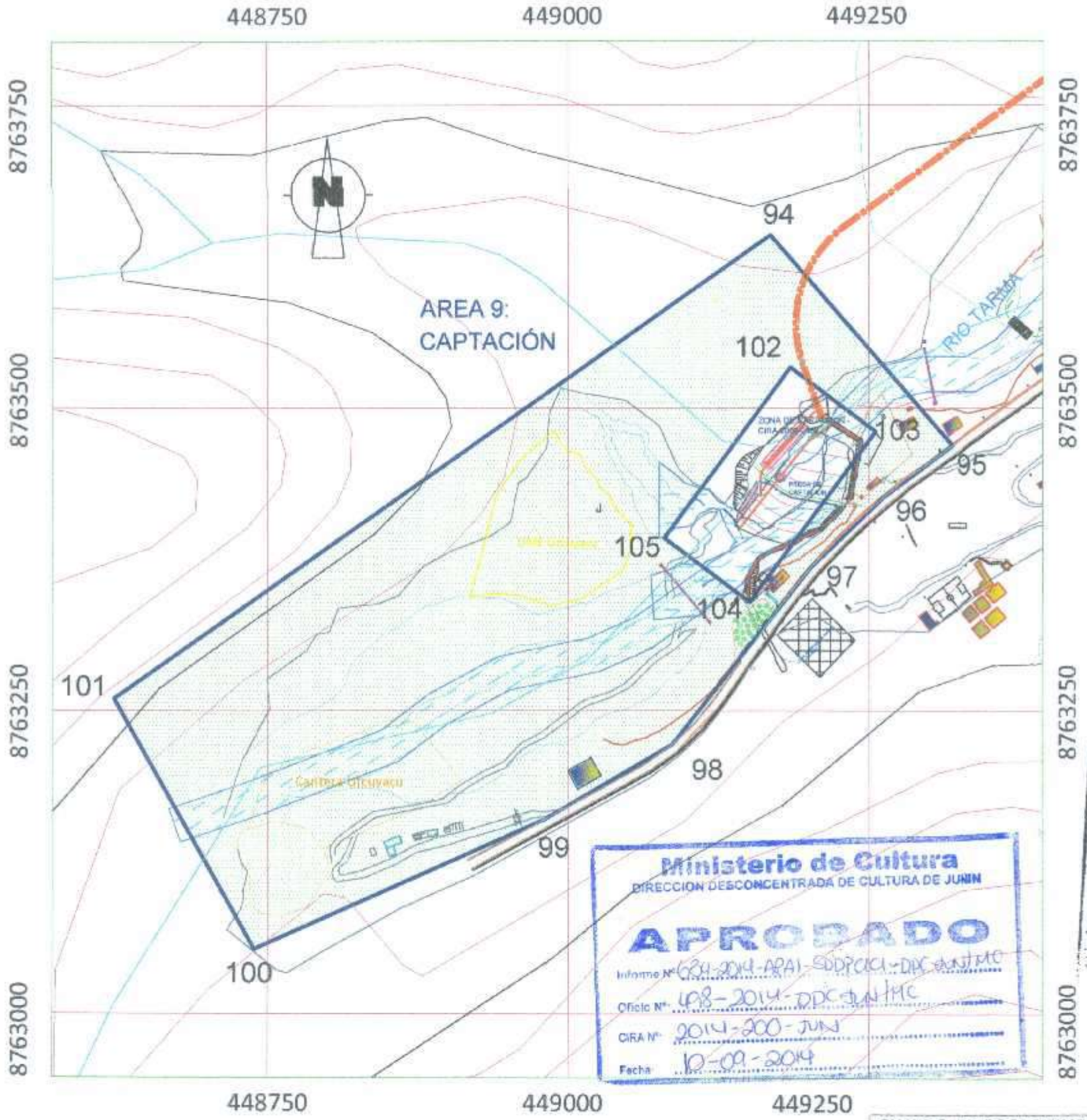

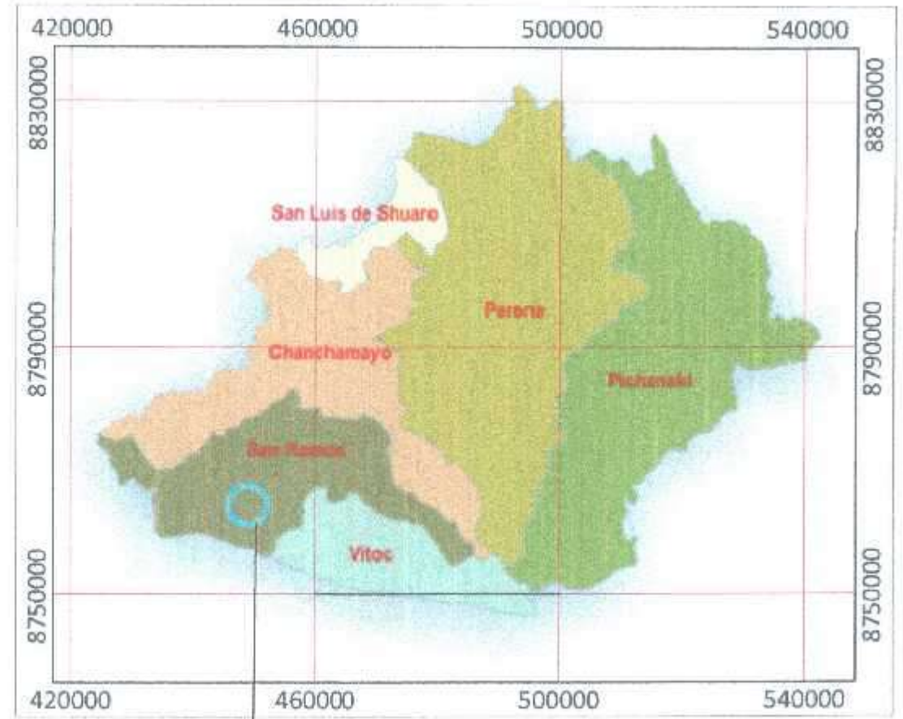

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe N° 624-2014-APAI-SDDPCICI-DDC-JUN/MC
Oficio N° 498-2014-DDC-JUN/MC
CIRA N° 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gibson
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AC-1215

CUADRO COORDENADAS DATUM WGS 84 - AREA PARA ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
94	94-95	8763642.562	449168.145	230.38
95	95-96	8763468.984	449319.630	72.91
96	96-97	8763425.607	449261.015	82.99
97	97-98	8763367.829	449201.436	185.43
98	98-99	8763222.321	449086.488	123.87
99	99-100	8763159.930	448979.476	263.12
100	100-101	8763053.392	448738.882	236.94
101	101-94	8763259.768	448622.465	666.55
AREA= 182,266.73 m2				
PERIMETRO= 1,862.23 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

0 50 100 150 200 250 m
ESCALA GRÁFICA

CUADRO RESUMEN ZONA DE CAPTACIÓN	
AMPLIACION AREA DE CIRA 2014	182,266.73 m2
AREA CIRA 2008-0452	15,512.58 m2
AREA FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**166,754.15 m2**
PERIMETRO FINAL CAPTACIÓN CIRA 2014	**1,862.23 ml**

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CIRA 2008-0452 ZONA DE CAPTACIÓN				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
102	102-103	8763533.332	449184.652	88.25
103	103-104	8763480.614	449255.431	175.76
104	104-105	8763339.655	449150.442	88.25
105	105-102	8763392.374	449079.663	185.43
AREA= 15,512.58 m2				
PERIMETRO= 528.04 ml				

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
AREA DE CAPTACION

PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°:
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	PG-02
ESCALA: 1: 4,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

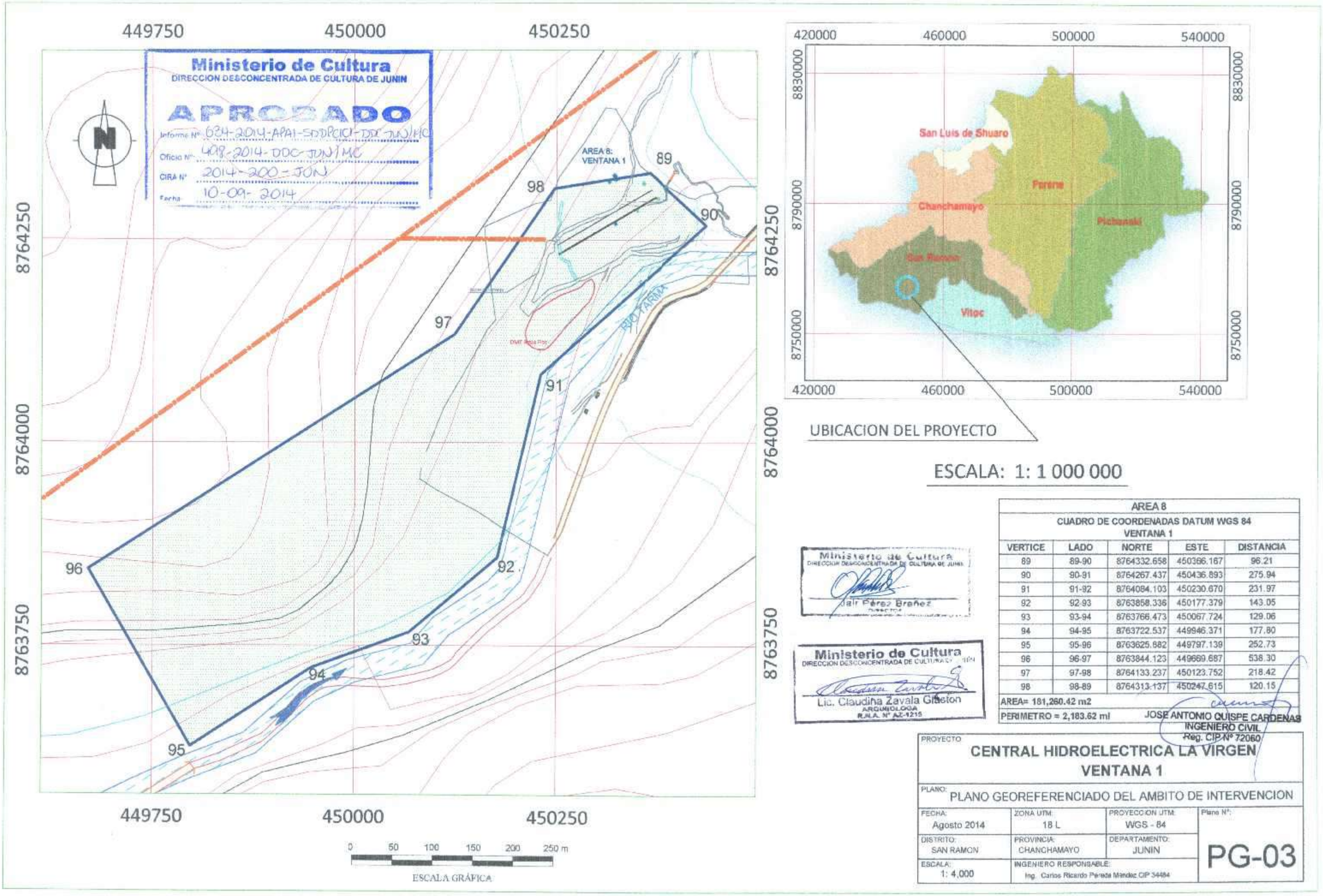

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe N° 624-2014-APAI-SDDPCIC-DDC-JUN/MC
Oficio N° 408-2014-DDC-JUN/MC
CIRA N° 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Breñez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gráston
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

AREA 8				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 VENTANA 1				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
89	89-90	8764332.658	450366.167	96.21
90	90-91	8764267.437	450436.893	275.94
91	91-92	8764084.103	450230.670	231.97
92	92-93	8763858.336	450177.379	143.05
93	93-94	8763766.473	450067.724	129.06
94	94-95	8763722.537	449946.371	177.80
95	95-96	8763625.882	449797.139	252.73
96	96-97	8763844.123	449669.687	538.30
97	97-98	8764133.237	450123.752	218.42
98	98-89	8764313.137	450247.615	120.15
AREA= 181,260.42 m2				
PERIMETRO = 2,183.62 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

PROYECTO
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
VENTANA 1

PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°:
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	PG-03
ESCALA: 1: 4,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez CIP 34484		

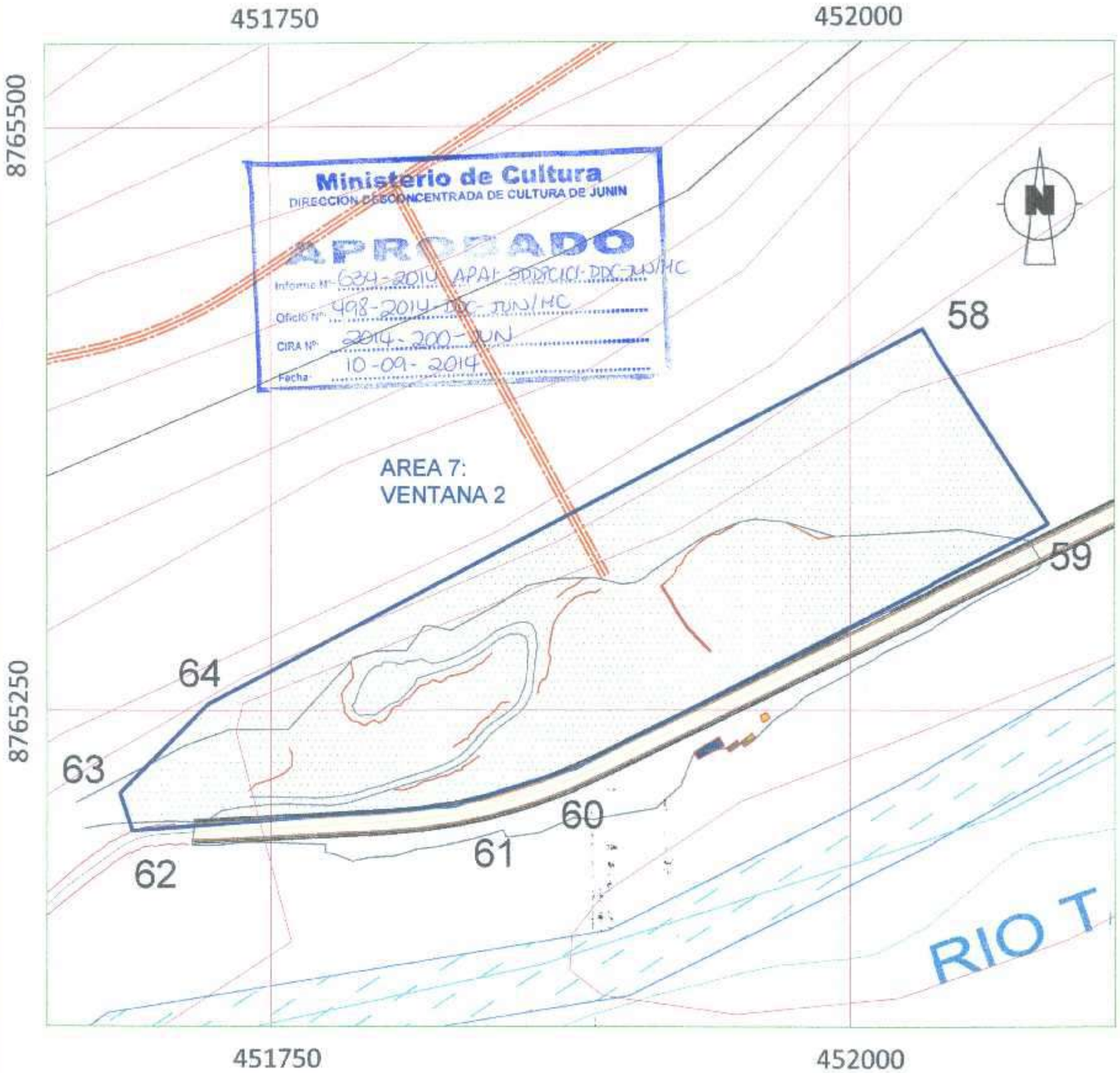

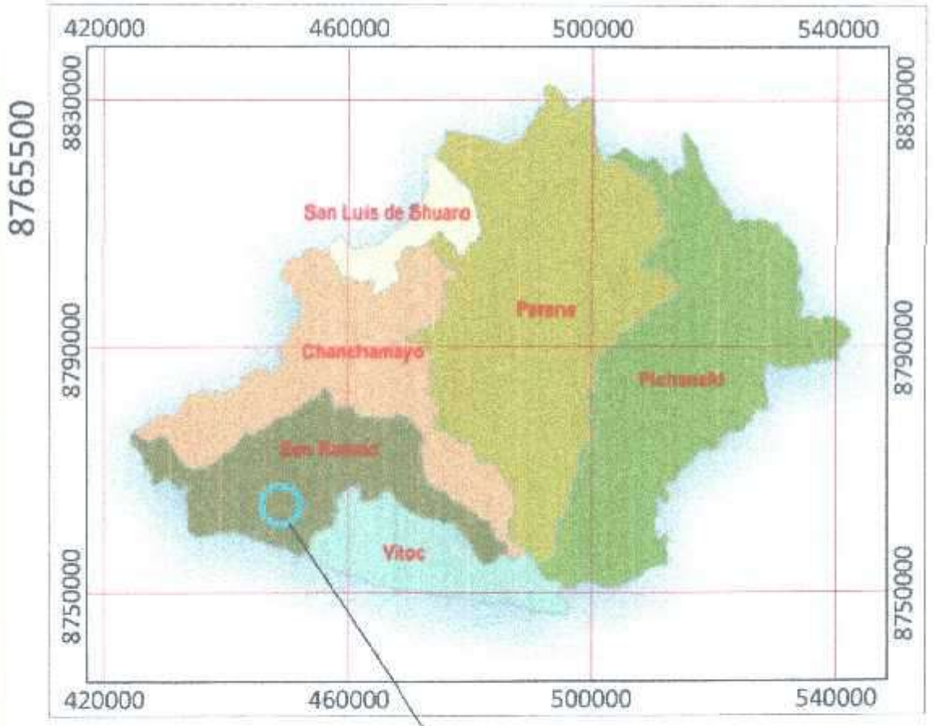

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

AREA 7				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - VENTANA 2				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
58	58-59	8765412.975	452031.177	100.02
59	59-60	8765329.365	452086.072	229.02
60	60-61	8765225.475	451881.973	55.32
61	61-62	8765203.385	451845.391	139.15
62	62-63	8765198.449	451690.386	17.03
63	63-64	8765214.612	451685.026	53.72
64	64-58	8765252.646	451722.958	347.42
AREA = 34,331.89 m2				
PERIMETRO = 941.68 ml				

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Jair Pérez Bravo
Director

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

0 25 50 75 100 125 m
ESCALA GRÁFICA

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN
Lic. Claudina Zavala Gracton
ARQUEÓLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
VENTANA 2

PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°: PG-04
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34464		

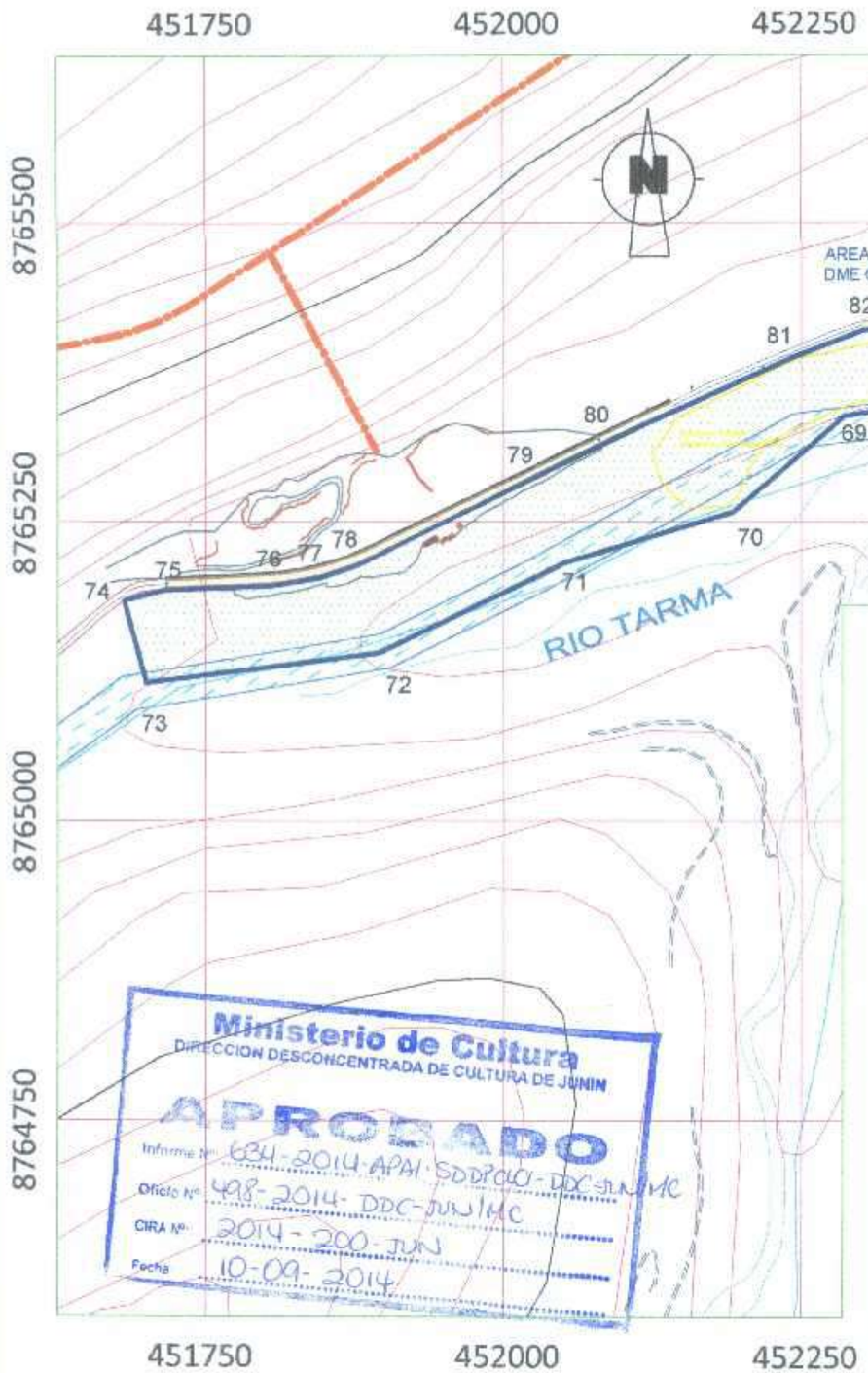

0 100 200 300 400 500 m

ESCALA GRÁFICA

AREA 6				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME GUIZADO				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
65	65-66	8765491.829	452641.407	59.67
66	66-67	8765466.751	452695.554	223.40
67	67-68	8765352.385	452503.651	99.86
68	68-69	8765356.931	452403.895	118.73
69	69-70	8765338.534	452286.594	122.93
70	70-71	8765258.244	452193.512	147.38
71	71-72	8765216.049	452052.299	174.02
72	72-73	8765140.489	451895.544	197.25
73	73-74	8765115.328	451699.903	71.14
74	74-75	8765183.967	451681.196	36.18
75	75-76	8765193.004	451716.226	88.34
76	76-77	8765196.694	451804.491	41.44
77	77-78	8765203.385	451845.391	35.10
78	78-79	8765214.239	451878.77	155.51
79	79-80	8765283.351	452018.083	84.82
80	80-81	8765320.254	452094.452	161.54
81	81-82	8765386.801	452241.642	65.76
82	82-83	8765410.177	452303.106	160.17
83	83-84	8765405.149	452463.193	24.93
84	84-85	8765403.895	452488.092	21.83
85	85-86	8765405.148	452509.889	29.04
86	86-87	8765414.379	452537.419	45.16
87	87-88	8765442.822	452572.491	46.24
88	88-65	8765475.891	452604.817	39.91
AREA = 70,362.01 m2				
PERIMETRO = 2,250.35 ml				

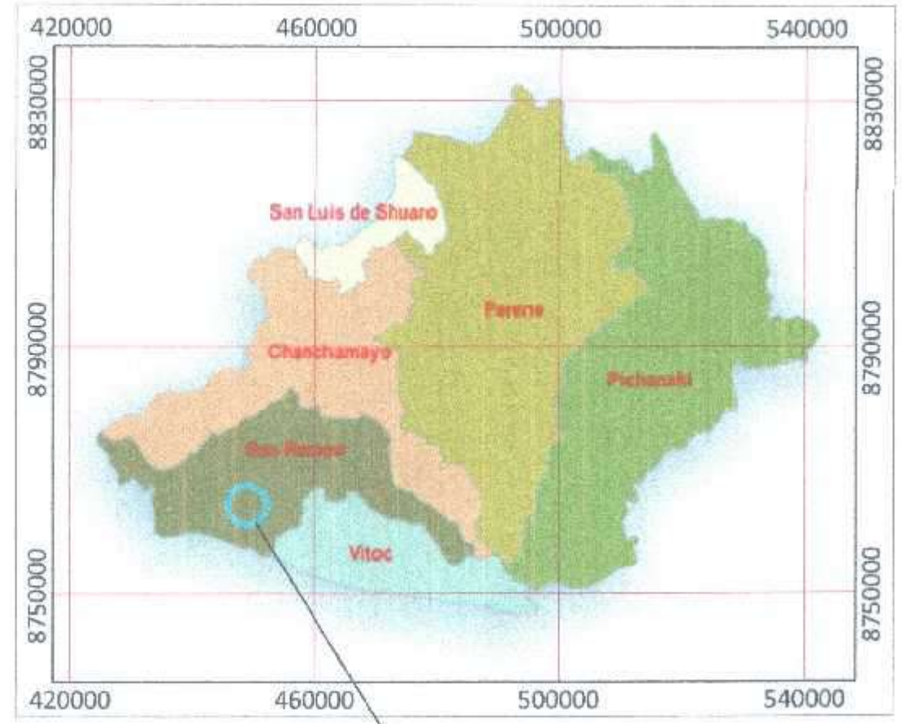

UBICACION DEL PROYECTO

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gibeton
ARQUEOLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72000

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN DME GUIZADO			
PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano Nº: PG-05
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 5,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pareda Mendez CIP 34484		

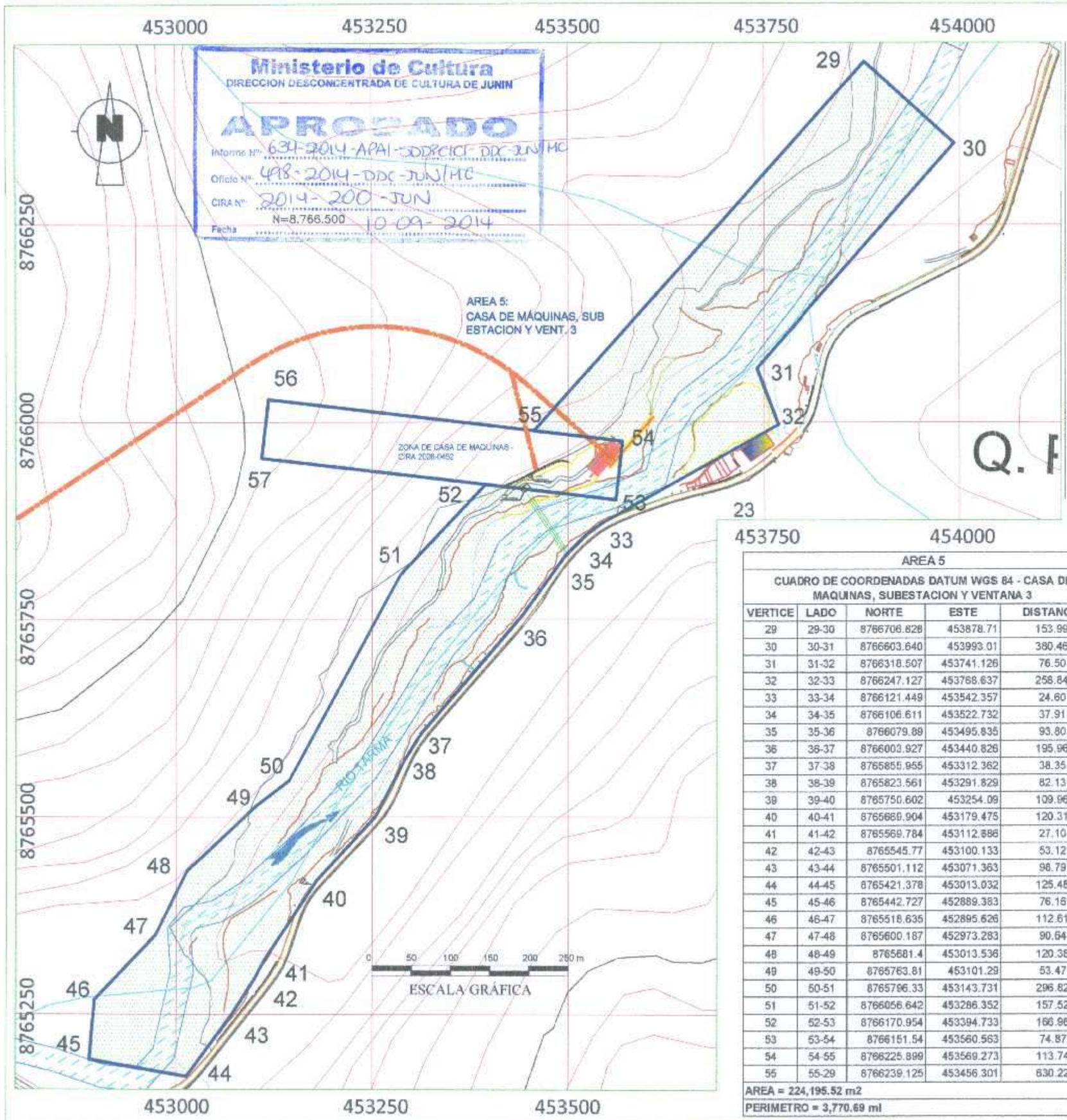

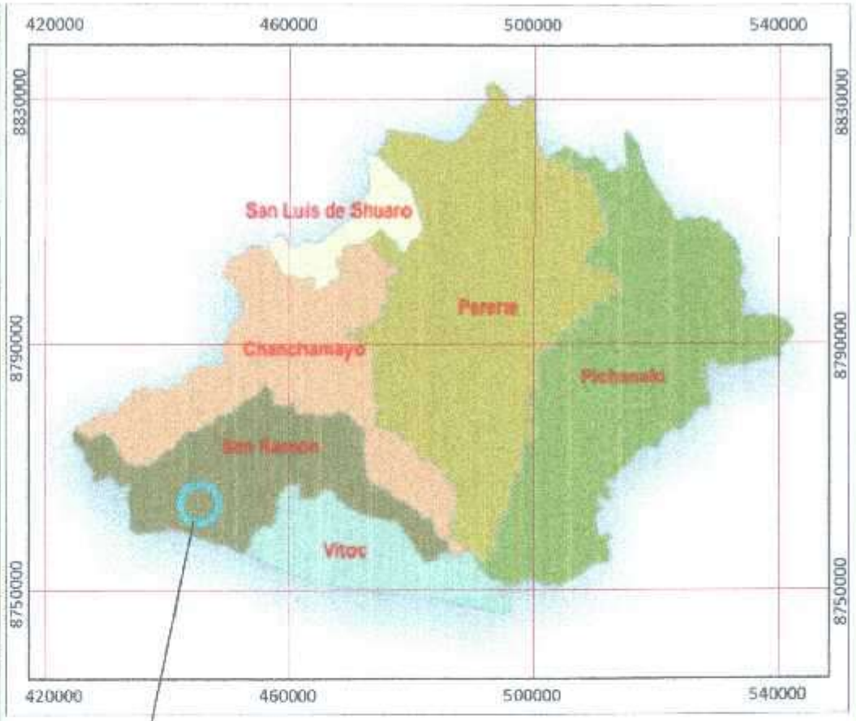

ESCALA: 1: 1,000,000

UBICACION DEL PROYECTO

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gibston
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

AREA 5				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQUINAS, SUBESTACION Y VENTANA 3				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
29	29-30	8766706.828	453878.71	153.99
30	30-31	8766603.640	453993.01	380.46
31	31-32	8766318.507	453741.126	76.50
32	32-33	8766247.127	453768.637	258.84
33	33-34	8766121.449	453542.357	24.60
34	34-35	8766106.611	453522.732	37.91
35	35-36	8766079.89	453495.835	93.80
36	36-37	8766003.927	453440.826	195.96
37	37-38	8765855.955	453312.362	38.35
38	38-39	8765823.561	453291.829	82.13
39	39-40	8765750.602	453254.09	109.96
40	40-41	8765669.904	453179.475	120.31
41	41-42	8765569.784	453112.886	27.10
42	42-43	8765545.77	453100.133	53.12
43	43-44	8765501.112	453071.363	98.79
44	44-45	8765421.378	453013.032	125.48
45	45-46	8765442.727	452889.383	76.16
46	46-47	8765518.635	452895.626	112.61
47	47-48	8765600.187	452973.283	90.64
48	48-49	8765681.4	453013.536	120.38
49	49-50	8765763.81	453101.29	53.47
50	50-51	8765796.33	453143.731	296.82
51	51-52	8766056.642	453286.352	157.52
52	52-53	8766170.954	453394.733	166.96
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.87
54	54-55	8766225.899	453569.273	113.74
55	55-29	8766239.125	453456.301	630.22
AREA = 224,195.52 m2				
PERIMETRO = 3,770.69 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CASA DE MAQ. CIRA 2008-0452				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
53	53-54	8766151.54	453560.563	74.86
54	54-56	8766225.899	453569.273	454.51
56	56-57	8766278.748	453117.839	74.86
57	57-53	8766204.389	453109.129	454.51
AREA = 34,028.49 m2				
PERIMETRO = 1,058.76 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
CASA DE MAQUINAS, SUBESTACION Y VENTANA 3

PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°:
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	PG-06
ESCALA: 1: 5,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

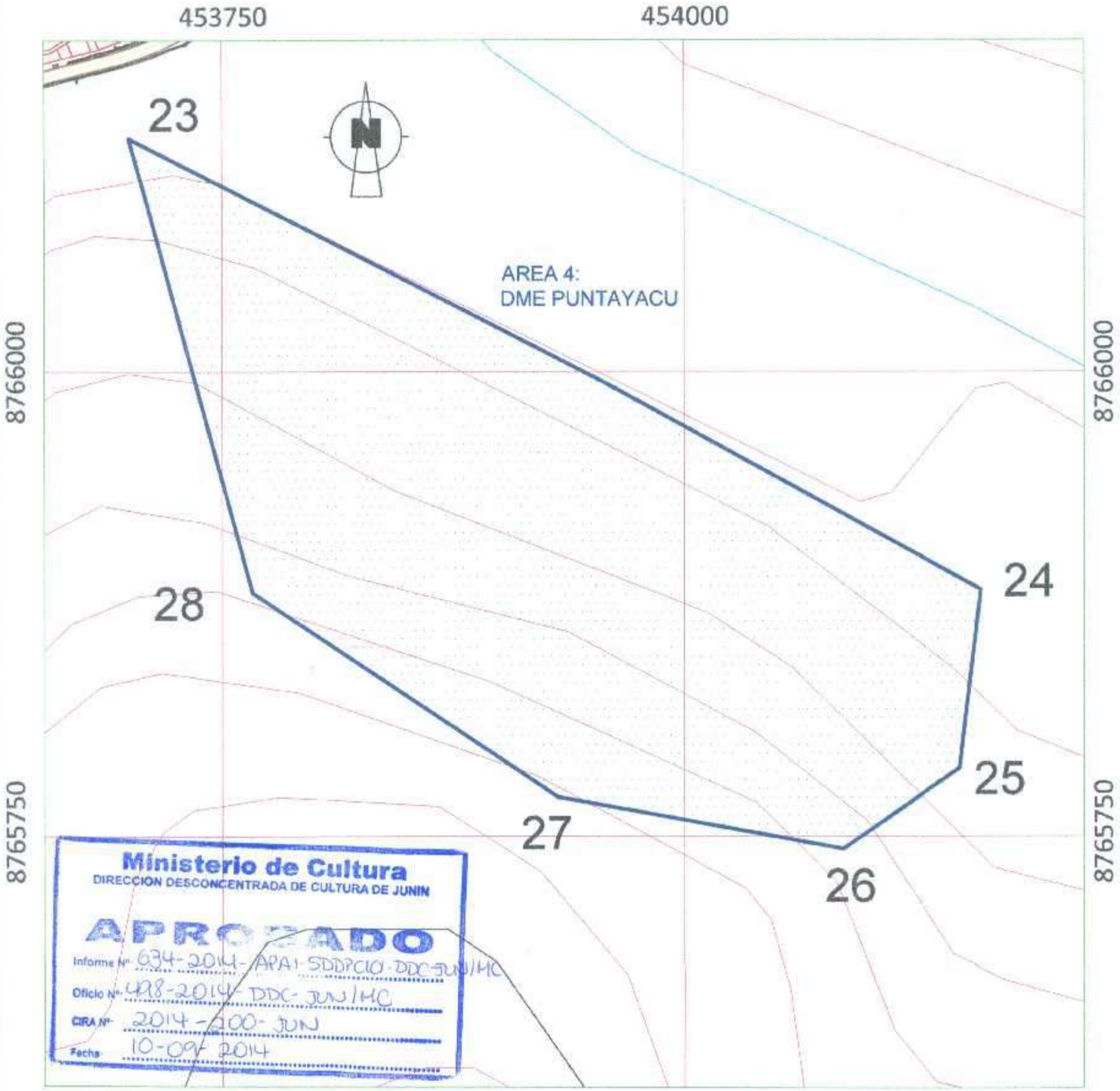

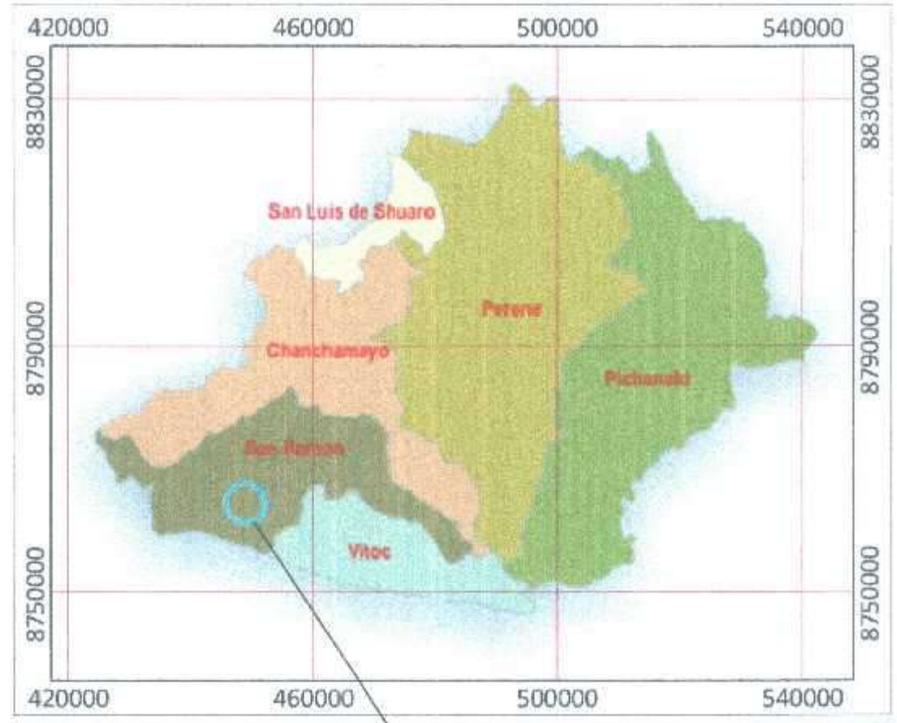

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

AREA 4				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - DME PUNTAYACU				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
23	23-24	8766125.824	453699.482	521.30
24	24-25	8765882.839	454160.691	97.05
25	25-26	8765786.476	454149.141	76.72
26	26-27	8765743.113	454085.848	156.84
27	27-28	8765771.020	453931.511	198.49
28	28-23	8765881.067	453766.321	253.72
AREA = 84,793.63 m2				
PERIMETRO = 1,304.12 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72060

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe N° 634-2014-APA1-SDDPCIO-DDC-JUN/MC
Oficio N° 498-2014-DDC-JUN/MC
CIRA N° 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 75 100 125 m

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Glaston
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN DME PUNTAYACU			
PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°: PG-07
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2,500	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pareda Méndez CIP 34484		

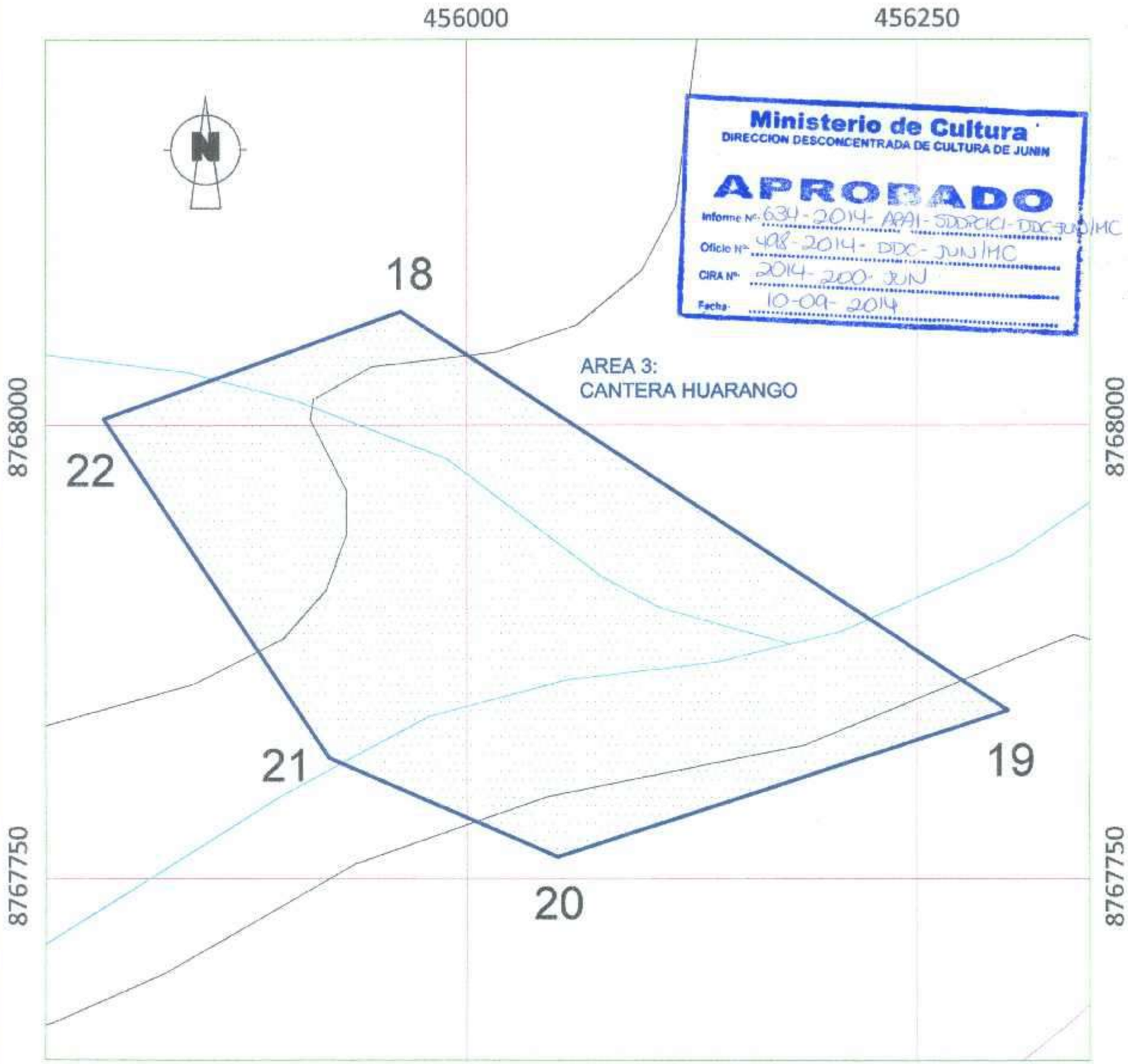

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe Nº 634-2014-APAI-SDDRCICI-DDC-JUN/MC
Oficio Nº 498-2014-DDC-JUN/MC
CIRA Nº 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

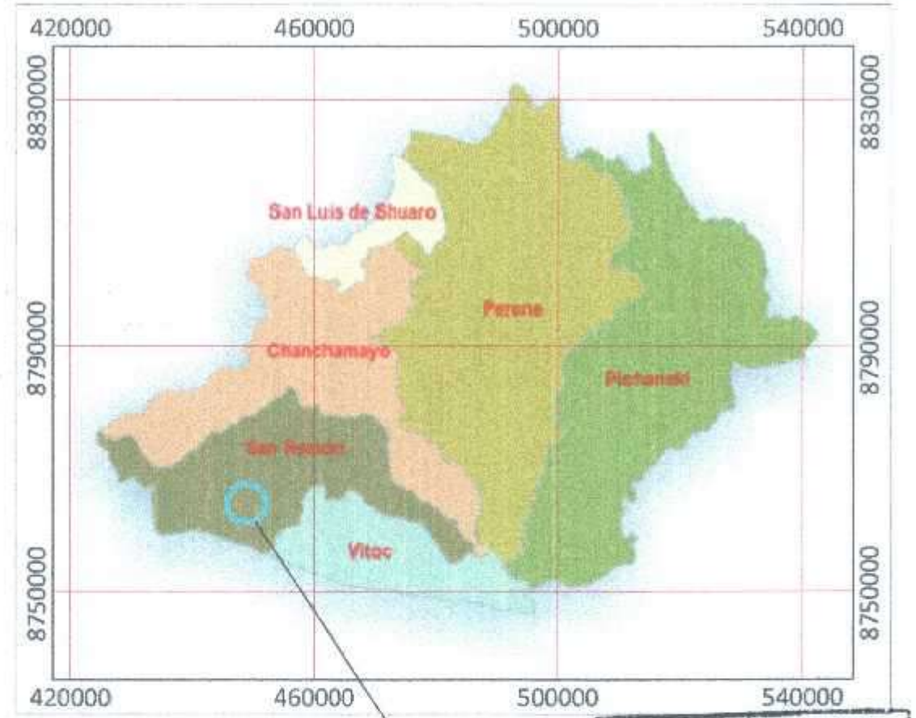

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

AREA 3				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUARANGO				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
18	18-19	8768062.556	455963.307	402.86
19	19-20	8767842.385	456300.682	262.81
20	20-21	8767761.853	456050.52	138.15
21	21-22	8767816.260	455923.533	225.10
22	22-18	8768003.267	455798.232	175.40
AREA = 76,993.73 m2				
PERIMETRO = 1,204.32 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

0 25 50 75 100 125 m
ESCALA GRÁFICA

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Gibeton
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN CANTERA HUARANGO			
PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°: PG-08
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2,500	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

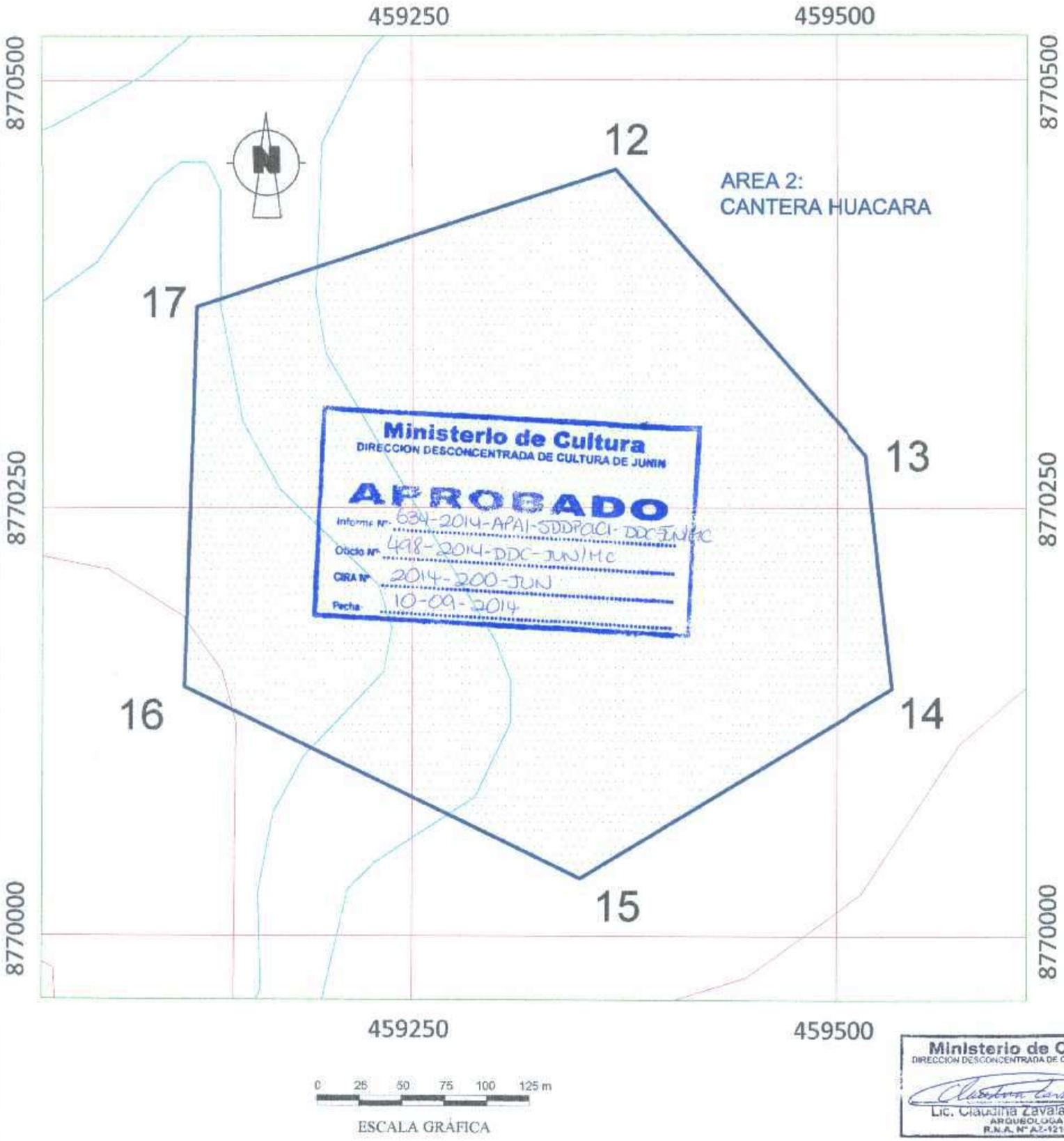

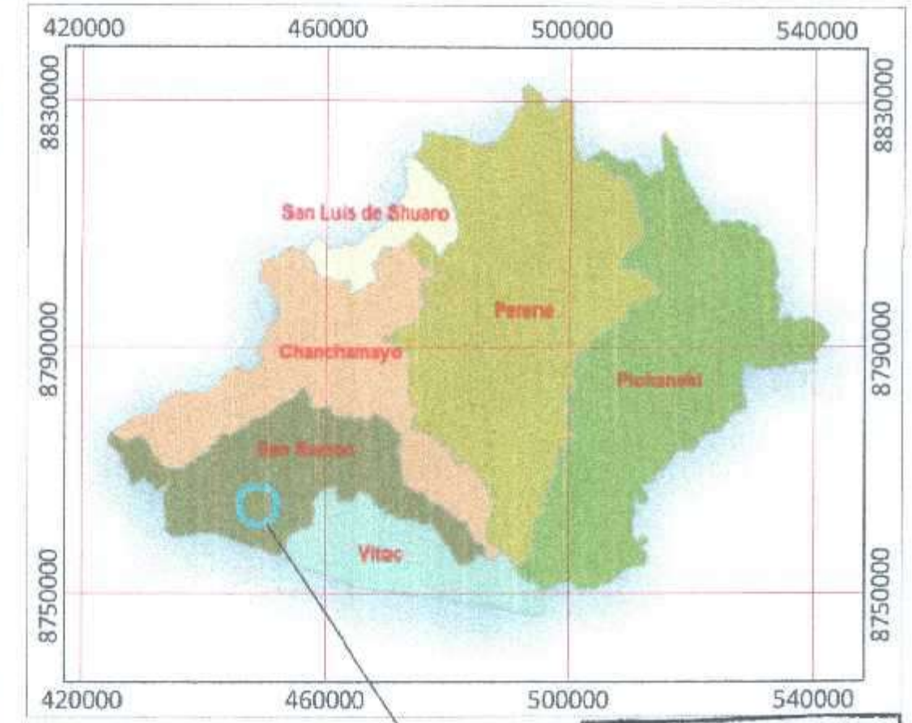

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

AREA 2				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA HUACARA				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
12	12-13	8770447.494	459369.529	223.05
13	13-14	8770280.701	459517.621	137.03
14	14-15	8770144.553	459533.167	215.31
15	15-16	8770033.582	459348.652	258.29
16	16-17	8770145.574	459115.905	221.97
17	17-12	8770367.429	459122.914	259.29
AREA = 122,226.14 m2				
PERIMETRO = 1,314.94 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72080

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN CANTERA HUACARA			
PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION			
FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano Nº: PG-09
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2,500	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

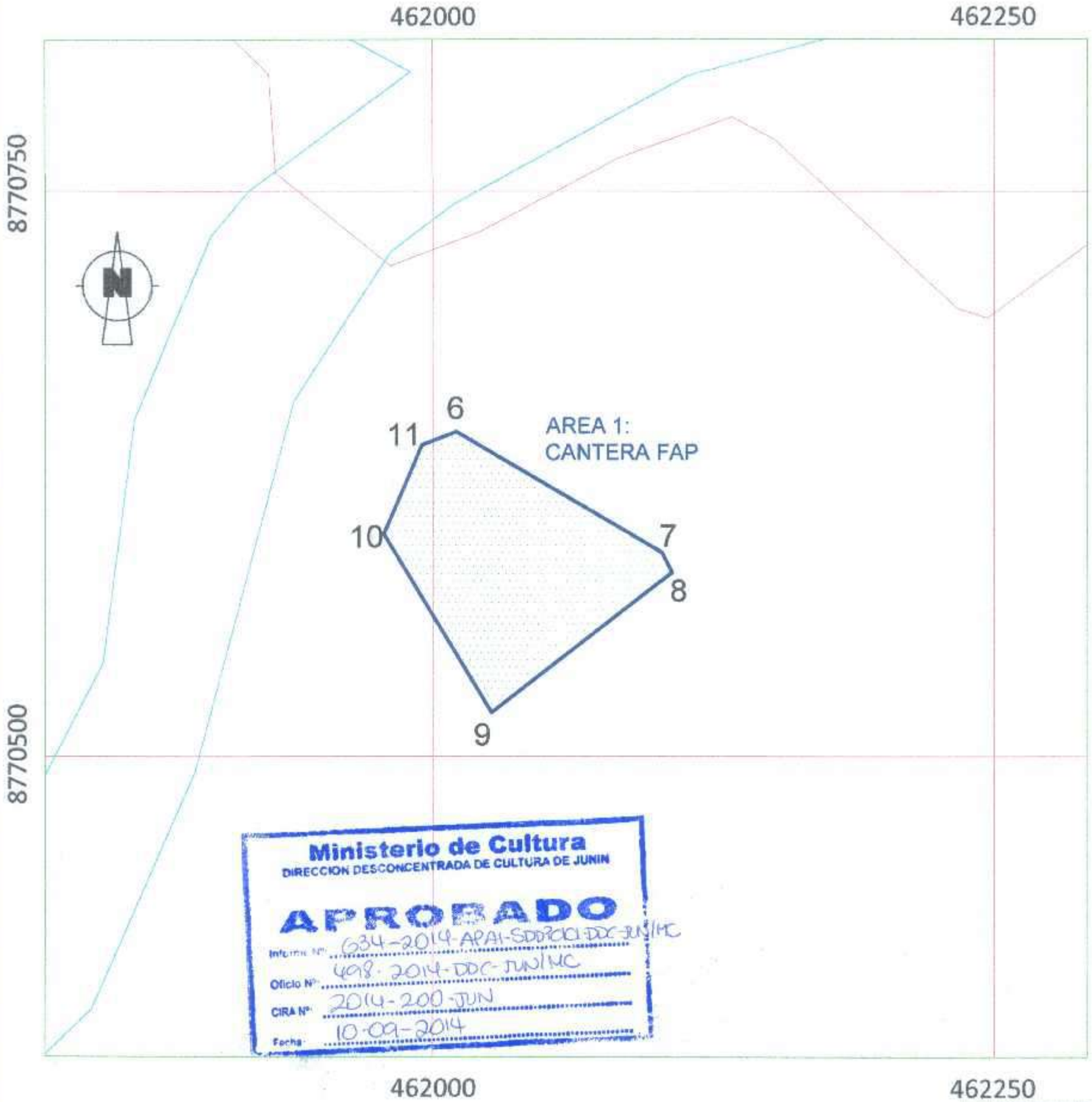

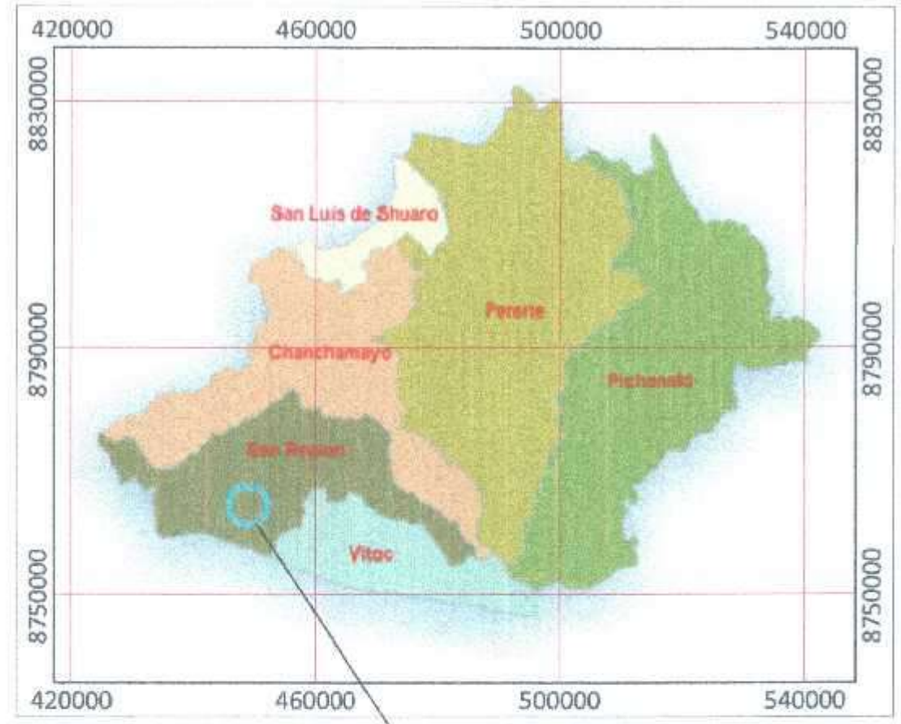

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
César Pérez Brañez

AREA 1				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - CANTERA FAP				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
6	6-7	8770643.591	462010.404	105.86
7	7-8	8770590.170	462101.801	10.03
8	8-9	8770581.204	462106.301	101.29
9	9-10	8770519.320	462026.117	92.49
10	10-11	8770598.330	461978.038	43.11
11	11-6	8770637.857	461995.233	16.22
AREA = 8,375.22 m2				
PERIMETRO = 369.00 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe Nº 634-2014-APAI-SDDRCC-DDC-JUN/MC
Oficio Nº 498-2014-DDC-JUN/MC
CIRA Nº 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

0 25 50 75 100 125 m

ESCALA GRÁFICA

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA
Lic. Claudina Zavala Glasser
ARQUEOLOGA
R.N.A. Nº AZ-1215

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
CANTERA FAP

PLANO: PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA:	ZONA UTM:	PROYECCION UTM:	Plano Nº:
Agosto 2014	18 L	WGS - 84	PG-10
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2,000	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34464		

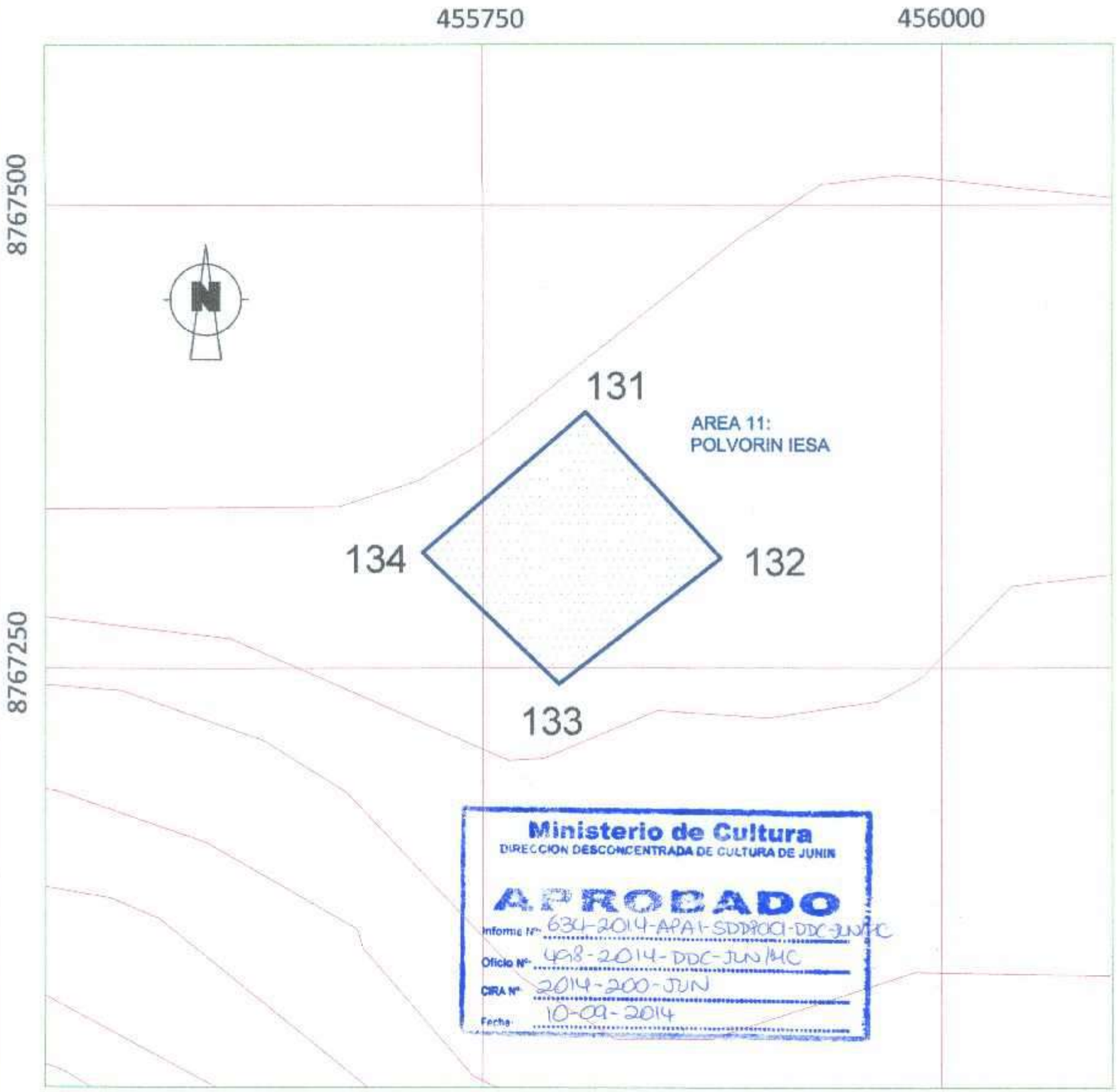

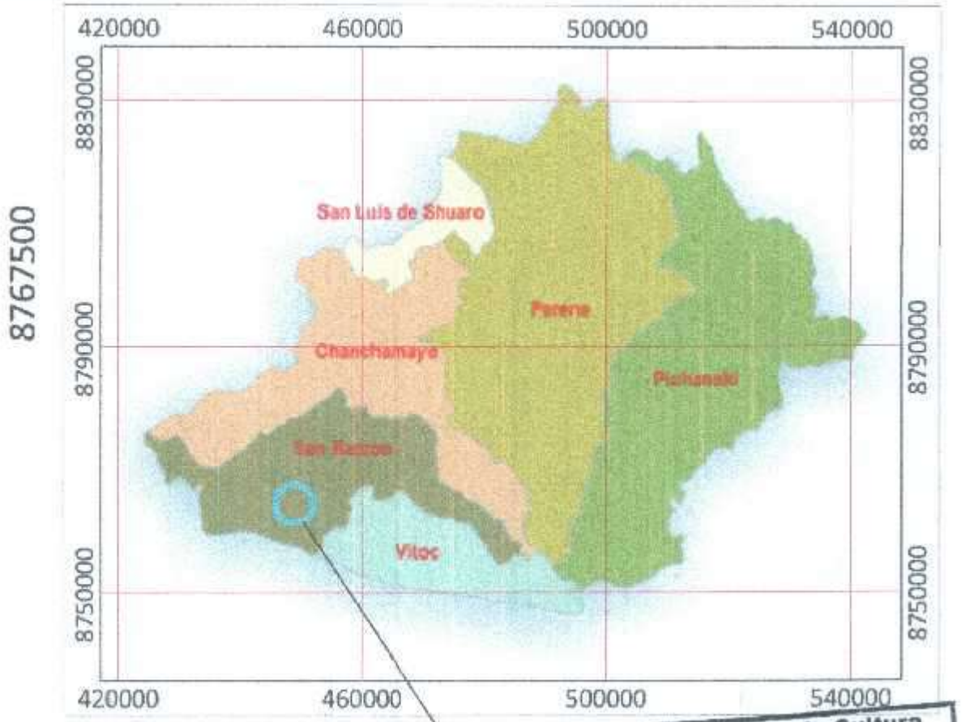

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jair Pérez Brañez
DIRECTOR

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
APROBADO
Informe N° 634-2014-APA1-SDDPCCI-DDC-JUN/MC
Oficio N° 498-2014-DDC-JUN/MC
CIRA N° 2014-200-JUN
Fecha 10-09-2014

455750 456000

0 25 50 75 100 125 m

ESCALA GRÁFICA

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudiha Zavala Glaston
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° AZ-1215

AREA 11				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - POLVORÍN IESA				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
131	131-132	8767388.061	455805.913	107.81
132	132-133	8767309.127	455879.347	110.94
133	133-134	8767241.322	455791.541	102.65
134	134-131	8767312.397	455717.472	116.39
AREA = 11,900.14 m2				
PERIMETRO = 437.79 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72050

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
POLVORIN IESA

PLANO:
PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano N°: PG-11
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 2.500	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez CIP 34484		

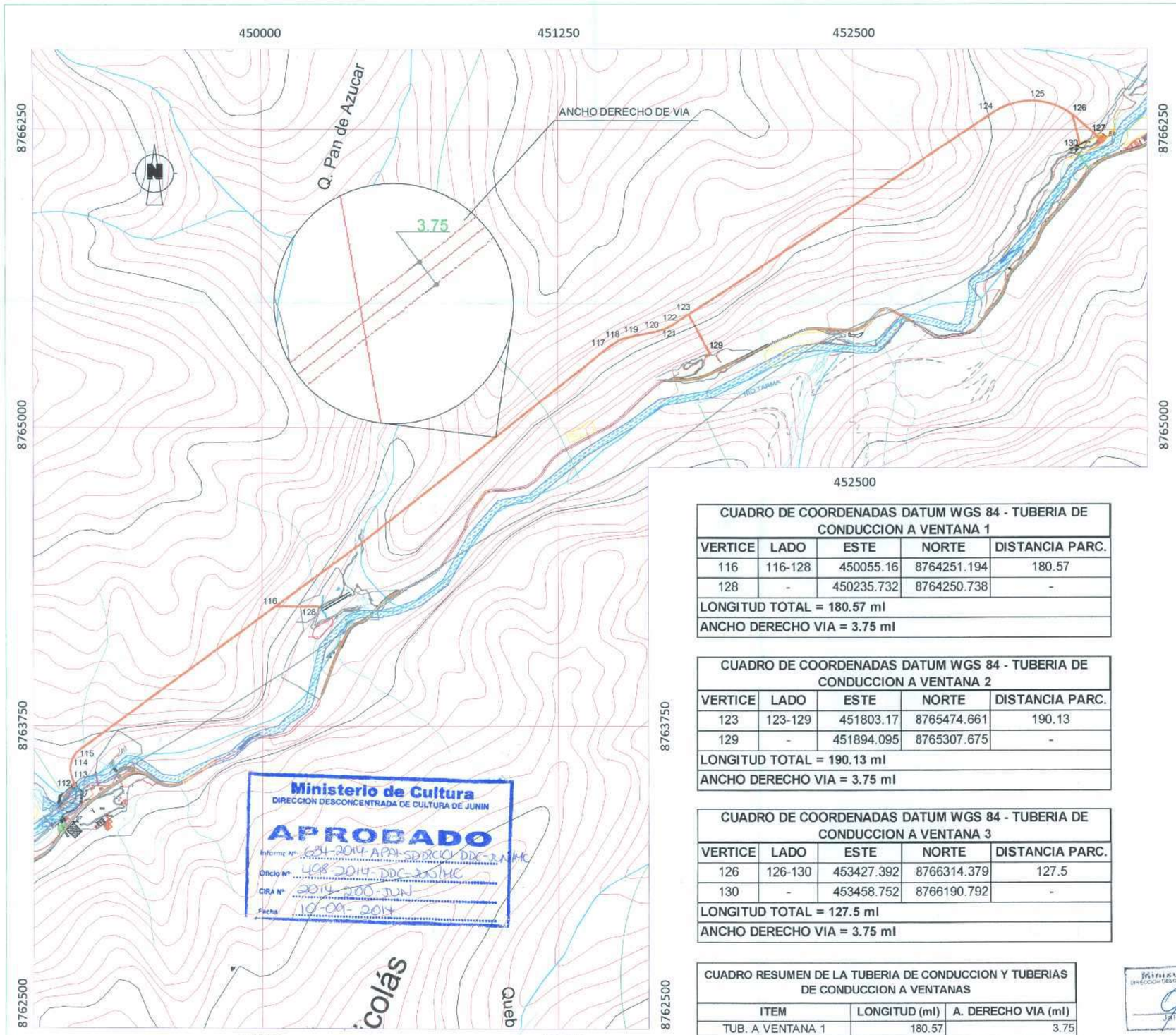

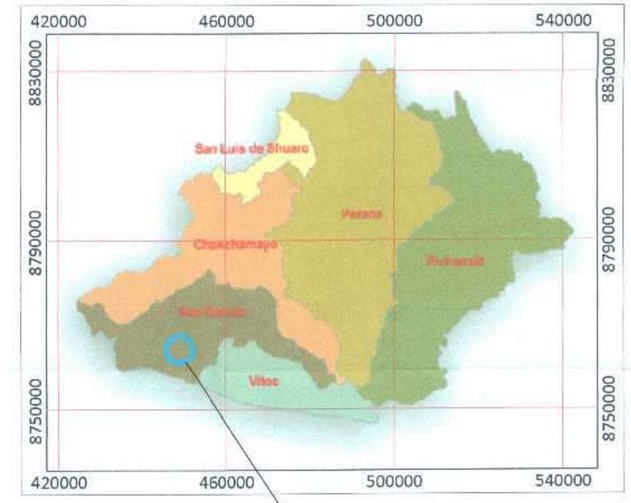

UBICACION DEL PROYECTO

ESCALA: 1: 1 000 000

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 1				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
116	116-128	450055.16	8764251.194	180.57
128	-	450235.732	8764250.738	-
LONGITUD TOTAL = 180.57 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 2				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
123	123-129	451803.17	8765474.661	190.13
129	-	451894.095	8765307.675	-
LONGITUD TOTAL = 190.13 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION A VENTANA 3				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
126	126-130	453427.392	8766314.379	127.5
130	-	453458.752	8766190.792	-
LONGITUD TOTAL = 127.5 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

CUADRO RESUMEN DE LA TUBERIA DE CONDUCCION Y TUBERIAS DE CONDUCCION A VENTANAS		
ITEM	LONGITUD (ml)	A. DERECHO VIA (ml)
TUB. A VENTANA 1	180.57	3.75
TUB. A VENTANA 2	190.13	3.75
TUB. A VENTANA 3	127.5	3.75
TUBERIA DE CONDUCCION	5,390.69	3.75
TOTAL	5,888.89	

AREA 12				
CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS 84 - TUBERIA DE CONDUCCION SUBTERRANEA				
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE	DISTANCIA PARC.
112	112-113	449211.587	8763488.961	50.27
113	113-114	449194.851	8763536.367	64.04
114	114-115	449193.644	8763599.306	64.04
115	115-116	449230.282	8763650.496	1020.42
116	116-117	450055.16	8764251.194	1786.95
117	117-118	451470.689	8765341.472	46.49
118	118-119	451510.323	8765365.697	46.56
119	119-120	451554.477	8765380.126	115.84
120	120-121	451668.02	8765403.078	38.21
121	121-122	451704.52	8765414.168	38.21
122	122-123	451738.252	8765431.987	77.69
123	123-124	451803.17	8765474.661	1546.11
124	124-125	453095.138	8766323.932	176.98
125	125-126	453262.769	8766371.481	176.98
126	126-127	453427.392	8766314.379	141.89
127	-	453534.683	8766221.527	-
LONGITUD TOTAL = 5,390.69 ml				
ANCHO DERECHO VIA = 3.75 ml				

JOSE ANTONIO QUISPE CARDENAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 72060

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Jaiir Pérez Prado

Ministerio de Cultura
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNIN
Lic. Claudina Zavala Giacich
ARQUEOLOGA
R.N.A. Nº A7-1215

PROYECTO:
CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
TUNEL DE CONDUCCION Y SALIDA DE VENTANAS

PLANO:
PLANO GEOREFERENCIADO DEL AMBITO DE INTERVENCION

FECHA: Agosto 2014	ZONA UTM: 18 L	PROYECCION UTM: WGS - 84	Plano Nº: PG-12
DISTRITO: SAN RAMON	PROVINCIA: CHANCHAMAYO	DEPARTAMENTO: JUNIN	
ESCALA: 1: 12.500	INGENIERO RESPONSABLE: Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP 34484		

Instituto Nacional de Cultura

Lima, 16 DIC 2008

OFICIO N° 4793 -2008-DA/DREPH/INC

Señores
Peruana de Energía S.A.A.
Presente.-

Ref. : Registro OTD Nº 028861 del 14.11.2008
Memorando Nº 0089-2008-DRCJ/INC del 12.11.2008
Asunto: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

De mi consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el Proyecto "Central Hidroeléctrica La Virgen II Etapa", con una longitud de 4993.65 m y un ancho de túnel de 3.40 m, correspondiente a un área total de 16,978.41 m2, ubicado en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Al respecto, mediante Acuerdo Nº 967 de fecha 05.12.2008, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología ha considerado procedente su pedido, en razón de haberse emitido Informe 053-2008-DPH-DRCJ/INC, de noviembre del 2008, de la Lic. María Banderas Vizurraga, con RNA Nº AD-0426, de la inspección de campo efectuada por la Dirección Regional de Cultura Junín.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Nº 2008-578.

Asimismo, considerando que la presente certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del mismo, se encontrarán en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse la afectación al patrimonio arqueológico, por el incumplimiento de dicha observación, se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipuladas por la Ley Nº 28296 y el Decreto Ley Nº 635-91.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA - DREPH
Lic. YURI W. CASTRO CHU - JNOS
DIRECTOR

Dirección Regional de Cultura Junín

YCCH/ecr

Instituto Nacional de Cultura

CIRA Nº 2008- 0578

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 2058.
FECHA : 09 de Setiembre de 2008.
RECURRENTE : Peruana de Energía S. A. A.

UBICACIÓN

DISTRITO : San Ramón.
PROVINCIA : Chanchamayo.
DEPARTAMENTO : Junín.

PLANOS PRESENTADOS

NÚMERO DE PLANOS : 02
(1) Ubicación.
(2) Trazo de Ruta.

ESCALA Y FECHA : (1) Escala: 1/100,000. Enero de 2008.
(2) Escala: 1/7,500. Agosto de 2008.

FIRMADO POR : Ing. Herbert Valenzuela Andagua.
Ingeniero Electricista.
C. I. P. Nº 58156.

ÁREA EVALUADA A CERTIFICAR:

ÁREA Y/O PROYECTO: PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN II ETAPA".

LONGITUD : **4,993.65 m.**

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA-JUNÍN
Prof. Sergio Castillo Falcón
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA-JUNÍN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Arqta. Maria Dianderas Vizcarrega
DIRECTORA (e)
RNA-Nº AD-0426

Instituto Nacional de Cultura

CIRA Nº 2008- 0578

ANCHO DEL TUNEL : 3.40 m.
ÁREA TOTAL : 16,978.41 m² 1.70 Ha.
UTM : Sistema PSAD 56.

VÉRTICE	COORDENADAS UTM. PSAD 56	
	NORTE	ESTE
1	8,763,903.02	449,408.09
2	8,763,956.09	449,354.12
3	8,764,090.15	449,399.96
4	8,765,036.97	450,596.88
5	8,765,051.04	450,904.03
6	8,765,381.99	451,152.46
7	8,766,648.47	435,341.33

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION REGIONAL DE CULTURA JUNIN
Prof. Sergio Castillo Falconi
DIRECTOR

DE LA EVALUACION (EN SUPERFICIE).

- Informe de Supervisión de Campo Nº 053-2008-DPH-DRCJ/INC, con fecha 07 de Noviembre de 2008 de la Lic. María Dianderas Vizurraga, con RNA Nº AD – 0426, arqueóloga de la Dirección Regional de Cultura – Junín.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNIN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Lic. María Dianderas Vizurraga
DIRECTORA (e)
RNA-Nº AD-0426

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION – LEY 28296.

COLINDA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO EXISTE COLINDANCIA.

SE CONCLUYE: **NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE EN EL AREA DEL PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA VIRGEN II ETAPA", CON UNA LONGITUD DE 4,993.65 M.L. Y UN ÁREA TOTAL DE 16,978.41 M² (1.70 Ha).**

Instituto Nacional de Cultura

CIRA Nº 2008- 0578

Observaciones:

- Considerando que la presente certificación es sólo de la superficie del terreno evaluado, ésta quedará sin efecto, si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley Nº 28296 – 04, D. L. Nº 635 –91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura a fin de evaluar el caso.

Lima, 16 DIC 2008

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNÍN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Arqla. María Dianderas Vizurraga
DIRECTORA (e)
RNA-Nº AD-0426

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNÍN
Prof. Sergio Castillo Falconí
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA - DREPH
Lic. YURI W. CASTRO CHUINOS
DIRECTOR

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SINO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.

PERUANA DE ENERGIA S.A.A.

MEMORIA DESCRIPTIVA
PROYECTO CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN
II ETAPA

TRAMITE: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS – CIRA

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNIN
INC
Prof. Sergio Castillo Falconí
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNÍN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO
INC

HERBERT VALENZUELA ANDAGUA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 58156

DDC. - JUNIN
12.12.11 N° 09

MEMORIA DESCRIPTIVA
PROYECTO CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN – II ETAPA

APROBADO

1.0 Introducción.

Peruana de Energía S.A.A. en su programa de identificación de proyectos de inversión ha evaluado el tramo del río Tarma ubicado aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de Yanango para definir el esquema más apropiado para aprovecharlo con fines hidroeléctricos.

Se concluyó en el estudio de la ingeniería básica que el tramo más apropiado para un desarrollo hidroeléctrico es el comprendido entre la descarga de la CH Yanango y la quebrada Puntayacu Norte y que las mejores condiciones morfológicas y geológicas para este desarrollo las presenta la margen izquierda del río Tarma. El recurso hídrico aprovechado por el proyecto proviene de las aguas turbinadas de la CH Yanango y la captación de las aguas provenientes de la quebrada Guayabal.

El proyecto comercializará la energía generada en el Sistema Interconectado Nacional, no tiene efecto en obras existentes ni en proyectos previstos por otras entidades, pues se trata de un proyecto que permite optimizar el aprovechamiento hidroeléctrico de una cuenca en la que ya se dispone de 03 centrales hidroeléctricas.

El proyecto cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 2004-064, emitido para la ruta anterior del proyecto que estaba ubicada en la margen derecha del río Tarma.

En su II Etapa el Proyecto Central Hidroeléctrica La Virgen comprende el trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del túnel de conducción; no se incluyen en esta etapa el trámite del CIRA para la zona de captación y la zona de la casa de máquinas, debido a que estos componentes comprendieron el trámite del proyecto en su primera etapa.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNÍN
Prof. Sergio Castillo Falconí
DIRECTOR

2.0 Descripción del Proyecto.

2.1 Ubicación y Accesos.

El proyecto de la Central Hidroeléctrica La Virgen se ubica en la zona central del Perú, entre las quebradas de Guayabal y Puntayacu Norte, en el flanco oriental de los Andes sobre el río Tarma. Políticamente pertenece al distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

A San Ramón se llega a través de la carretera Lima-La Oroya-Tarma-San Ramón con 295 km de longitud.

HERBERT VALENZUELA ANDAGUA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 58156

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNÍN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

DDC - JUNIN

APROBADO

2.2 Túnel de Conducción.

El túnel de conducción está diseñado para trabajar a pelo libre, en subterráneo y tendrá un caudal máximo de diseño de 22.50 m^3/s. La sección de excavación del túnel será tipo baúl e irá totalmente revestido con concreto, teniendo un ancho final en la base de 3.40 m. Se considera en este tramo del proyecto un cruce superficial sobre la quebrada Aguaflor constituido por un ducto de acero trabajando a presión.

Antes del ingreso al túnel de conducción se prevé la conexión de las aguas provenientes de la quebrada Guayabal y las aguas turbinadas de la CH Yanango, al final de dicho túnel se tiene la cámara de carga desde donde se inicia el conducto forzado que llevará las aguas a la casa de máquinas.

3.0 Area del Proyecto.

El plano perimétrico representa la ruta del área en estudio donde se desarrollará el proyecto de la Central Hidroeléctrica La Virgen – II Etapa; se encuentra delimitado por vértices e identificado mediante coordenadas UTM.

VERTICE	UTM PSAD-56		DISTANCIA
	NORTE	ESTE	(m)
1	8,763,903.02	449,408.09	75.69
2	8,763,956.09	449,354.12	141.68
3	8,764,090.15	449,399.96	1,526.13
4	8,765,036.97	450,596.88	307.47
5	8,765,051.04	450,904.03	413.82
6	8,765,381.99	451,152.46	2,528.86
7	8,766,648.47	453,341.33	

Largo 4,993.65 m

Ancho 3.40 m

Area 4,993.65 x 3.40 = 16,978.41 m^2

Por consiguiente la superficie que comprende el proyecto de la Central Hidroeléctrica La Virgen – II Etapa, lugar donde se inspeccionará con fines arqueológicos, comprende para el túnel de conducción una longitud de 4,993.65 metros lineales y un área de 16,978.41 m^2 (dieciséis mil novecientos setenta y ocho con 41/100 metros cuadrados) ó 1.70 ha (uno punto setenta hectáreas).

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNIN
Prof. Sergio Castillo Falconí
DIRECTOR

HERBERT VALENZUELA ANDAGUA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 58156

DDC. - JUNIN
FOLIO N° 11

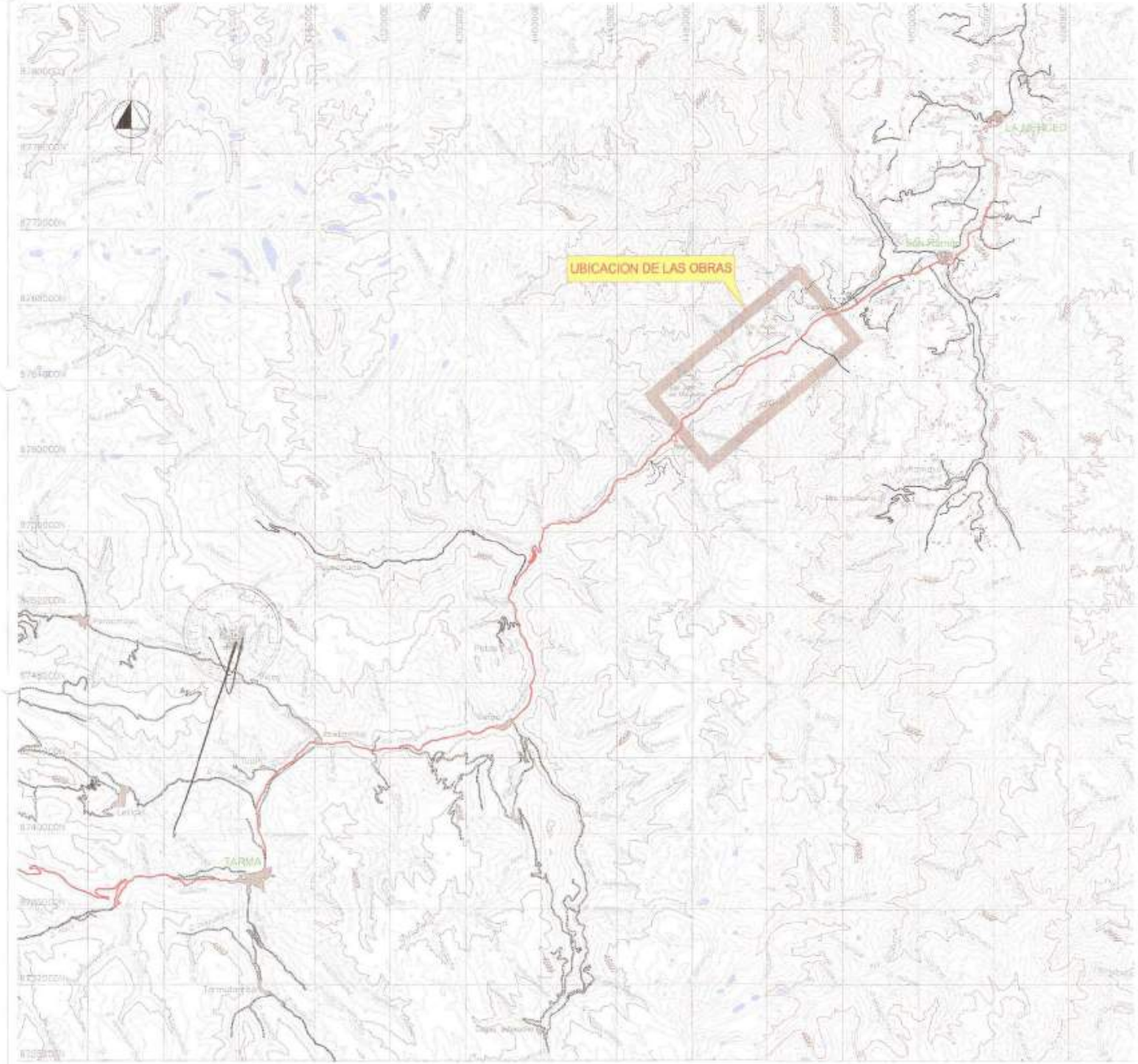

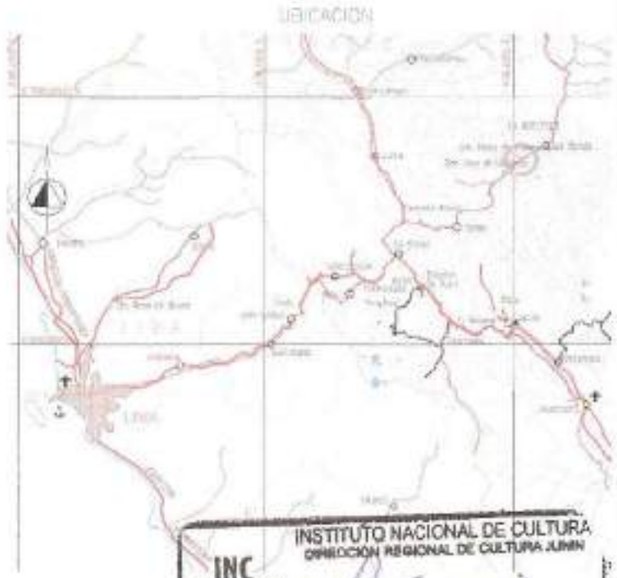

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION REGIONAL DE CULTURA JUNIN
Prof. Sergio Castillo Falconi
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA JUNIN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO
Argla. Maria Dianderas Vizcarraga
DIRECTORA (e)
RM N° AD-382

APROBADO

LA MERCED		LA MERCED	SAN RAMON	TARMA
SAN RAMON	113			
TARMA	74	64		
LA OROYA	131	123	57	
UPA	203	235	231	178

HERBERT VALENZUELA ANDAGUA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 58156

UBICACION:

Paraje: Guayabal y Puntayacu Norte
Distrito: San Ramón
Provincia: Chanchamayo
Departamento: Junín

pericana de energía s.a.c.

CENTRAL HIDROELECTRICA LA VIRGEN - II ETAPA

JUNIN
FOLIO N° 12

PLANO DE UBICACION DATUM PSAD56 - ZONA 18	FUENTE: CARTA NACIONAL 23-m	PLANO N°: CHV-03
	REVISION: 1	

DIBUJO: PEREDNI	DIBUJO CAD: H.C.D.	REVISADO: H.V.A.	ESCALA: 1/100.000	FECHA: ENERO 2008	FILE CAD: CHV-03.dwg

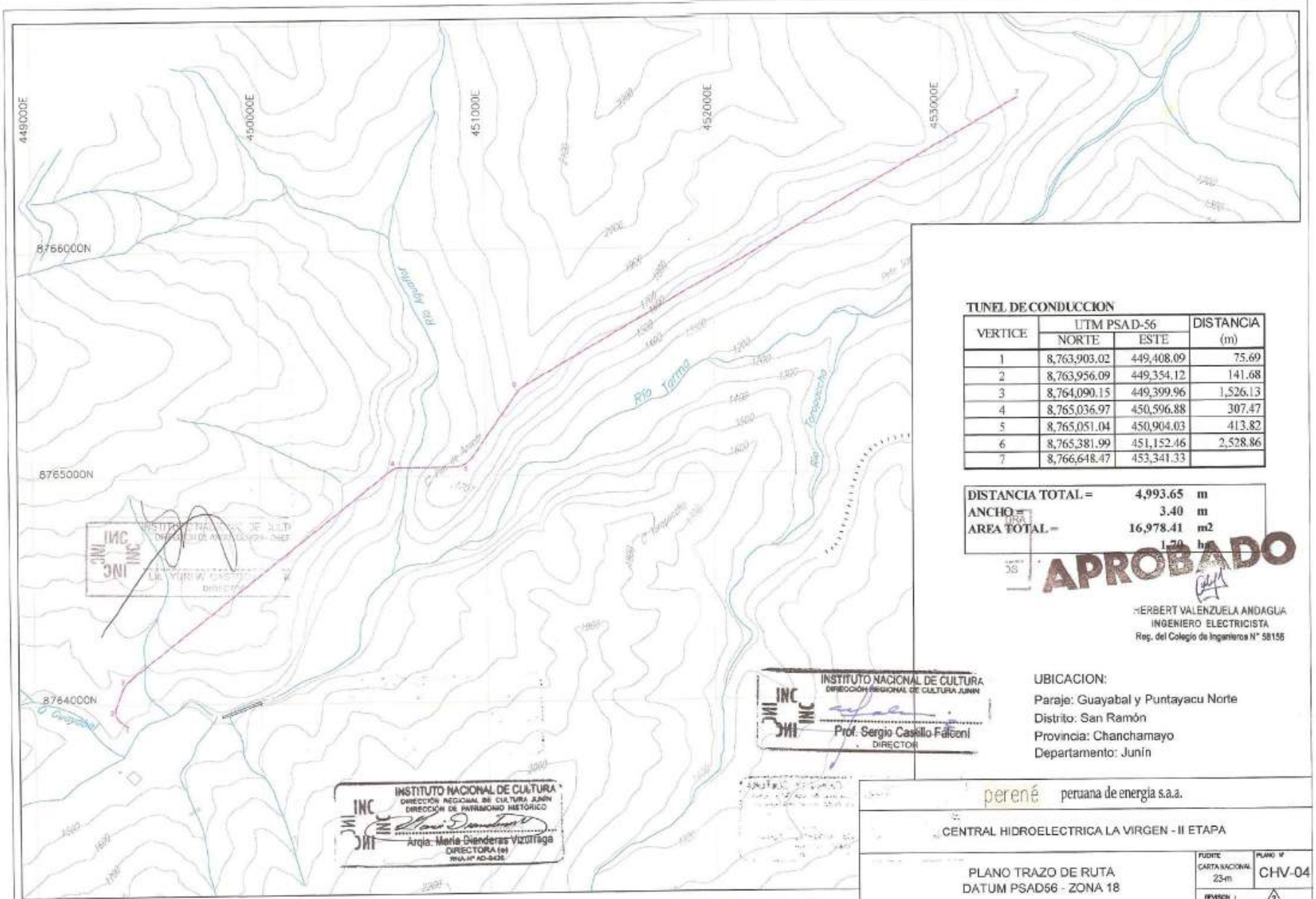

TUNEL DE CONDUCCION

VERTICE	UTM PSAD-56		DISTANCIA
	NORTE	ESTE	(m)
1	8,763,903.02	449,408.09	75.69
2	8,763,956.09	449,354.12	141.68
3	8,764,090.15	449,399.96	1,526.13
4	8,765,036.97	450,596.88	307.47
5	8,765,051.04	450,904.03	413.82
6	8,765,381.99	451,152.46	2,528.86
7	8,766,648.47	453,341.33	

DISTANCIA TOTAL =	4,993.65	m
ANCHO =	3.40	m
AREA TOTAL =	16,978.41	m2
	1.70	ha

Instituto Nacional de Cultura

Lima, 17 NOV 2008

OFICIO N°4477 -2008/DA/DREPH/INC

Señores
PERUANA DE ENERGÍA S.A.A.
Presente.-

Referencia: Exp. N° 27404 del 29.10.2008
Asunto : Solicitud de CIRA

De mi consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el área del proyecto "Central Hidroeléctrica La Virgen I Etapa", que comprenden las siguientes áreas de interés: Zona de Captación y Casa de Máquinas, con un área total de 49,542.49 m^2 (4.95 ha) y 1,586.82 m, ubicado en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Al respecto, mediante Acuerdo Nº 881 de fecha 07.11.2008, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología ha considerado procedente su pedido, en razón de haberse emitido el Informe N° 049-2008-DPH-DRCJ/INC del 24 de octubre del 20088, de la Supervisión de Campo efectuada por la Dirección Regional de Cultura Junín.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Nº 2008-452.

Asimismo, considerando que la referida certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado, se deberá observar que de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del terreno, se encontrarán en la obligación de paralizar las obras y comunicar inmediatamente a la Dirección Regional de Cultura Junín, a fin de evaluar el caso y proponer las medidas de mitigación correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA - DREPH
Lic. YURI W. CASTRO CHANCHANOS
DIRECTOR

Cc: Dirección Regional de Cultura Junín

YCCH/jvp